

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL **DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ

MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, NOÉ TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE QUÓRUM, CON 28 DIPUTADOS PRESENTES.

HABIENDO EL QUÓRUM LEGAL, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2008.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.

- 7.- COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR AL C. ELOY CAVAZOS RAMÍREZ HASTA EL SALÓN DE SESIONES.
- RECESO

 - APERTURA DEL ESPACIO SOLEMNE PARA DISTINGUIR LA TRAYECTORIA DEL MATADOR DE TOROS GUADALUPENSE ELOY CAVAZOS RAMÍREZ.

 - USO DE LA PALABRA A LOS CC. REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS HASTA POR 5 MINUTOS.
- A) PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- B) PARTIDO DEL TRABAJO
- C) PARTIDO NUEVA ALIANZA.
- D) PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- E) PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- ENTREGA DE RECONOCIMIENTO AL MATADOR DE TOROS GUADALUPENSE ELOY CAVAZOS RAMÍREZ.

 - CLAUSURA DEL ESPACIO SOLEMNE PARA DISTINGUIR LA TRAYECTORIA DEL MATADOR DE TOROS ELOY CAVAZOS RAMÍREZ.

 - COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR A LOS INVITADOS DE HONOR HASTA LAS AFUERAS DEL RECINTO OFICIAL.

 - RECESO.
- 8.- INFORME DE COMISIONES
- 9.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 10.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2008.

ACTA NÚM. 273 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2008, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
GREGORIO HURTADO LEIJA

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS HORAS CON MINUTOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE 2008, CON LA ASISTENCIA DE 40 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS. ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 3 ASUNTOS A LOS CUALES SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (*SE ANEXA LISTA*).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA PARA DEROGAR LOS ARTÍCULOS 39 Y 40 DEL TITULO PRIMERO CAPITULO SEXTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. PRESIDENTE INFORMÓ A LA ASAMBLEA QUE EL DÍA DE AYER QUEDO PENDIENTE EL TRÁMITE DE UNA PROPUESTA DEL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, SOBRE TURNAR EL EXPEDIENTE DE LA REVISIÓN DEL

ARCO VIAL A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. POR LO QUE LA SOMETIÓ A VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA. INTERVINO DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LA DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA QUE EL ASUNTO PASE A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA.- EL PRESIDENTE REQUIRIÓ A LA COMISIÓN PARA QUE ANTES DE QUE CONCLUYA ESTE PERÍODO ORDINARIO RESUELVA Y PRESENTE EL ASUNTO ANTE ESTE PLENO.**

Expediente 4977

EL DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. – INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

Expediente 4982

EL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.**

Expediente 4983

EL DIP. NOÉ TORRES MATA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL (FIDETUR), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. NOÉ TORRES MATA, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

Expediente 5350

EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO, SUSCRITO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO

DEL PT, A FIN DE QUE ESTA LEGISLATURA, SOLICITE RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY Y RETIRAR EL NOMBRE DE ESTACIÓN SAN NICOLÁS.- ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

Expediente 5389

LA DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A DE PUNTO DE ACUERDO, SUSCRITO POR EL C. LIC. JUVENCIO CARRIZALES TORRES, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE LA AUTORIDAD DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN, PRESUNTAMENTE NO CONSIDERA LAS FECHAS HISTÓRICAS QUE ESTE PODER LEGISLATIVO DECLARÓ COMO FUNDACIÓN DE ESA MUNICIPALIDAD, POR LO QUE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTA LEGISLATURA.- ACORDÁNDOSE REMITIR COPIA DEL DECRETO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, ÁNGEL VALLE DE LA O. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, DESTACÓ LA TRAYECTORIA SOCIAL Y POLÍTICA DE DON CARLOS MARÍA ABASCAL CARRANZA, MEXICANO EJEMPLAR, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA DE HOY A LAS 9:00 DE LA MAÑANA. SE GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO. DESCANSE EN PAZ.

EL DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, SOLICITÓ QUE EL C. SECRETARIO DE LA DIRECTIVA DIERA LECTURA A ESCRITO ENVIADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EN EL QUE CON EL FIN DE EVITAR UNA SITUACIÓN SIMILAR AL AÑO PASADO, SE PONE A LAS ÓRDENES DE LOS LEGISLADORES, PARA REUNIRSE EN LA FECHA Y HORA QUE DESIGNEN PARA ANALIZAR LA PROPUESTA DE INICIATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. POR LO QUE EL DIPUTADO ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, EXHORTÓ A LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS A LLEGAR A UN ACUERDO PARA INVITAR AL FUNCIONARIO EN MENCIÓN EN FECHA PRÓXIMA. INTERVINIERON DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. OSCAR CANO GARZA, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL.

EL DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, ASÍ COMO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE Y VIALIDAD,

ING. GENARO LEAL MARTÍNEZ, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PARA ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS DE LA CRISIS ECONÓMICA, PROTEJAN EL INGRESO FAMILIAR PROCEDIENDO A NO AUTORIZAR UN INCREMENTO A LAS TARIFAS DEL TRASPORTE URBANO DE PASAJEROS.- INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, ÁLVARO FLORES PALOMO², ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, CON PROPUESTA DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS FEDERAL, PARA QUE DETENGA LOS INCREMENTOS A LOS INSUMOS ENERGÉTICOS. INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA. **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, CON LA ADICIÓN PROPUESTA.**

EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, PARA QUE CON PLENO RESPETO DE LA DIVISIÓN DE PODERES GIRE INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ING. JOSÉ LUIS TAMEZ GARZA, PARA QUE EN BASE AL ESTUDIO PRACTICADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA, RELACIONADO CON EL ALTO NIVEL DE CONTAMINACIÓN QUE ESTÁ GENERANDO EL PARQUE VEHICULAR, ANALICE LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR EN EL ESTADO, UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR QUE SEA GRATUITO PARA LOS CIUDADANOS, CON CARGO AL ERARIO PÚBLICO, A FIN DE QUE DICHA MEDIDA NO SE VEA COMO RECAUDATORIA O INSTRUMENTO PARA COMETER ACTOS DE CORRUPCIÓN. INTERVINO EN EL TEMA EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO CON ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE EXHORTE A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE INVESTIGUE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE OCASIONADA POR LAS EMPRESAS COMO CEMEX, DIRIGIDA POR EL C. LORENZO ZAMBRANO Y LOS DESARROLLADORES ENCABEZADOS POR JAVIER TREVIÑO MONTEMAYOR. INTERVINO A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO EL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA. – **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, CON EL AGREGADO PROPUESTO.**

EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, EXPRESÓ SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN POR EL CONFLICTO POLÍTICO PERSONAL ENTRE LA ALCALDESA DE ESCOBEDO, LA SRA. MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ Y LA SINDICO SEGUNDA DE ESE AYUNTAMIENTO, LIC. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, QUIEN CONVALECE EN UN HOSPITAL DE UNA AGRESIÓN. CONFLICTO QUE HA ALCANZADO NIVELES VERDADERAMENTE DELICADOS QUE HAN PARALIZADO ASUNTOS IMPORTANTES PARA EL MUNICIPIO DE

ESCOBEDO. POR LO QUE LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL, EXIGEN LO SIGUIENTE: QUE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA EN EL ESTADO INICIE UNA INVESTIGACIÓN A FONDO, PARA PROCESAR A LOS ACTORES MATERIALES E INTELECTUALES DE LA PRESUNTA AGRESIÓN SUFRIDA POR LA SÍNDICA SEGUNDA EL PASADO 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ASIMISMO, QUE LA ALCALDESA COADYUVE EN LA INVESTIGACIÓN, Y QUE EL DIALOGO Y NO LA VIOLENCIA, SE IMPONGAN COMO NORMA DE CONDUCTA ENTRE LOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESCOBEDO, Y QUE LOS DIVERSOS DOCUMENTOS Y ASUNTOS QUE SE ENCUENTRAN DETENIDOS POR LA FALTA DE LA FIRMA DE LA SÍNDICA SEGUNDA, TENGAN EXPEDITA RESOLUCIÓN. INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, JAVIER PONCE FLORES.

EL PRESIDENTE RECORDÓ A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL QUE LA REUNIÓN QUE ESTÁ CONVOCADA A FINAL DE ESTA SESIÓN, SE REALIZARÁ EN LA SALA ANTONIO L. RODRÍGUEZ.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.- EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1.- ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, EL CARMEN, CIÉNEGA DE FLORES, GARCÍA, GENERAL ESCOBEDO, GENERAL ZUAZUA, ITURBIDE, BENITO JUÁREZ, MONTEMORELOS, PESQUERÍA Y SALINAS VICTORIA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLIDARIZAN CON LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009 CON RESPECTO A LA PARTIDA “FONDO DE ULTRA CRECIMIENTO”, PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚMERO 5473 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD

AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL ESPACIO SOLEMNE PARA EL HOMENAJE AL MATADOR DE TOROS, ELOY CAVAZOS RAMÍREZ Y RECIBIR TAMBIÉN A LOS INVITADOS ESPECIALES E INVITADOS DE HONOR, POR LO QUE CONTINUANDO CON DICHO ORDEN DEL DÍA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ Y JUANA AURORA CAVAZOS PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR HASTA ESTE RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO AL C. ELY CAVAZOS RAMÍREZ E INVITADOS DE HONOR. SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

EL C. PRESIDENTE SUSPENDIÓ LA SESIÓN **SIENDO LAS DOCE HORAS CON OCHO MINUTOS.**

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA Y ESTANDO PRESENTE EN EL RECINTO OFICIAL EL MATADOR DE TOROS ELOY CAVAZOS RAMÍREZ E INVITADOS DE HONOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE REANUDA LA SESIÓN Y SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: **“LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ABRE HOY 3 DE DICIEMBRE DE 2008 ESPACIO SOLEMNE PARA DISTINGUIR LA TRAYECTORIA DEL MATADOR DE TOROS GUADALUPENSE ELOY CAVAZOS RAMÍREZ. SOLICITO A LOS PRESENTES TOMAR ASIENTO”.**

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR ESTA ASAMBLEA EL DÍA DE AYER, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,** QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. BIENVENIDO SEÑOR ELOY CAVAZOS. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA. PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- DIPUTADAS Y DIPUTADOS: LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTICIPA CON ORGULLO EN ESTA SESIÓN SOLEMNE APROBADA POR UNANIMIDAD EN ESTE PODER SOBERANO Y QUE TIENE COMO PROPÓSITO RENDIR UN MEREcido HOMENAJE AL MATADOR DE TOROS ELOY CAVAZOS, UNA DE LAS FIGURAS MAS

GRANDES DEL TOREO DE MÉXICO Y DEL MUNDO. NACIDO EN NUESTRO ESTADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL AÑO DE 1950. LAS MAS FAMOSAS PLAZAS DEL MUNDO, HAN DADO CUENTA DE LAS HAZAÑAS TAURINAS DEL INTERNACIONALMENTE CONOCIDO PEQUEÑO GIGANTE DEL TOREO. REGISTRA LA HISTORIA DE LA TAUROMAQUIA MEXICANA QUE COMENZÓ COMO NOVILLERO EL 12 DE JUNIO DE 1966, PRESENTÁNDOSE EN LA PLAZA MÉXICO CON EL NOVILLO DE NOMBRE “TROVADOR” DE LA GANADERÍA SANTA MARTHA COMPARTIENDO CARTEL CON GONZALO ITURBE Y LEONARDO MANZANOS, CORTANDO DOS OREJAS. QUE TOMÓ SU ALTERNATIVA COMO NOVILLERO EN MONTERREY EL 28 DE AGOSTO DE 1966, A LA EDAD DE 17 AÑOS, SU PADRINO FUE ANTONIO VELÁSQUEZ Y EL TESTIGO DE LA CEREMONIA, MANOLO MARTÍNEZ, DEBUTÓ CON EL TORO “CARIÑOSO” DE LA GANADERÍA DE MIMIAHUAPAN, CONFIRMÓ LA ALTERNATIVA EN LA PLAZA MÉXICO, EL 14 DE ENERO DE 1968, CON ALFREDO LEAL DE PADRINO Y JAIME RANGEL DE TESTIGO, LIDIANDO AL TORO “TALISMÁN” DE LA GANADERÍA DE JESÚS CABRERA. SU CONSAGRACIÓN COMO UNA DE LAS MAS GRANDES FIGURAS DEL TOREO TUVO LUGAR EN LA PLAZA DE LAS VENTAS EL 22 DE MAYO DE 1971, CON MIGUEL MATEO MIGUELÍN COMO PADRINO Y GABRIEL DE LA CAZA COMO TESTIGO Y CON LAS RES “RETOÑITO” DE JOSÉ LUÍS OSBORNE. SE DESPIDE DE LOS RUEDOS POCO ANTES DE CUMPLIR 2 MIL CORRIDAS DE TOROS EN SU LARGA TRAYECTORIA DE 42 AÑOS DE ALTERNATIVA Y 3 PREVIOS DE

NOVILLERO, PERO EN LA HISTORIA DE LA TAUROMAQUIA NACIONAL E INTERNACIONAL, QUEDARÁ GRAVADA SU IMAGEN DE MANERA INDUBITABLE COMO UNA LEYENDA DE LA FIESTA BRAVA CON UN PODER DE CONVOCATORIA INCOMPARABLE, SU ALEGRÍA FRENTE AL TORO, SU CERCANÍA AL TOREARLO Y SU EFECTIVIDAD A LA HORA DE OFICIAR CON LA ESPADA, CONJUGANDO EL TOREO CON SU CALIDAD DE MATADOR, SE ADVIERTEN INSUPERABLES TODAS ELLAS. FELICIDADES MATADOR, USTED ES UN ORGULLO DE NUEVO LEÓN Y MÉXICO, UN EJEMPLO DE TRIUNFO, DE CONSTANCIA Y PERSEVERANCIA PARA LAS FUTURAS GENERACIONES. BIENVENIDO Y MUCHAS FELICIDADES Y DIOS ME LO BENDIGA SIEMPRE”. (APLAUSOS)

A CONTINUACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANO DIPUTADO. HONORABLE ASAMBLEA: HACE 15 DÍAS ELOY CAVAZOS RAMÍREZ LE DIJO ADIÓS A TODA UNA VIDA DEDICADA AL TOREO. PERO HOY, DESDE ESTA TRIBUNA POPULAR, LE DECIMOS A ELOY CAVAZOS QUE EN NUEVO LEÓN LE DAMOS LA BIENVENIDA A LA VIDA CIVIL SEÑOR. SABEMOS QUE A NUESTRO HOMENAJEADO LE COSTÓ MUCHAS NOCHES DE DESVELO EL DECIDIR SU DESPEDIDA. LA VERDAD, A NOSOTROS TAMBIÉN NOS QUITÓ UN POCO EL SUEÑO ATINAR QUÉ DECIRLE EN ESTE SENCILLO HOMENAJE. POR ESO,

TRAS CASI CINCUENTA AÑOS DE PISAR LOS RUEDOS DE TODO MÉXICO Y DE LAS PARTES DEL MUNDO DONDE SE VIVE LA FIESTA BRAVA, AHORA TE DAMOS LA MÁS CORDIAL DE LAS BIENVENIDAS AL TRABAJO DE CUERPO ENTERO EN LA COMUNIDAD, CLARO, SIN DEJAR DE DISFRUTAR DE TU FAMILIA. NOS DA MUCHO GUSTO RECIBIRTE Y PODER RECONOCERTE A NOMBRE DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, COMO EL GRAN TORERO QUE FUISTE, PERO SOBRE TODO EL CIUDADANO EJEMPLAR QUE HAZ DEMOSTRADO SER PARA ORGULLO DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO. SI EN LAS PLAZAS DE TOROS LA FIGURA DE ELOY CAVAZOS TRANSMITÍA VALENTÍA Y ALEGRÍA, HOY COMO CIUDADANO NOS TRANSMITE LOS VALORES DEL ESFUERZO Y DEL TRABAJO QUE SIEMPRE LO HAN ACOMPAÑADO. HOY, EN LA LUCHA POR LA VIDA DIARIA, PERO AHORA DESDE LA BARRERA DE LOS RUEDOS, RECONOCEMOS TODA TU DEDICACIÓN Y TU GRANDEZA. SOCIALMENTE TE HAZ GANADO UN PRESTIGIO INIGUALABLE POR EL TRABAJO A FAVOR DE LAS CAUSAS DE LOS MÁS NECESITADOS Y LAS MÁS NOBLES Y SOBRE TODO EN PRO DE LA COMUNIDAD. POR ESO, EL DISTINGUIR TU TRAYECTORIA ES MÁS QUE TODO PARA DARTE LAS GRACIAS. A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO TE DAMOS LAS GRACIAS POR LLEVAR MUY EN ALTO EL NOMBRE DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. GRACIAS ELOY CAVAZOS Y MUCHA SUERTE HOY Y SIEMPRE EN TODAS LAS DECISIONES DE LA VIDA QUE EMPRENDAS. ¡ENHORABUENA MATADOR!”. (APLAUSOS)

ACTO SEGUIDO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. MUY BUENOS DÍAS TENGAN TODOS USTEDES. BIENVENIDOS A ESTA SU CASA. ESTAMOS REUNIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DEL DÍA DE AYER, EN EL SENTIDO DE DECRETAR UN *ESPACIO SOLEMNE*, PARA RECONOCER LA TRAYECTORIA COMO MATADOR DE TOROS DEL C. ELOY CAVAZOS RAMÍREZ, EN EL AÑO DE DESPEDIDA DE LOS RUEDOS. ESTE RECONOCIMIENTO SE SUMA AL DE MUCHOS OTROS COMO EL QUE SE LE HIZO EN LA CIUDAD GUADALUPE, QUIEN LO DECLARÓ “HIJO ILUSTRE”, DEVELANDO UNA PLACA ALUSIVA A LA ENTRADA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LOS CRONISTAS DEPORTIVOS, ADEMÁS DE MUCHÍSIMAS FELICITACIONES DE INSTITUCIONES Y AFICIONADOS DE LA LLAMADA” FIESTA BRAVA”. LA IDEA DE ESTA CEREMONIA FUE DEL COMPAÑERO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, TURNADA A ESTA COMISIÓN QUE TENGO EL ALTO HONOR DE PRESIDIR, DONDE FUE RECIBIDA CON BENEPLÁCITO, Y APROBADA TAMBIÉN POR UNANIMIDAD. NO PODÍA SER DE OTRA MANERA, POR TRATARSE DE UN PERSONAJE QUE EN DIVERSAS OCASIONES HA PUESTO MUY EN ALTO EL NOMBRE DE MÉXICO Y EL DE SU PATRIA CHICA.DE CUNA HUMILDE, NUESTRO HOMENAJEADO NACIÓ EL 25 DE AGOSTO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE. EN 1957 INGRESÓ A

UNA CUADRILLA COMO NIÑO TORERO, TOREANDO BECERROS EN VARIAS CIUDADES DEL PAÍS. DEBUTÓ COMO NOVILLERO EL 12 DE JUNIO DE 1966 EN LA PLAZA MÉXICO, INICIANDO BRILLANTE CARRERA CON EL PIÉ DERECHO, CORTANDO DOS OREJAS. TOMÓ LA ALTERNATIVA EL 28 DE AGOSTO DE 1966, EN LA PLAZA DE TOROS MONTERREY, HOY PLAZA MONUMENTAL “LORENZO GARZA”, DE MANOS DE ANTONIO VELÁZQUEZ, Q.E.P.D., SU PRIMERA FAENA LA REALIZÓ CON EL TORO “CARIÑOSO”. A QUIEN DE CARIÑO SE LE CONOCE COMO EL “PEQUEÑO GIGANTE DEL TOREO”, CONFIRMÓ SU ALTERNATIVA EL 14 DE ENERO DE 1968 EN EL COSO MÁS GRANDE DEL MUNDO, LA PLAZA MÉXICO, APADRINADO POR EL MATADOR ALFREDO LEAL, EL “PRÍNCIPE DEL TOREO” Y COMO TESTIGO EL FINO MATADOR JAIME RANGEL ORIGINARIO DE MONTERREY, LIDIANDO AL TORO “TALISMÁN”. EN ESE MISMO COSO DE INSURGENTES, CORTÓ SU PRIMER RABO EL 8 DE FEBRERO DE 1970, SALIENDO A HOMBROS, COMO TANTA VECES HA SUCEDIDO A LO LARGO DE SU BRILLANTE CARRERA. EN 1971 SE CONVIRTIÓ EN EL TORERO MEXICANO NÚMERO 69 EN CONFIRMAR SU ALTERNATIVA EN LA PLAZA “LAS VENTAS” EN MADRID, ESPAÑA, SALIENDO EN HOMBROS EN DOS OCASIONES, POR LA “PUERTA GRANDE”. EN 1985, DESPUÉS DE 19 AÑOS DE SER LA PRIMERA FIGURA DEL TOREO, NUESTRO PERSONAJE, AFECTADO POR UNA CISTICERCOSIS QUE PUSO EN PELIGRO SU VIDA, SE RETIRÓ POR PRIMERA VEZ DE LOS RUEDOS, PRIMERO EN LA PLAZA MÉXICO Y LUEGO EN LA PLAZA MONUMENTAL MONTERREY, LIDIANDO SEIS BURELES. EN

UNA TARDE QUE QUEDÓ PARA LA HISTORIA, ¡CORTÓ DIEZ OREJAS Y CUATRO RABOS!, UNA HAZAÑA QUE MUY POCOS TOREROS EN EL MUNDO PUEDEN PRESUMIR. PERO COMO SE TRATA DE UN PERSONAJE FUERA DE SERIE, UN DEPORTISTA CONSUMADO, UN ESPOSO AMOROSO Y UN EXCELENTE PADRE DE FAMILIA, NO SE DEJÓ VENCER, LE HIZO LA FAENA A LA ENFERMEDAD Y SALIÓ AIROSO. EL “GUSANITO” DE TOREAR, LO HIZO RETORNAR A LOS RUEDOS, EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1987 EN MONTERREY, PARA RECLAMAR SU SITIO DE PRIMERÍSIMA FIGURA, QUE SÓLO LES HABÍA PRESTADO A SUS COLEGAS MEXICANOS Y DE OTROS PAÍSES, SOBRE TODO A LOS TOREROS ESPAÑOLES. DON ELOY CAVAZOS PORQUE SU GRANDEZA DE TORERO, LO HACE MERECEDOR DE ANTEPONER EL DON A SU NOMBRE, TIENE EN SU HABER VARIOS RECORDS DE FANTASÍA QUE SERÁN MUY DIFÍCILES DE SUPERAR. ¿QUIÉN PODRÁ ACTUAR EN CUATRO CORRIDAS EN UN SÓLO DÍA?, ¿QUÉ MATADOR PODRÁ TOREAR EN 127 OCASIONES EN UN AÑO?, ¿HABRÁ UN TORERO QUE A LO LARGO DE SU CARRERA CONCEDA 162 ALTERNATIVAS?. ¿QUIÉN DE LOS ACTUALES MATADORES, PODRÁ ACUMULAR 1907 CORRIDAS, 3,970 OREJAS CORTADAS, 706 RABOS, 9 PATAS Y 38 INDULTOS, DURANTE 42 AÑOS DE CARRERA?. LA CORRIDA NÚMERO 1907, LA DE LA DESPEDIDA, DONDE SE CORTÓ LA COLETA, TUVO LUGAR EL PASADO DOMINGO 16 DE NOVIEMBRE, EL COSO DE SUS AMORES, LA PLAZA “LORENZO GARZA”. EN ESTA OCASIÓN ESTUVO ACOMPAÑADO DE UN PÚBLICO QUE LO MISMO INCLUYÓ ARTISTAS DE TODO TIPO,

LOCUTORES, CONDUCTORES DE TELEVISIÓN QUE VINIERON ESPECIALMENTE DESDE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SER TESTIGOS DE ESTE ACONTECIMIENTO, POLÍTICOS DE LA LOCALIDAD, PERO SOBRE TODO DE SUS PAISANOS, QUE LO HAN SEGUIDO FIELMENTE DURANTE MUCHOS AÑOS. EN SU ADIÓS DEFINITIVO, EL MATADOR REFRENDÓ SU SITIO DE PRIMERA FIGURA, AL CORTAR **¡CUATRO OREJAS Y DOS RABOS!**, UNA TARDE REDONDA, PARA DESPEDIRSE EN PLENITUD DE FACULTADES. TERMINÓ SU CARRERA COMO LA INICIÓ HACE 42 AÑOS: EN HOMBROS DE LOS AFICIONADOS. HASTA AQUÍ LAS HAZAÑAS DE UN TORERO SIN PAR, QUE PASARÁ LA HISTORIA DE LA TAUROMAQUIA MUNDIAL. ADEMÁS DE SU FINO ARTE, GRACIA, VALOR, ENTREGA, PROFESIONALISMO Y DISCIPLINA PARA TOREAR, CUALIDADES QUE LO HICIERON EL PREFERIDO DE LOS AFICIONADOS A LA TAUROMAQUIA, DON ELOY AGREGA UNA GRAN DOSIS DE HUMANISMO Y DE GENUINA PREOCUPACIÓN, POR LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. LO ANTERIOR, QUEDA DE MANIFIESTO AL TOREAR EN VARIAS OCASIONES A BENEFICIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO. JUGARSE LA VIDA EN ARENA, HA CONTRIBUIDO A MODERNIZAR LAS INSTALACIONES DE DICHO NOSOCOMIO. CON ELLO SE PRESTA UN MEJOR SERVICIO A LA POBLACIÓN DE NUESTRO ESTADO Y ESTADOS CIRCUNVECINOS. MUCHAS VIDAS SE HAN SALVADO POR ESTE GESTO DE ALTRUISMO, QUE CON ELLO YA SE GANÓ EL CIELO. TAMBIÉN, HA TOREADO A BENEFICIO DEL CLUB DE LEONES MONTERREY PONIENTE

Y COLINAS, CUYAS GANANCIAS SE UTILIZARON PARA COMPRAR CINCO MIL SILLAS DE RUEDAS QUE SE ENTREGARON A NIÑOS Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD Y EN CONDICIONES PRECARIAS. HONRAR, HONRA. LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO AL HOMENAJEAR A TAN DISTINGUIDO PERSONAJE POR SU BRILLANTE TRAYECTORIA SE HONRA A SÍ MISMA. ¡MUCHAS FELICIDADES MATADOR! QUE DIOS LO BENDIGA. POR SU ATENCIÓN A TODOS MUCHÍSIMAS GRACIAS”. (APLAUSOS)

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS: ELOY CAVAZOS RAMÍREZ, TORERO. VIENE ACOMPAÑADO DE AMIGOS DE ÉL Y FAMILIARES Y DESTACO LA PRESENCIA DE DON ANTONIO FRANCO TABLEADO, MOZO DE ESPADAS POR 42 AÑOS. AL LIC. PEDRO BOTELLO ORTIZ, ASESOR PERSONAL POR MÁS DE 20 AÑOS Y AMIGOS DEPORTISTAS, PORQUE TAMBIÉN APARTE DE TOREAR, TENIS. LIC. ARMANDO SUÁREZ LUNA, LIC. ROBERTO GARCÍA RAMÍREZ, LIC. ARTURO SOLÍS BADILLO Y EL ING. ROBERTO JUÁREZ, “TITO”, “TITO”. *“EL TORERO SIGUE SIENDO MÍTICO, Y CUANDO EXPRESA LA VALENTÍA, EL PUEBLO SE ENARDECE Y LOS VIEJOS ENTUSIASMOS REAPARECEN.- ENRIQUE TIERNO GALVÁN”*. BUENAS

TARDES MATADOR ELOY CAVAZOS RAMÍREZ Y FAMILIARES QUE LO ACOMPAÑAN. HOY, ME HONRA SER EL PORTAVOZ POR PARTE DE MI FRACCIÓN PARLAMENTARIA PARA DAR ESTE HOMENAJE A UNO DE LOS GRANDES TOREROS DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO, Y ADEMÁS PARA EXPRESAR LO ORGULLOSO QUE NOS SENTIMOS LOS NUEVOLEONESES DE TENER A UN GRAN TORERO Y ADEMÁS A UN CIUDADANO EJEMPLAR, UN NUEVOLEONÉS QUE HA SIGNIFICADO PARA MUCHA GENTE LOS VALORES DEL ESFUERZO, EL TRABAJO, LA DISCIPLINA Y SUPERACIÓN. Y COMO SE DECÍA, ESPOSO EJEMPLAR, PADRE AMOROSO. TENGO UNA ANÉCDOTA QUE LES VOY A PLATICAR. COMO TODO ESPOSO, AL IGUAL QUE MUCHOS DE NOSOTROS, ÉL ACOMPAÑA A SU ESPOSA A LAS COMPRAS. UN GRAN TORERO. Y ME ACUERDO DE LA ANÉCDOTA PORQUE EN ÉSA OCASIÓN, EN UNA FRUTERÍA AHÍ EN LA LINDA VISTA SE ENCUENTRA CON LA MAMÁ DEL DIPUTADO ILDEFONSO GUAJARDO, Y LA SEÑORA DICE: “¿ELOY CAVAZOS?”. -SI, ELOY CAVAZOS- “¿PERO TORERO, TU AQUÍ?” -SI- Y LE PREGUNTA ELLA ASOMBRADA Y LE DICE APARTE DE ESO: “OYE, PERO TU TAN CHAPARRITO, ¿NO LE TIENES MIEDO A LOS TOROS? -NO, LE TENGO MAS PRECAUCIÓN A MI ESPOSA, POR ESO LA ACOMPAÑO, A LOS TOROS NO LES TENGO MIEDO- HACE UNOS DÍAS FUIMOS TESTIGOS DE LA CORRIDA NÚMERO MIL 907 DEL MATADOR DE TOROS ELOY CAVAZOS RAMÍREZ, CON LA CUAL SE MARCÓ EL RETIRO DE LOS RUEDOS DE QUIEN COMENZÓ COMO NOVILLERO UN 12 DE JULIO DE

1966, PRESENTÁNDOSE EN LA PLAZA MÉXICO CON EL NOVILLO DE NOMBRE "TROVADOR", DE LA GANADERÍA DE SANTA MARTA, Y COMPARTIERA CARTEL CON GONZALO ITURBE Y LEONARDO MANZANOS, PARA POSTERIORMENTE TOMAR LA ALTERNATIVA EN MONTERREY EL 28 DE AGOSTO DE 1966 A LA EDAD DE 17 AÑOS, CONFIRMANDO SU ALTERNATIVA POSTERIORMENTE EN LA PLAZA MÉXICO EL 14 DE ENERO DE 1968, Y COMO TODOS SABEMOS SE RETIRÓ EL PASADO 16 DE NOVIEMBRE DE 2008, CORTANDO 4 OREJAS Y 2 RABOS. HAY MUCHAS COSAS QUE ESTÁN AQUÍ, (EN EL ESCRITO) PERO TAMBIÉN TRAIGO OTRAS ACÁ (EN LA MENTE). LOS CRONISTAS TAURINOS, MUCHOS QUE LOS HAY EN EL PAÍS, COMO VIKO CANALES, COMO MI AMIGO ARTURO GARCÍA CAVAZOS, QUE EN SU CRÓNICA DESDE EL BURLADERO DICEN LO SIGUIENTE: “*¿OTRO HOMENAJE A ELOY?, Y SON LOS DIPUTADOS LOCALES LOS QUE EL MIÉRCOLES 3 DE DICIEMBRE SE LO HARÁN EN EL CONGRESO DE NUESTRO ESTADO POR LA MAÑANA, UNO MÁS*”. DESDE LUEGO QUE ÉSE Y VENDRÁN MUCHOS, PERO MUCHOS MÁS, ESTO SENCILLAMENTE PORQUE EL GRAN CHAPARRAL SE LO MERECE. DICHO HOMENAJE YA HACÍA ALGÚN TIEMPO SE VENÍA COCINANDO Y LOS DIPUTADOS SOLO ESPERABAN A QUE EL DIESTRO GUADALUPENSE TERMINARA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS COMPROMISOS QUE SE TENÍA. ES UN HOMENAJE QUE SE MERECE Y MUCHOS TANTOS MÁS. PERO HABLAR DE ELOY CAVAZOS COMO TORERO, COMO MATADOR DE TOROS, ES HABLAR TAMBIÉN DE

UN GUADALUPENSE QUE SE HA SIGNIFICADO POR SER UN GRAN HOMBRE, Y POR ESO, POR ESO LE AGRADECEMOS AL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HAYA HECHO LA PROPUESTA DE ESTE HOMENAJE. AQUÍ NO ES DE PARTIDOS, AQUÍ TODOS ESTAMOS REUNIDOS LOS 42 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, EN ESTE GRAN HOMENAJE QUE TE MERECE ELOY. Y SE DA LA CASUALIDAD QUE EN GUADALUPE HABEMOS GENTE QUE VIVE Y QUE SOMOS DIPUTADOS EN GUADALUPE Y NOS SENTIMOS ENORMEMENTE ORGULLOSOS DE UN GRAN GUADALUPENSE. CITO DIPUTADOS: LA DIPUTADA LAURA PAULA, EL DIPUTADO NOÉ TORRES, EL DIPUTADO OSCAR CANO, EL DIPUTADO ÁLVARO FLORES, EL DIPUTADO GILBERTO TREVIÑO Y EL DIPUTADO FÉLIX CORONADO Y UN SERVIDOR, QUE TENGO 35 AÑOS VIVIENDO EN GUADALUPE Y SIGUIENDO LA TRAYECTORIA DE ESTE GRAN HOMBRE. ¡AHHH, Y JULIÁN HERNÁNDEZ!, JULIÁN HERNÁNDEZ TAMBIÉN UN GRAN DIPUTADO. YA VEN COMO NO SE ME PASÓ NADA. LA CARRERA DE ELOY CAVAZOS HA SIDO LLENA DE ÉXITOS Y NÚMEROS QUE MUY POCOS HAN LOGRADO; HA TOREADO MÁS DE MIL 850 CORRIDAS EN SU VIDA. YA LO DIJO LA DIPUTADA LOLIS, CUANTAS OREJAS, CUANTOS RABOS Y CUANTAS COSAS HA CORTADO. HA LOGRADO TENER EL RECORD DE HACER 4 CORRIDAS EN UN DÍA, DE TOREAR 127 OCASIONES EN UN AÑO Y ES, SIN DUDA, EL TORERO QUE MÁS HA HECHO ONDEAR CON ALEGRÍA LOS PAÑUELOS EN LAS PLAZAS AL TENOR DE CADA “VERÓNICA”. Y AQUÍ, UNA VEZ MÁS ELOY ESTÁS INDULTANDO A UN

TODO IMAGINARIO QUE OJALÁ Y NO SE ME VENGA ENCIMA, LO ESTÁS INDULTANDO PORQUE EL CONGRESO DEL ESTADO, EL QUE REPRESENTA A LA CIUDADANÍA DE NUEVO LEÓN, AL CONGRESO DEL ESTADO, DONDE VIENES TU Y TUS AMIGOS PARA QUE SEPAN CÓMO TE QUEREMOS, CÓMO TE RECONOCEMOS A NIVEL NUEVO LEÓN, A NIVEL NACIONAL Y A NIVEL MUNDIAL. NADA MAS DIGO ESTO: ¡TORERO!, ¡TORERO!, ¡OLE TORERO!”. (APLAUSOS)

A CONTINUACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN ESTA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA, NOS SENTIMOS ORGULLOSOS DE CONTAR CON LA PRESENCIA DE ELOY CAVAZOS RAMÍREZ EN ESTE RECINTO, BIENVENIDO MATADOR. PARA NOSOTROS ES UN HONOR QUE ÉL HAYA ACEPTADO EL HOMENAJE QUE PROPUSIMOS Y QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD POR TODAS LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS. CUANDO HICIMOS ESTA PROPUESTA NOS PREGUNTAMOS, ¿QUÉ SERÍA MEJOR, LLEVAR A CABO ESTE ESPACIO SOLEMNE ANTES O DESPUÉS DE SU INOLVIDABLE DESPEDIDA EL PASADO DOMINGO 16 DE NOVIEMBRE EN LA PLAZA DE TOROS LORENZO GARZA?, SIN EMBARGO YA EN EL CAMINO NOS DIMOS

CUENTA QUE PARA HOMENAJEAR A UN PERSONAJE COMO ELOY CAVAZOS QUE HA PUESTO EN ALTO EL NOMBRE DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO, LAS FECHAS SON LO DE MENOS. Y ES QUE PENSAMOS QUE LO QUE HA HECHO EN SU VIDA EL AHORA MATADOR DE TOROS EN RETIRO ES DIGNO DE PLATICARSE EN TODO MOMENTO, EN CADA INSTANTE QUE SE TOQUE EL TEMA DE LA FIESTA BRAVA. SIN EMBARGO, APARTE DE LA EXCELENTE TRAYECTORIA DE ELOY CAVAZOS COMO MATADOR, SE PONE COMO EJEMPLO AL HIJO QUE SIEMPRE BUSCÓ QUE SUS PADRES TUVIERAN LO MEJOR; AL HERMANO QUE SIEMPRE HA VELADO POR EL BIENESTAR DE LOS SUYOS; AL HOMBRE QUE DE NO TENER NADA EN LA VIDA AHORA LO TIENE TODO O CASI TODO. GRACIAS AL ESFUERZO QUE LE HA PUESTO A TODAS SU METAS. AL SER HUMANO QUE SIEMPRE HA BUSCADO CÓMO MEJORAR EL ENTORNO DE LOS QUE MENOS TIENEN, AL AMIGO, CALIFICATIVO QUE SE HA GANADO EN BASE A SU LEALTAD. NO PODEMOS OLVIDAR QUE ELOY CAVAZOS TAMBIÉN HA SIDO UN ESPOSO, PADRE Y ABUELO EJEMPLAR, ETAPA DE SU VIDA QUE AHORA ESTÁ GOZANDO COMO NUNCA, LUEGO DE DEJAR LOS RUEDOS CON TODOS LOS HONORES. POR ELLO ESTE HOMENAJE SE SUMA A LOS MUCHOS QUE ELOY CAVAZOS HA RECIBIDO Y QUE SEGURAMENTE SEGUIRÁ RECIBIENDO PARA RECONOCER LO QUE HA COSECHADO CON SU ENTREGA TOTAL, LA CUAL ES UN EJEMPLO PARA TODOS NOSOTROS. ENHORABUENA ELOY CAVAZOS, TORERO DE PUERTA GRANDE, HONOR A

QUIEN HONOR MERECE. MUCHAS FELICIDADES Y QUE DIOS LO SIGA BENDICIENDO CON MUCHA SALUD”. (APLAUSOS)

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, ME PERMITO SOLICITAR A LOS DIPUTADOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO, ACOMPAÑAR A UN SERVIDOR, COMO PRESIDENTE DE ESTE CONGRESO, PARA REALIZAR LA ENTREGA DEL MEREcido RECONOCIMIENTO AL CIUDADANO MATADOR DE TOROS ELOY CAVAZOS RAMÍREZ”.

A CONTINUACIÓN, LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO LE HICIERON ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO AL MATADOR DE TOROS ELOY CAVAZOS RAMÍREZ.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENTREGA EL SIGUIENTE RECONOCIMIENTO AL ORGULLO DE NUEVO LEÓN POR SER A LO LARGO DE SU CARRERA FIGURA INTERNACIONAL DE LOS RUEDOS Y ESCRIBIR LA HISTORIA DEL TOREO MODERNO A ELOY CAVAZOS RAMÍREZ. FELICIDADES”. (APLAUSOS)

C. ELOY CAVAZOS RAMÍREZ: “MUCHAS GRACIAS”.

EL C. SECRETARIO CONTINUÓ DICIENDO: “DE IGUAL FORMA, QUEREMOS HACER UNA MENCIÓN ESPECIAL AL SEÑOR ANTONIO FRANCO TABLEADO, MOZO DE ESPADAS POR 42 AÑOS. ASÍ TAMBIÉN QUEREMOS HACER UNA MENCIÓN MUY ESPECIAL AL LIC. PEDRO BOTELLO ORTIZ, ASESOR PERSONAL POR 20 AÑOS. Y LE DAMOS LAS GRACIAS A LOS ACOMPAÑANTES DE ELOY CAVAZOS, AL LIC. ARMANDO SUÁREZ LUNA, LIC. ROBERTO GARCÍA RAMÍREZ, LIC. ARTURO SOLÍS BADILLO Y EL ING. ROBERTO JUÁREZ, MUCHAS GRACIAS”. (APLAUSOS)

HECHO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, EXPRESÓ: “DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS FERNANDO KURI GUIRADO, ÁNGEL VALLE DE LA O, MA. DOLORES LEAL CANTÚ Y MA. GUADALUPE GUIDI KAWAS PARA QUE ACOMPAÑEN A NUESTROS INVITADOS DE HONOR A LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, DECLARANDO UN RECESO PARA TAL FIN”.

EL PRESIDENTE SUSPENDIÓ LA SESIÓN **SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS.**

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA POR LA COMISIÓN, EL C. PRESIDENTE **REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS**, CONTINUANDO EN EL PUNTO DE **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5239, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5239) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL**, LE FUE

TURNADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2008, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5239, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS PERTENECIENTES A LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA; NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES; JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO; EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ; SERGIO CEDILLO OJEDA; BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR; FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN; GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO; GAMALIEL VALDEZ SALAZAR; MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS; FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL, MEDIANTE EL CUAL Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN RESPECTIVAMENTE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: EXPRESAN LOS PROMOVENTES, QUE EL CONCEPTO DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE, HA DE ENTENDERSE COMO UN PROCESO DIRIGIDO A CREAR LAS CONDICIONES

PARA AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE PRODUCCIÓN ACTIVA DE LOS POBLADORES DE LAS ZONAS RURALES EN EL MANEJO EFICIENTE Y ARMÓNICO DE LOS RECURSOS NATURALES, TECNOLÓGICOS Y HUMANOS, CON EL FIN DE OBTENER UNA MAYOR CAPACIDAD DE CRECIMIENTO Y MODIFICAR LAS RELACIONES ENTRE LOS GRUPOS SOCIALES QUE CONLLEVE A UN MEJORAMIENTO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y EN EL NIVEL DE BIENESTAR GENERAL DE LA POBLACIÓN RURAL. ALUDEN QUE ANTE LA PERSPECTIVA DE UN FUTURO INCIERTO PARA EL AGRO MEXICANO, Y AMÉN DE LA CRISIS MUNDIAL DE ALIMENTOS Y LOS EFECTOS DEL CALENTAMIENTO GLOBAL, EL PRINCIPIO DE SUSTENTABILIDAD Y EL DESARROLLO INTEGRAL EN EL CAMPO, ADQUIEREN UNA ESPECIAL IMPORTANCIA. LA ENTIDAD NO ES AJENA AL PROBLEMA; SI BIEN ES CIERTO, NUEVO LEÓN NO ES UN ESTADO PREPONDERANTEMENTE AGROPECUARIO, LAS CONDICIONES DE LOS POBLADORES DE ESAS ZONAS REQUIEREN MAYORES Y MEJORES APOYOS PARA ALENTAR SU PERMANENCIA EN EL CAMPO, INCORPORÁNDOLOS A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA BAJO UN ESQUEMA DE EXPLOTACIÓN EFICIENTE, SOSTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN Y MEJOR NIVEL DE VIDA PARA LAS FAMILIAS. DESTACAN QUE ES EVIDENTE EL GRAVE REZAGO DEL CAMPO MEXICANO, LAS CONDICIONES DE POBREZA DE SUS HABITANTES Y EL DETERIORO DE LOS RECURSOS NATURALES, CUYA RECUPERACIÓN IMPLICA UN COSTO CADA VEZ MAYOR, COMO LO ES TAMBIÉN ALCANZAR ÓPTIMOS NIVELES DE

PRODUCCIÓN Y CONDICIONES DE DESARROLLO DE LOS HABITANTES. LO QUE EXIGE LA REGULACIÓN EN LA MATERIA, PARA PROPICIAR EL IMPULSO QUE REVIERTA LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CAMPO Y GARANTICE UNA PRODUCCIÓN SUFICIENTE Y DE CALIDAD QUE PERMITA ENFRENTAR LA GLOBALIZACIÓN DE LOS MERCADOS. ASIMISMO EXPRESAN QUE LA PREOCUPACIÓN SOBRE EL CASO HA SIDO TEMA TRATADO EN DIVERSOS FOROS, POR EJEMPLO, EN LA PRESENTACIÓN DEL CONGRESO NACIONAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA EN ABRIL DE 2005 SE EXPRESÓ: *“EL MODELO DE DESARROLLO Y PROGRESO ASIMÉTRICO DERIVADO DEL PROCESO DE MUNDIALIZACIÓN EN CURSO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS NEOLIBERALES SE TRADUCEN EN UNA CRECIENTE DEPENDENCIA ECONÓMICA Y TECNOLÓGICA DE LA AGRICULTURA MEXICANA RESPECTO DE LAS EMPRESAS QUE CONTROLAN EL MERCADO MUNDIAL DE BIENES AGROALIMENTARIOS. ESTE MODELO HA PROPICIADO LA RECONCENTRACIÓN DE LOS RECURSOS PRODUCTIVOS EN UN POLO Y UN ACELERADO DETERIORO DE LAS RELACIONES SOCIALES, CULTURALES Y POLÍTICAS DE LA POBLACIÓN RURAL, LA RUINA ECOLÓGICA, Y HA DESVIRTUADO EL SENTIDO SOCIAL CON EL QUE SE CREARON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE ENSEÑANZA Y DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA, FORESTAL Y ACUÍCOLA.”*. CITAN QUE LO ANTERIOR, NOS DA UNA IDEA DE LOS OBJETIVOS QUE HA DE TRAZARSE UNA LEGISLACIÓN CUYO PROPÓSITO SEA REVERTIR LA DEPENDENCIA ECONÓMICA Y TECNOLÓGICA DE LA AGRICULTURA EN EL

ESTADO Y EL PAÍS; LA DESCONCENTRACIÓN DE LOS RECURSOS PRODUCTIVOS; LA SUPERACIÓN DE LA POBLACIÓN RURAL Y ELEVAR SU NIVEL DE VIDA; Y ANTE TODO EL INEXCUSABLE SENTIDO SOCIAL DE LAS ACCIONES DE TODOS LOS ENTES INVOLUCRADOS; EN EL ENTENDIDO DE QUE TODA ALTERNATIVA DEBE ENFOCARSE, ADEMÁS DE HACIA LA AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y LA DIGNIFICACIÓN DE LA VIDA DE LA POBLACIÓN RURAL, A IMPEDIR Y AÚN RECUPERAR EL MEDIO AMBIENTE. DE IGUAL FORMA SEÑALAN QUE LA IDEA DE UN DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE NO ES DE INTERÉS RECIENTE PARA LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATALES; DURANTE SEXENIOS HA SIDO UNA PRIORIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PROVEER AL CAMPO DE LAS CONDICIONES IDEALES DE DESARROLLO QUE GARANTICEN POR UNA PARTE LOS REQUERIMIENTOS DE CONSUMO INTERNO DEL PAÍS Y POR OTRA, DIGNOS NIVELES DE VIDA PARA SUS HABITANTES. BAJO ESA TESIS, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, A INICIATIVA DE DIVERSOS GRUPOS LEGISLATIVOS, TUVO A BIEN APROBAR LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE FUERA PUBLICADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2001. ARGUMENTAN QUE DE LA INICIATIVA DE MÉRITO, SE DESPRENDE CON CLARIDAD EL PROPÓSITO DE ARMONIZAR LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DEL CAMPO CON LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TIERRAS Y LA DEFENSA DE LA BIODIVERSIDAD Y MANTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE, ASPECTOS QUE HAN SIDO DE INTERÉS COMÚN EN EL PAÍS Y HAN SIDO INVOCADOS EN ÁNIMO DE CREAR CONDICIONES APROPIADAS

DE DESARROLLO DEL CAMPO MEXICANO. DETALLAN QUE AL RESPECTO, EN ABRIL DEL 2007, EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, SUSCRIBIÓ CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO EL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYO OBJETO ES APLICAR LOS RECURSOS PARA EL CAMPO CON LA MAYOR TRANSPARENCIA Y CALIDAD, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE METAS CONCRETAS. SIN EMBARGO, DEBEMOS ADMITIR QUE EL RETO QUE SE IMPONE PARA ATENDER EL CAMPO ESTATAL ES SUPERIOR A LO QUE PUEDE SATISFACERSE CON LOS MEDIOS ACTUALES. MENCIONAN QUE EN EL ESTADO LA APLICACIÓN DE RECURSOS AL CAMPO, NO HA PROPORCIONADO LOS RESULTADOS ESPERADOS, CONTINUANDO EL DESMEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y FORESTALES, QUE A LA LARGA SUGIEREN LA DEBACLE DEL SECTOR, ANTE LAS DESVENTAJAS COMPETITIVAS DE NUESTROS PRODUCTORAS RESPECTO NO SÓLO DE LOS ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ, SINO DE OTROS PAÍSES DEL ORBE CUYOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN POR DIVERSAS RAZONES SON MÁS EFICIENTES QUE EN MÉXICO. SEÑALAN QUE SI BIEN ES CIERTO, NUESTRO ESTADO DESDE DÉCADAS, HA DESTACADO POR SUS BAJOS ÍNDICES DE REZAGO ECONÓMICO, CULTURAL Y SOCIAL, DEBE SEÑALARSE QUE LA POBLACIÓN RURAL ES LA QUE SE HA VISTO MENOS FAVORECIDA POR LAS VENTAJAS Y BENEFICIOS INHERENTES A LA

CAPACIDAD DEL ESTADO Y LA ECONOMÍA LOCAL, AL GRADO TAL, QUE LA MIGRACIÓN HACIA LA ZONA CONURBADA ES CONSTANTE DERIVADO DE LA INTENCIÓN DE LOS POBLADORES RURALES DE MEJORAR SU NIVEL DE INGRESOS Y POR AÑADIDURA SUS CONDICIONES DE VIDA. PRECISAN QUE LAS ESTADÍSTICAS DE ACUERDO A INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, MUESTRAN QUE EN LA ENTIDAD LA ACTIVIDAD GANADERA MOSTRÓ UN DECREMENTO EN EL NÚMERO DE CABEZAS CASI CONSTANTE DESDE 1992 Y HASTA EL 2004, SIENDO SÓLO FAVORABLE EL CRECIMIENTO RESPECTO AL SECTOR AVÍCOLA. ASÍ MISMO, LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA, NO HA DADO SIGNOS DE DESARROLLO ACEPTABLES PARA SATISFACER EL MERCADO LOCAL Y MENOS AÚN PARA LOGRAR NIVELES DE QUE LE PERMITAN ENFRENTAR LA COMPETITIVIDAD DE UN MERCADO CADA VEZ MÁS GLOBALIZADO. CABE SEÑALAR, QUE LA ESTADÍSTICA DE SUPERFICIE SEMBRADA SUPERFICIE COSECHADA, VOLUMEN DE COSECHA Y VALOR DE PRODUCCIÓN, INDICA POR PRIMERA VEZ UN DECREMENTO EN TODOS LOS INDICADORES DEL CICLO 2002-2003 AL CICLO 2003-2004, LO QUE AGRAVA LA SITUACIÓN DEL CAMPO Y SUS HABITANTES AUNADO AL POBRE CRECIMIENTO QUE HABÍA MOSTRADO EL SECTOR EN LOS CICLOS ANTERIORES. COMENTAN QUE EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE REÚNE DIVERSAS MATERIAS, ECOLÓGICA, AGRARIA, FORESTAL, GANADERA, PISCÍCOLA, ECONÓMICA Y SOCIAL, PUES IMPLICA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LAS ZONAS

RURALES DEL ESTADO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TÉCNICAS MODERNAS Y ADECUADAS A CADA CIRCUNSTANCIA, INCORPORANDO LA CULTURA ECOLÓGICA A LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, EL CUAL ES EL PRINCIPIO DE LA SUSTENTABILIDAD. REFIEREN QUE CONCURRENCIA DE MATERIAS, DENTRO DE UN CUERPO NORMATIVO, NO DEBE INTERPRETARSE COMO EL EJERCICIO DE FACULTADES QUE PUDIERAN SER EXCLUSIVAS DE LA FEDERACIÓN; MÁS, SIN NECESIDAD DE ENTRAR A DEBATE SOBRE LA COINCIDENCIA O CONCURRENCIA DE FACULTADES DE LA FEDERACIÓN Y SUS ESTADOS, DEBEMOS DESTACAR EL SENTIDO SOCIAL DE LA MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR, Y QUE SI BIEN INCORPORA DIVERSOS TEMAS, ELLO NO ES ÓBICE PARA LA REGULACIÓN POR EL ESTADO, PUES AMÉN DE QUE CONSIDERAMOS QUE NO INVADE ATRIBUCIONES EXPLÍCITAMENTE EXCLUSIVAS DE LA FEDERACIÓN, EL DESARROLLO RURAL ES UN PROBLEMA QUE EXIGE ATENCIÓN URGENTE Y DE TODOS LOS OPERADORES, SIN EXCLUSIÓN ALGUNA, COMO SE VERÁ EN LA DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA LEY PROPUESTA. ALUDEN QUE EFECTIVAMENTE, DEL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO DEL NUMERAL 73 DEL MÁXIMO ORDENAMIENTO, NO SE DESPRENDE EXCLUSIVIDAD DE LA FEDERACIÓN EN LA MATERIA, NI IMPEDIMENTO EXPRESO PARA QUE LAS ENTIDADES PUEDAN LEGISLAR AL RESPECTO, EN CUYO CASO, ES DABLE Y DE SENTIDO PRÁCTICO, LA

CREACIÓN DE UN CUERPO NORMATIVO QUE ESTABLEZCA LA POLÍTICA DEL ESTADO PARA EL CAMPO, LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LOS DISTINTOS AGENTES, LA CONTINUIDAD DE LOS PROGRAMAS Y LA MATERIALIZACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS POBLADORES DE LAS ZONAS RURALES DEL ESTADO, TODO ELLO BAJO LA PERSPECTIVA DE SUSTENTABILIDAD. EN ESA TESIS, ADVIERTEN QUE NO EXISTE OBSTÁCULO CONSTITUCIONAL, PUES LA MATERIA QUE SE REGULA NO IMPORTA DESAVENENCIA ALGUNA CON EL MÁXIMO ORDENAMIENTO, MAS AÚN, ES COINCIDENTE EN LA INTENCIÓN Y FORTALECE EL PROPÓSITO DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, DECRETADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN. A MAYOR RAZÓN, LA PROPUESTA PRETENDE LA REGULACIÓN, EXCLUSIVAMENTE, DE LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS Y DEMÁS AGENTES EN LA ENTIDAD EN LAS ACCIONES PARA EL DESARROLLO RURAL, EN ESTRICTA COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN Y LA SUBORDINACIÓN A LA LEGISLACIÓN REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, DE LO CUAL DEVIENE LEGÍTIMA LA INTENCIÓN DE ESTA COMISIÓN PARA PROMOVER LA APROBACIÓN DEL RESOLUTIVO CON PROYECTO DE DECRETO OBJETO DE LA PRESENTE INICIATIVA. MENCIONAN QUE EL PROPÓSITO SE MATERIALIZA MEDIANTE UN CUERPO JURÍDICO INTEGRADO POR DIEZ TÍTULOS, CUYO CONTENIDO, SUBDIVIDIDO EN CAPÍTULOS, SE DESCRIBE EN SIGUIENTES PÁRRAFOS, Y

EN CUYA COMPOSICIÓN SIRVIERON DE ANTECEDENTES LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y OTRAS LEGISLACIONES ESTATALES, DE LAS CUALES SE ADOPTA EN EL PRESENTE PROYECTO, EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL, Y OTRAS DISPOSICIONES EN QUE ENCUENTRA ECO EL INTERÉS QUE NOS GUÍA, A SABER, LA RECUPERACIÓN DEL CAMPO DE NUEVO LEÓN. ARGUMENTAN QUE LA DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY OBEDECE AL FIN QUE PERSIGUE. EL DESARROLLO RURAL DEBE VERSE ASISTIDO POR LA *INTEGRALIDAD*; ES DECIR, DEBE DIRIGIRSE NO SÓLO A MEJORAR LOS NIVELES DE PRODUCCIÓN, SINO QUE DEBE ELLO REFLEJARSE EN CONDICIONES DE CRECIMIENTO DE LOS HABITANTES DEL MEDIO, MATERIALIZÁNDOSE EN UN NIVEL DE VIDA TAL, QUE LO MOTIVE A RADICAR PERMANENTEMENTE EN EL CAMPO, PROVEER MEJOR ALIMENTACIÓN A SU FAMILIA, HABITACIÓN DIGNA Y ESTUDIOS A SUS HIJOS, Y DESDE LUEGO, LE PERMITA ACCEDER A MAYORES Y MEJORES SERVICIOS. POR OTRA PARTE, SEÑALAN QUE LA SUSTENTABILIDAD, DEBE FORMAR PARTE DE ESE DESARROLLO Y CONVERTIRSE EN INTERÉS PREMISA DEL EMPRESARIO Y PEQUEÑO PRODUCTOR, INCORPORANDO A SUS PRÁCTICAS, TÉCNICAS QUE GARANTICEN LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES; ASÍ COMO LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, MANTENIENDO UN EQUILIBRIO ENTRE EXPLOTACIÓN Y NATURALEZA DE LAS REGIONES. DE IGUAL FORMA REFIEREN QUE LO ANTERIOR SE INCORPORA EN EL TÍTULO I DEL DECRETO QUE SE PROPONE, AL

ESTABLECERSE EN SU CAPÍTULO PRIMERO, LOS OBJETIVOS DE LA LEY, DESTACANDO PRECISAMENTE EN LA FRACCIÓN II, EL DE *IMPULSAR EL DESARROLLO RURAL EN FORMA INTEGRAL Y SUSTENTABLE*. EN EL MISMO APARTADO SE SEÑALAN LAS BASES DE LA COMPETENCIA ESTATAL; LOS SUJETOS DE LA LEY, ENTRE LOS CUALES TIENE CABIDA TODA COMUNIDAD O ENTE CON PERSONALIDAD JURÍDICA RECONOCIDA POR LA LEY AGRARIA, ENTRE OTRAS, CON LA ÚNICA PREVENCIÓN DE REALIZAR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, DE PISCICULTURA O FORESTALES DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO. ASIMISMO DESPLIEGAN LAS ACCIONES A QUE SE ORIENTAN LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS DEL GOBIERNO ESTATAL, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS PROPIOS DE LA MATERIA Y QUE SE EMPLEAN EN LA INICIATIVA DE DECRETO, DANDO CON ELLO MAYOR CLARIDAD A LOS DISPOSITIVOS QUE LA COMPONEN. EN UN SEGUNDO CAPÍTULO SE DISTINGUEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY PROPUESTA, LAS CONCURRENTES Y ORGANIZACIONES COADYUVANTES, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES DE LAS PRIMERAS. CABE SEÑALAR QUE EN EL CATÁLOGO DE AUTORIDADES CONCURRENTES, SE ENUMERAN AQUELLAS CUYA PARTICIPACIÓN ES INELUCTABLEMENTE NECESARIA PARA LOGRAR LA INTEGRALIDAD QUE LA LEY SE PROPONE, ABARCANDO TODAS AQUELLAS ÁREAS DE DESARROLLO RURAL. POR OTRA PARTE, SE INCORPORA DENTRO DE LAS ORGANIZACIONES COADYUVANTES, ADEMÁS DE ALGUNAS ASOCIACIONES CIVILES, UN CONSEJO ESTATAL

PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE, AL QUE SE OTORGAN ATRIBUCIONES ESPECIALES DIRIGIDAS A IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES REPRESENTANTES DE PRODUCTORES Y OTRAS ENTIDADES ESPECIALIZADAS. PROPONEN EN EL TÍTULO II LAS PREMISAS DE LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE, PREVINIENDO COMO CRITERIO RECTOR EN EL FOMENTO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, **LA SUSTENTABILIDAD**; SE ESTABLECEN EN DIVERSO CAPÍTULO DEL MISMO TÍTULO, LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LA AUTORIDAD DE PRIVILEGIAR EN LA PLANEACIÓN, LAS DEMANDAS E INTERESES DE LOS SUJETOS DE ESTA LEY. DESTACAN LA CREACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE, QUE DEBERÁ ELABORARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 180 DÍAS DE CADA ADMINISTRACIÓN ESTADUAL, CON LA OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA EL EJECUTIVO, DE CONSIDERAR LOS PLANES DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES A FIN DE DAR CONTINUIDAD A AQUELLOS PROYECTOS QUE MEREZCAN TAL CONSIDERACIÓN, PARA CON ELLO EVITAR LA INTERRUPCIÓN DE PROGRAMAS A LOS QUE SE HUBIERAN DESTINADO RECURSOS. EN LO QUE RESPECTA A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN I DEL PROYECTO DE ARTÍCULO 30, SEÑALAN QUE PUEDE APROVECHARSE LA ESTRUCTURA DE LOS FIDEICOMISOS YA CREADOS PARA EL APOYO AL CAMPO, COMO SON FIDECITRUS, FIDESUR Y FIDENORTE A TRAVÉS DE LOS CUALES SE PUEDE PROVEER A LA SATISFACCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE

ESTA LEY. MENCIONAN QUE EL TÍTULO III SE DEDICA A LAS ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO Y FORESTAL, CONTENIENDO PREVENCIÓNES DIRIGIDAS AL IMPULSO DE TALES ACTIVIDADES DENTRO DEL MARCO DE LA SUSTENTABILIDAD Y DESARROLLO INTEGRAL, PROMOVRIENDO LA INTEGRACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES, ASÍ COMO LA RECONVERSIÓN HACIA LA EXPLOTACIÓN DE PRODUCTOS MÁS RENTABLES Y CON MENORES EFECTOS NEGATIVOS AL MEDIO AMBIENTE. ALUDEN QUE EL PROPÓSITO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPÍTULO I DEL TÍTULO IV, DESTINADO A LA SUSTENTABILIDAD Y SANIDAD E INOCUIDAD, PRECAVIENDO DENTRO DEL PRIMER CONCEPTO, COMO FINALIDAD, LA PROTECCIÓN DE LAS CUENCAS, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SUELOS, EL IMPULSO A TECNOLOGÍAS DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE TÉCNICAS PROPIAS PARA EL EFECTO. POR LO QUE SE REFIERE A LA SANIDAD E INOCUIDAD, SE DESTACA LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO, DENTRO DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, EN EL EJERCICIO DE ACCIONES QUE PERMITAN EL DESARROLLO SUSTENTABLE COMERCIAL, AGROPECUARIO, FORESTAL Y PISCÍCOLA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS A CARGO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO CONSIDERAN QUE SE ENRIQUECE EL PROYECTO CON UN TÍTULO V, ORIENTADO AL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, CON LA PARTICIPACIÓN DE UNIVERSIDADES, ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES, ORGANISMOS Y OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, DESTACANDO LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN LA TRANSFERENCIA DE ESA TECNOLOGÍA AL CAMPO Y LOS PRODUCTORES APOYÁNDOSE PARA ELLO DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES ACREDITADOS. CITAN COMO UN ASPECTO IMPORTANTE A CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO, PROPONEN LA CREACIÓN DE UN CENTRO ESTATAL DE AGRO NEGOCIOS QUE FACILITARÁ AL PRODUCTOR EL ACCESO AL MERCADO PARA SUS BIENES. POR OTRA PARTE, DESTACAN QUE LA CAPACITACIÓN DE LA POBLACIÓN RURAL, SE IMPULSARÁ CON LAS MEDIDAS QUE SE DISPONEN EN EL TÍTULO VII, DIRIGIENDO LAS ACCIONES A LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ASESORÍA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA. EN DICHO APARTADO SE ESTABLECEN LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA AL EFECTO, LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA RURAL INTEGRAL, DESTACANDO LA INTEGRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVELES MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR; Y SE PREVÉ UN CATÁLOGO DE ACCIONES BAJO LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA. CONTINÚAN EXPRESANDO QUE EL DESARROLLO SOCIAL Y LAS CONDICIONES DE LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS, TEMA ASIGNADO AL TÍTULO VIII, DEBE ATENDERSE BAJO LA PERSPECTIVA DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS Y GRUPOS MÁS VULNERABLES DEL SECTOR,

PROPICIANDO LAS CONDICIONES PARA SU INCORPORACIÓN A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DOTÁNDOLOS DE SERVICIOS Y APOYOS QUE FACILITEN EL PROCESO DE MEJORÍA DE SUS CONDICIONES DE VIDA. DESTACAN LA EFICIENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS ES UN TEMA DE GRAN INTERÉS PARA LOS PROMOVENTES, RAZÓN POR LA CUAL SE DISPONEN CON CLARIDAD LOS FINES PRIMORDIALES QUE DEBE PRIVILEGIAR EL OTORGAMIENTO DE LOS RECURSOS ESTATALES, DESTACANDO EL IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS RURALES. ASÍ MISMO SE PREVIENEN LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS DICHOS RECURSOS. POR ÚLTIMO, REFIEREN QUE EL TÍTULO X DEL PROYECTO QUE SE IMPULSA, SE DIRIGE A PROMOVER LA DENUNCIA CIUDADANA ANTE AQUELLOS ACTOS QUE CONTRAVENGA LA NORMATIVIDAD FEDERAL O LOCAL EN LA MATERIA O QUE PRODUZCA UN DAÑO A LOS INTERESES QUE PROTEGE LA PRETENDIDA LEY QUE NOS OCUPA. CONCLUYEN MANIFESTANDO QUE ES PALMARIO QUE EL CAMPO DE NUEVO LEÓN Y SUS HABITANTES, REQUIEREN DE MAYOR ATENCIÓN, E IR MÁS ALLÁ DE UN SIMPLE APOYO ECONÓMICO, SINO MÁS BIEN, SE EXIGE UNA DEDICACIÓN TAL QUE INCLUYA APOYO TÉCNICO, ECONÓMICO, CULTURAL, Y BAJO UNA VISIÓN DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, QUE GARANTICE ASÍ, UN DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR Y BENEFICIOS TANGIBLES PARA LOS POBLADORES RURALES. DE ESTA FORMA, PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE

CONTIENE LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 118 ARTÍCULOS INTEGRADOS EN DIEZ CAPÍTULOS Y TRES ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DE LA INICIATIVA DE LEY QUE LE FUE TURNADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DERIVADO DE LO CUAL NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL DESARROLLO RURAL DEBE SER ENTENDIDO COMO EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS COMPRENDIENDO FUERA DE LOS NÚCLEOS URBANOS DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES, ASEGURANDO LA CONSERVACIÓN PERMANENTE DE LOS RECURSOS NATURALES, LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS AMBIENTALES DE DICHO TERRITORIO. SE CONSIDERA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE QUE INCLUYE LA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, SU INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, Y DE LOS DEMÁS BIENES Y SERVICIOS, Y TODAS AQUELLAS ACCIONES TENDIENTES A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN RURAL, PARA LO QUE EL ESTADO TENDRÁ LA PARTICIPACIÓN, LLEVANDO A CABO SU REGULACIÓN Y FOMENTO EN EL MARCO DE LAS LIBERTADES

CIUDADANAS Y OBLIGACIONES GUBERNAMENTALES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN. NUEVO LEÓN SE HA CARACTERIZADO POR SER UN ESTADO EN EL QUE SE RECONOCE EL DESARROLLO COMERCIAL Y EL DESARROLLO INDUSTRIAL LOGRADO CON EL TRABAJO Y ESFUERZO DE SUS HABITANTES; PERO PRECISAMENTE ESA VISIÓN HA IMPEDIDO BRINDAR LA ATENCIÓN ADECUADA A LAS ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS ANTERIORES. DE ESA FORMA, CONSIDERAMOS QUE EXISTE UN AMPLIO REZAGO EN EL ÁREA RURAL QUE TERMINA POR HACER INAPLAZABLE LA DETERMINACIÓN DE MECANISMOS LEGALES QUE GARANTICEN LOS APOYOS NECESARIOS PARA REVERTIR ESTA SITUACIÓN. AHORA BIEN, A NIVEL FEDERAL YA EXISTE UN ORDENAMIENTO JURÍDICO CON ESTAS CARACTERÍSTICAS, RESULTA INDISPENSABLE QUE EN NUESTRO ESTADO ATENDIENDO LA ORIENTACIÓN NACIONAL, CONFIRME SU COMPROMISO CON LA COMUNIDAD RURAL PARA CREAR UNA LEY QUE CONTRIBUYA A REDIMENSIONAR LA VIDA DEL CAMPESINO, RECONOCIENDO SU IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO ARMONIOSO DE NUEVO LEÓN. LA CREACIÓN DEL MARCO JURÍDICO QUE ESTIMULE EL CRECIMIENTO Y CONSOLIDE LAS BASES DEL DESARROLLO RURAL DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EL APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL PRODUCTIVO DE LAS REGIONES, AUNADO A FOMENTAR EL PROGRESO Y EL CRECIMIENTO RURAL, ES ALGO QUE NOS COMPROMETE A NOSOTROS COMO LEGISLADORES EL MEJORAR DÍA CON DÍA. EN ESTE CONTEXTO,

LA INICIATIVA DE LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE PRESENTAMOS SIN LUGAR A DUDAS RESPONDE A LA NECESIDAD DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, DESTACÁNDOSE EL ESFUERZO DE TODOS LOS LEGISLADORES EN CONJUNTO CON LOS PRODUCTORES DEL CAMPO ASÍ COMO LAS DIFERENTES ASOCIACIONES DERIVADAS DEL MISMO. LA INICIATIVA EN ESTUDIO FUE SUJETA A UNA AMPLIA CONSULTA Y OPINIÓN DE LOS DIPUTADOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL, ASIMISMO SE REALIZÓ UN PROCESO DE CONSULTA AL SECTOR ACADÉMICO, LABORAL, INSTITUCIONAL, LOS SECTORES PRODUCTIVOS RURALES MÁS REPRESENTATIVOS DE LA ENTIDAD Y SOBRETUDO A LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DE DIVERSAS MESAS DE TRABAJO, DERIVADO DE LO CUAL SE ENRIQUECIÓ Y PERFECCIONÓ LA INICIATIVA DE MÉRITO, PROCEDIENDO A REALIZAR MODIFICACIONES DE FONDO Y FORMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, QUEDANDO COMPUESTA POR 10 TÍTULOS, 122 ARTÍCULOS Y 3 TRANSITORIOS. ENCONTRAMOS QUE LA INICIATIVA EN ESTUDIO ESTABLECE LAS BASES PARA FOMENTAR E INCENTIVAR Y A SU VEZ BRINDAR CERTEZA JURÍDICA AL DESARROLLO RURAL, ASÍ COMO FORTALECER Y CONSOLIDAR UN AMBIENTE DE COMPETITIVIDAD QUE PROPICIE EL DESARROLLO RURAL Y EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS NUEVOLEONESES, CORRESPONDIENDO LA

APLICACIÓN DE LA MISMA AL EJECUTIVO ESTATAL POR CONDUCTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE CONFORMIDAD CON SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS. OBSERVAMOS QUE SE SEÑALAN LAS FINALIDADES DE QUE TENDRÁ LA LEY EN COMENTO, SIENDO, ENTRE OTROS: INSTRUMENTAR LA POLÍTICA DEL ESTADO PARA EL CAMPO FORTALECIENDO EL ABASTO Y SEGURIDAD AGROALIMENTARIAS; IMPULSAR EL DESARROLLO RURAL EN FORMA INTEGRAL Y SUSTENTABLE; PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA Y CO-RESPONSABLE DE LOS POBLADORES RURALES EN EL DESARROLLO RURAL; PROCURAR LA CONTINUIDAD Y SUFICIENCIA DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO CON UNA VISIÓN DE LARGO PLAZO; Y, DISMINUIR LAS DIFERENCIAS EXISTENTES EN EL DESARROLLO DEL MEDIO RURAL, COMO UNA FORMA DE ALCANZAR LA JUSTICIA SOCIAL EN EL CAMPO DE NUEVO LEÓN. LA INICIATIVA DE LEY QUE SE PRESENTA, ESTABLECE LA CREACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE, QUE DEBERÁ ELABORARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 180 DÍAS DE CADA ADMINISTRACIÓN ESTADUAL, CON LA OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA EL EJECUTIVO, DE CONSIDERAR LOS PLANES DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES A FIN DE DAR CONTINUIDAD A AQUELLOS PROYECTOS QUE MEREZCAN TAL CONSIDERACIÓN, PARA CON ELLO EVITAR LA INTERRUPCIÓN DE PROGRAMAS A LOS QUE SE

HUBIERAN DESTINADO RECURSOS. ASIMISMO, SE DISTINGUEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY PROPUESTA, LAS CONCURRENTES Y ORGANIZACIONES COADYUVANTES, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES DE LAS PRIMERAS. CABE SEÑALAR QUE EN EL CATÁLOGO DE AUTORIDADES CONCURRENTES, SE ENUMERAN AQUELLAS CUYA PARTICIPACIÓN ES INELUCTABLEMENTE NECESARIA PARA LOGRAR LA INTEGRALIDAD QUE LA LEY SE PROPONE, ABARCANDO TODAS AQUELLAS ÁREAS DE DESARROLLO RURAL. POR OTRA PARTE, SE INCORPORA DENTRO DE LAS ORGANIZACIONES COADYUVANTES, ADEMÁS DE ALGUNAS ASOCIACIONES CIVILES, UN CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE, AL QUE SE OTORGAN ATRIBUCIONES ESPECIALES DIRIGIDAS A IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES REPRESENTANTES DE PRODUCTORES Y OTRAS ENTIDADES ESPECIALIZADAS. DE TRASCENDENTAL IMPORTANCIA INCLUIAMOS EL TEMA ORIENTADO AL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, CON LA PARTICIPACIÓN DE UNIVERSIDADES, ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES, ORGANISMOS Y OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, DESTACANDO LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN LA TRANSFERENCIA DE ESA TECNOLOGÍA AL CAMPO Y LOS PRODUCTORES APOYÁNDOSE PARA ELLO DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES ACREDITADOS. COMO UN ASPECTO IMPORTANTE A CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO, SIN CUYA INCORPORACIÓN NO ES POSIBLE CUMPLIR CON EL PROPÓSITO

DE ALCANZAR UN DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR, SE DEDICA EL TÍTULO VI A LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL SECTOR RURAL. PARA ELLO, SE PROPONE LA CREACIÓN DE UN CENTRO ESTATAL DE AGRO-NEGOCIOS QUE FACILITARÁ AL PRODUCTOR EL ACCESO AL MERCADO PARA SUS BIENES, CON APOYO EN EL SISTEMA NACIONAL, EL EJECUTIVO Y EL CONSEJO ESTATAL, CON AUTONOMÍA PROPIA EN SU ADMINISTRACIÓN POR LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES QUE CONTEMPLA LA LEY DE ORGANIZACIONES AGRÍCOLAS, QUE TENDRÁ COMO PROPÓSITO EL CONOCIMIENTO Y DESARROLLO DE MERCADOS DE MANERA SUSTENTABLE. DE IGUAL MANERA LA INICIATIVA PROPONE LA CAPACITACIÓN DE LA POBLACIÓN RURAL, IMPULSANDO CON LAS MEDIDAS QUE SE DISPONEN EN EL TÍTULO VII, DIRIGIENDO LAS ACCIONES A LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ASESORÍA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA. EN DICHO APARTADO SE ESTABLECEN LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA AL EFECTO, LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA RURAL INTEGRAL, DESTACANDO LA INTEGRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVELES MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR; Y SE PREVÉ UN CATÁLOGO DE ACCIONES BAJO LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA. DE NOTABLE IMPORTANCIA SON PARA NOSOTROS LAS CONDICIONES DE LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS, POR LO CUAL DEBE ATENDERSE EN ESTA LEY BAJO LA PERSPECTIVA DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS Y GRUPOS MÁS VULNERABLES DEL SECTOR, PROPICIANDO LAS

CONDICIONES PARA SU INCORPORACIÓN A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DOTÁNDOLOS DE SERVICIOS Y APOYOS QUE FACILITEN EL PROCESO DE MEJORÍA DE SUS CONDICIONES DE VIDA. LA EFICIENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS ES UN TEMA DE GRAN INTERÉS PARA NOSOTROS COMO LEGISLADORES, RAZÓN POR LA CUAL EN LA INICIATIVA SE DISPONEN CON CLARIDAD LOS FINES PRIMORDIALES QUE DEBE PRIVILEGIAR EL OTORGAMIENTO DE LOS RECURSOS ESTATALES, DESTACANDO EL IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD Y LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS RURALES. ASÍ MISMO SE PREVIENEN LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS DICHOS RECURSOS. LA INICIATIVA EN ESTUDIO CONTEMPLA EN SU CAPÍTULO III, UN APARTADO DEDICADO A LA ACUACULTURA, QUE SI BIEN ES CIERTO NO ES UNA ACTIVIDAD PREPONDERANTE EN NUESTRO ESTADO, CONSIDERAMOS CONVENIENTE SU LEGISLACIÓN, EN ARAS DE CONTAR CON UNA LEY LO MAS COMPLETA POSIBLE. FINALMENTE, EL PROYECTO QUE SE IMPULSA, TAMBIÉN SE DIRIGE A PROMOVER LA DENUNCIA CIUDADANA ANTE AQUELLOS ACTOS QUE CONTRAVENGA LA NORMATIVIDAD FEDERAL O LOCAL EN LA MATERIA O QUE PRODUZCA UN DAÑO A LOS INTERESES QUE PROTEGE LA PRETENDIDA LEY QUE NOS OCUPA, A TRAVÉS DE UN ARTICULADO DEDICADO ESPECÍFICAMENTE AL MISMO. CONSECUENTEMENTE, Y LUCHANDO PORQUE QUE NUESTRO ESTADO CUENTE CON UNA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE, QUE LE PERMITA

FORTALECER, MANTENER Y CONSOLIDAR EL DESARROLLO RURAL DEL ESTADO E INCREMENTAR EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEDICADA AL CAMPO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LA INICIATIVA ANALIZADA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO: SE EXPIDE LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I DEL OBJETO Y APLICACIÓN DE LA LEY.**

ARTÍCULO 1º.- LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y TIENE POR OBJETO:

- I. INSTRUMENTAR LA POLÍTICA DEL ESTADO PARA EL CAMPO FORTALECIENDO EL ABASTO Y SEGURIDAD AGROALIMENTARIAS;
- II. IMPULSAR EL DESARROLLO RURAL EN FORMA INTEGRAL Y SUSTENTABLE;
- III. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA Y CORRESPONSABLE DE LOS POBLADORES RURALES EN EL DESARROLLO RURAL;

- IV. PROCURAR LA CONTINUIDAD Y SUFICIENCIA DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO CON UNA VISIÓN DE LARGO PLAZO; Y,
- V. DISMINUIR LAS DIFERENCIAS EXISTENTES EN EL DESARROLLO DEL MEDIO RURAL, COMO UNA FORMA DE ALCANZAR LA JUSTICIA SOCIAL EN EL CAMPO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 2º.- ESTA LEY, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA ESTATAL ESTABLECE LAS BASES PARA:

- I. APLICAR LA NORMATIVIDAD QUE LE COMPETA AL EJECUTIVO DEL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS EN EL DESARROLLO RURAL EN EL TERRITORIO DEL ESTADO;
- II. COADYUVAR CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES Y ESTATALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SUS PROGRAMAS PARA LOGRAR EN TODO CASO LA CERTIDUMBRE JURÍDICA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA;
- III. FORTALECER LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LOS POBLADORES RURALES;
- IV. FAVORECER LOS ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS, LA INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR PRIMARIO DE LA ECONOMÍA DEL ESTADO;
- V. PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE;
- VI. PROMOVER EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN, Y CAPACITACIÓN EN EL SECTOR RURAL;
- VII. PARTICIPAR CON LOS ÓRDENES DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN EL MEDIO RURAL;
- VIII. CONTRIBUIR, EN EL MARCO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS

RECURSOS NATURALES TALES COMO EL SUELO, AIRE Y AGUA, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS;

- IX.** INSTRUMENTAR SISTEMAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS GUBERNAMENTALES;
- X.** EFICIENTAR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL EJECUTIVO DEL ESTADO A FAVOR DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE; Y
- XI.** GESTIONAR LA CONCURRENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS Y DE ACCIONES EN FAVOR DEL DESARROLLO RURAL.

ARTÍCULO 3°.- ESTA LEY ES DE OBSERVANCIA GENERAL Y SUS DISPOSICIONES SON DE CARÁCTER PÚBLICO EN EL ÁMBITO ESTATAL, PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE.

ARTÍCULO 4°.- SON SUJETOS DE ESTA LEY LOS EJIDOS, COMUNIDADES Y LAS ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES DE CARÁCTER NACIONAL, ESTATAL, REGIONAL, DISTRITAL, MUNICIPAL O COMUNITARIO DE PRODUCTORES DEL MEDIO RURAL, QUE SE CONSTITUYAN O ESTÉN CONSTITUIDAS DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES Y, EN GENERAL, TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE, DE MANERA INDIVIDUAL O COLECTIVA, REALICE PREPONDERANTEMENTE ACTIVIDADES EN EL MEDIO RURAL.

ARTÍCULO 5°.- EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PROPICIARÁ LA COORDINACIÓN CON LOS ÓRDENES DE GOBIERNO PARA IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS EN LAS ZONAS RURALES QUE SERÁN CONSIDERADOS PRIORITARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD Y QUE ESTARÁN ORIENTADOS A LAS ACCIONES SIGUIENTES:

- I. FORTALECER LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE;
- II. PARTICIPAR CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES EN EL IMPULSO DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGROPECUARIA, FORESTAL Y DE ACUACULTURA, CON BASE EN LO ESTIPULADO EN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS DE LAS MATERIAS ESPECÍFICAS;
- III. PROPONER MECANISMOS PARA LA TRANSFORMACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ENFOCADAS AL CONSTANTE DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD;
- IV. FOMENTAR LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y DE ACUACULTURA GENERADOS EN EL ESTADO;
- V. CREAR Y FORTALECER LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS EXISTENTES O LOS QUE CREE EL MISMO, A FAVOR DEL SECTOR AGROPECUARIO DE LA ENTIDAD;
- VI. EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MEDIO RURAL;
- VII. ESTABLECER PROGRAMAS DE LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES Y DE ACUACULTURA;
- VIII. LA CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS Y CAMINOS RURALES;
- IX. ESTABLECER PROGRAMAS PARA FAVORECER EL EQUILIBRIO ENTRE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN BENEFICIO DEL MEDIO AMBIENTE;
- X. COADYUVAR AL ARRAIGO DE LA POBLACIÓN RURAL MEDIANTE LA GENERACIÓN DE FUENTES DE EMPLEO EN SU LUGAR DE ORIGEN;
- XI. PROPICIAR Y EN SU CASO FORTALECER LA ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PRODUCTIVA; Y
- XII. REFORZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES TENDIENTES AL FOMENTO DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

ARTÍCULO 6°.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTIENDE POR:

- I. ACTIVIDADES RURALES: LOS PROCESOS PRODUCTIVOS PRIMARIOS BASADOS EN RECURSOS NATURALES

- RENOVABLES TALES COMO: AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES Y ACUACULTURA; DE TRANSFORMACIÓN Y DE SERVICIOS DEL SECTOR RURAL;
- II. ACTIVIDADES ECONÓMICAS: LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y OTRAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS;
- III. ACTORES DE LA SOCIEDAD RURAL: PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD RURAL:
- IV. AGRICULTURA ORGÁNICA: ES EL SISTEMA AGRÍCOLA DE PRODUCCIÓN QUE PRESCINDE DEL EMPLEO DE PRODUCTOS DE SÍNTESIS QUÍMICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SUELOS Y EL TRATAMIENTO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DE LOS CULTIVOS. ES UN SISTEMA GLOBAL DE GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN QUE FOMENTA Y REALZA LA SALUD DE LOS AGRO ECOSISTEMAS, INCLUSIVE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, LOS CICLOS BIOLÓGICOS Y LA ACTIVIDAD BIOLÓGICA DEL SUELO:
- V.- AUTOGESTIÓN: CAPACIDAD DE LAS PERSONAS EN LO INDIVIDUAL Y EN FORMA ORGANIZADA DE ELEGIR Y EJERCER PLENAMENTE SUS DERECHOS PARA PLANEAR Y ACTUAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE SU PROPIO DESARROLLO ECONÓMICO;
- VI.- AUTORIDADES COADYUVANTES: ORGANISMOS QUE INCIDEN EN EL SECTOR RURAL EN APOYO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CONCURRENTES, EMANADOS DE UN ORDENAMIENTO LEGAL;
- VII.- AUTORIDAD CONCURRENTE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INCIDEN EN EL SECTOR RURAL EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS;
- VIII.- AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA: LA LIBRE DETERMINACIÓN DEL PAÍS EN MATERIA DE PRODUCCIÓN, ABASTO Y ACCESO DE ALIMENTOS A TODA LA POBLACIÓN, GARANTÍA DE TENER LOS ALIMENTOS QUE LA POBLACIÓN DE ZONAS RURALES Y URBANAS QUE REQUIERE MEDIANTE SU PROPIA PRODUCCIÓN;
- IX.- BIENESTAR SOCIAL: SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES MATERIALES Y CULTURALES DE LA POBLACIÓN, INCLUIDAS,

ENTRE OTRAS LA SEGURIDAD SOCIAL, VIVIENDA, EDUCACIÓN, SALUD, EMPLEO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS;

- X.- COMERCIO JUSTO: LA REPRESENTACIÓN MÁS DIRECTA Y SOLIDARIA ENTRE EL CONSUMIDOR Y EL PRODUCTOR, AL ELIMINAR LA INTERMEDIACIÓN EXCESIVA, PROCURANDO UN MEJOR TRATO COMERCIAL TANTO PARA EL PRODUCTOR COMO PARA EL CONSUMIDOR;
- XI.- CONSEJOS DISTRITALES: SON LOS CONSEJOS PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE CADA DISTRITO DE DESARROLLO RURAL;
- XII.- CONSEJO ESTATAL: EL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE; PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, EL CONSEJO ESTATAL ES EL ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL DE LA MATERIA;
- XIII.- CONSEJO MEXICANO: EL CONSEJO MEXICANO PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE ESTABLECE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE;
- XIV.- CONSEJOS MUNICIPALES: LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS MUNICIPIOS CON ZONAS RURALES;
- XV.- CONCURRENCIA: LA ACCIÓN E INVERSIÓN CONJUNTA DE ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL Y EL GOBIERNO; ÓRDENES DE GOBIERNO Y AGENTES DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LOS ÁMBITOS MENCIONADOS EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE;
- XVI.- CORPORACIÓN: LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN;
- XVII.- CUENCA HIDROGRÁFICA. UNIDAD NATURAL DE ESPACIO FÍSICO BÁSICA PARA LA PLANEACIÓN Y EL DESARROLLO, DEFINIDA POR LA EXISTENCIA DE AGUAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO;
- XVIII.- DENUNCIA CIUDADANA: LA PRESENTACIÓN VERBAL O ESCRITA QUE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA, PARA DENUNCIAR CONTRAVENCIONES U OMISIONES

RESPECTO A LEGISLACIÓN FEDERAL O ESTATAL, POR PARTE DE AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES;

- XIX.- DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE: EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICO-PRODUCTIVAS EN EL TERRITORIO COMPRENDIDO FUERA DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN CONSIDERADOS URBANOS, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, CON EL CUIDADO DEL ENTORNO EN QUE VIVEN Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y ORGANIZADA DE LOS DIVERSOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL MEDIO RURAL, ASEGURANDO LA CONSERVACIÓN PERMANENTE DE LOS RECURSOS NATURALES Y DE LOS ECOSISTEMAS;
- XX.- DISTRITO DE DESARROLLO RURAL: LO CONSTITUYE LA REGIÓN QUE SE ENCUENTRA DETERMINADA POR LA HOMOGENEIDAD DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIMARIAS DE DOS O MÁS MUNICIPIOS DEL ESTADO;
- XXI.- ENTIDAD PARA FINANCIERA: ORGANISMO PRIVADO, ACREDITADO ANTE LA BANCA PARA POSIBILITAR EL ACCESO A CRÉDITOS A UN GRUPO DETERMINADO DE BENEFICIARIOS;
- XXII.- ESTADO: EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN;
- XXIII.- ESTÍMULOS FISCALES: LOS INCENTIVOS OTORGADOS POR EL ESTADO A TRAVÉS DE BENEFICIOS PREFERENTES EN EL EJERCICIO DE LA TRIBUTACIÓN;
- XXIV.- INTEGRAL: LA ARTICULACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, AMBIENTAL Y CULTURAL QUE PROPICIA EL DESARROLLO DEL SECTOR RURAL DE MANERA SUSTENTABLE;
- XXV.- INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA: LA INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA QUE SOPORTA CIENTÍFICA Y TÉCNICAMENTE EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, LA CALIDAD, LA INOCUIDAD, LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS Y ANIMALES Y QUE EN GENERAL TIENDEN A MEJORAR LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE COMPETITIVIDAD DEL MEDIO RURAL;
- XXVI.- MARGINALIDAD: LA SITUACIÓN DE POBREZA DEFINIDA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA;

- XXVII.- ÓRDENES DE GOBIERNO: LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL;
- XXVIII.- ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO: ES EL INSTRUMENTO DE POLÍTICA CUYO OBJETO ES REGULAR O INDUCIR EL USO DEL SUELO Y LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS CON EL FIN DE LOGRAR LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LA PRESERVACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LAS TENDENCIAS DE DETERIORO Y REVISIÓN DE POTENCIALES DE APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DEL TERRITORIO;
- XXIX.- ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS: CUALQUIER ORGANISMO VIVO, CON EXCEPCIÓN DE LOS SERES HUMANOS, QUE HA ADQUIRIDO UNA COMBINACIÓN GENÉTICA NOVEDOSA, GENERADA A TRAVÉS DEL USO ESPECÍFICO DE TÉCNICAS DE LA BIOTECNOLOGÍA MODERNA QUE SE DEFINE EN LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, SIEMPRE QUE SE UTILICEN TÉCNICAS QUE SE DERIVEN DE ESTA LEY O EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE DERIVEN DE LA MISMA;
- XXX.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DERECHO DE LOS CIUDADANOS PARA PARTICIPAR DE MANERA PERMANENTE, INTEGRAL Y SISTEMÁTICA EN LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO RURAL;
- XXXI.- POBLADOR RURAL: TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE, SIENDO PROPIETARIO O USUFRUCTUARIO DE TIERRA O NO, REALICE ACCIONES ECONÓMICAS O SOCIALES EN EL MEDIO RURAL;
- XXXII.- PODEREJECUTIVO ESTATAL: EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- XXXIII.- PRODUCTOS Y SERVICIOS: SON LOS RESULTADOS DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, DE LA TRANSFORMACIÓN Y LA PRESTACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE SE REALIZAN EN EL MEDIO RURAL;
- XXXIV.- PRODUCTOS BÁSICOS Y ESTRATÉGICOS: AQUELLOS QUE FORMAN PARTE DE LA DIETA BÁSICA DE LA ALIMENTACIÓN O SON RELEVANTES PARA EL DESARROLLO ESTATAL, DEFINIDOS POR LA LEY O POR CONSIDERARLOS ASÍ EL CONSEJO ESTATAL;

- XXXV.- RECONVERSIÓN PRODUCTIVA: CAMBIO DE LA ACTIVIDAD FORESTAL, AGRÍCOLA O PECUARIA, BUSCANDO APROVECHAR LA APTITUD POTENCIAL DEL ÁREA O SITIO CON UN USO ÓPTIMO DEL SUELO Y REDUCIR LA SINIESTRALIDAD, PARA ALCANZAR UNA PRODUCCIÓN CAPAZ DE COMPETIR EXITOSAMENTE EN LA DEFENSA DEL MERCADO LOCAL Y DE LOGRAR UNA INCURSIÓN EFICIENTE EN LOS MERCADOS EXTERNOS;
- XXXVI.- RECURSOS NATURALES: LOS ELEMENTOS NATURALES RENOVABLES Y NO RENOVABLES POTENCIALMENTE APROVECHABLES, Y QUE PROPORCIONAN SERVICIOS AMBIENTALES A LA SOCIEDAD;
- XXXVII.- RED O CADENA DE VALOR: LA COLABORACIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS CON EL PROPÓSITO DE SATISFACER OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE MERCADO EN EL LARGO PLAZO, Y LOGRAR BENEFICIOS MUTUOS PARA TODOS LOS ESLABONES DE LA CADENA. EL TÉRMINO DE CADENA DE VALOR SE REFIERE A UNA RED DE ALIANZAS VERTICALES O ESTRATÉGICAS ENTRE VARIAS EMPRESAS DE NEGOCIOS INDEPENDIENTES DENTRO DE UNA CATEGORÍA DE PRODUCTOS O SERVICIOS;
- XXXVIII.- RURAL: LA DEFINICIÓN TERRITORIAL APLICADA A POBLACIONES CON ACTIVIDADES ECONÓMICAS PREPONDERANTEMENTE PRIMARIAS, ÁREAS CONURBADAS Y ÁREAS URBANAS QUE REALICEN PRIMORDIALMENTE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES, DE ACUACULTURA O DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL;
- XXXIX.- SEGURIDAD ALIMENTARIA: EL ABASTO OPORTUNO SUFICIENTE E INCLUYENTE DE LOS ALIMENTOS A LA POBLACIÓN, SIN IMPORTAR EL ORIGEN DE LOS BIENES QUE PROVEEN DICHO ABASTO;
- XL.- SERVICIOS AMBIENTALES: LOS BENEFICIOS QUE OBTIENE LA SOCIEDAD DE LOS RECURSOS NATURALES, TALES COMO LA PROVISIÓN Y CALIDAD DEL AGUA, LA CAPTURA DE CONTAMINANTES, GENERACIÓN DE OXÍGENO, LA MITIGACIÓN DEL EFECTO DE LOS FENÓMENOS NATURALES ADVERSOS, EL PAISAJE Y LA RECREACIÓN, ENTRE OTROS; ESTIPULADOS EN LAS LEYES ESPECÍFICAS DE LA MATERIA;

- XL I.- SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- XLII.- COMITÉ TÉCNICO ESTATAL: EL ÓRGANO DE DECISIONES DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO O DE LOS CONCERTADOS POR EL ESTADO ATENDIENDO LAS LEYES Y REGLAMENTOS ESTATALES Y FEDERALES;
- XLIII.- SISTEMA-PRODUCTO: EL CONJUNTO DE ELEMENTOS Y AGENTES CONCURRENTES DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, INCLUIDOS EL ABASTECIMIENTO DE EQUIPO TÉCNICO, INSUMOS PRODUCTIVOS, RECURSOS FINANCIEROS, LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, ACOPIO, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN; PARA FINES DE ESTA LEY, ES SINÓNIMO DE CADENA PRODUCTIVA;
- XLIV.- SUSTENTABILIDAD: SE REFIERE A LA NECESIDAD DE QUE EL IMPACTO DEL PROCESO DE DESARROLLO NO DESTRUYA DE MANERA IRREVERSIBLE LOS ECOSISTEMAS.

CAPÍTULO II. DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CONCURRENTES Y COADYUVANTES.

ARTÍCULO 7°.- SON AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA APLICACIÓN DE ESTA LEY:

- I. EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO;**
- II. LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO; Y**
- III. LOS AYUNTAMIENTOS.**

ARTÍCULO 8°.- SON AUTORIDADES CONCURRENTES PARA EFECTOS DE ESTA LEY, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS:

- I. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO;
- II. LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL;
- III. LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO;
- IV. EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL;
- V. LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA;
- VI. LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- VII. LA SECRETARÍA DE SALUD;
- VIII. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN;
- IX. LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS;
- X. EL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 9°.- TIENEN EL CARÁCTER DE ORGANIZACIONES COADYUVANTES EN EL DESARROLLO RURAL, LOS REPRESENTANTES, DEBIDAMENTE ACREDITADOS, DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR SOCIAL, Y PRIVADO RURAL; DE LAS ORGANIZACIONES ESTATALES AGROINDUSTRIALES, DE COMERCIALIZACIÓN Y POR CADA RAMA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, Y DE LOS COMITÉS DE LOS SISTEMAS PRODUCTO DEFINIDOS EN LA LEY FEDERAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, LAS INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN, DE EDUCACIÓN Y LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, EN SUS CORRESPONDIENTES RAMAS Y ESPECIALIDADES, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

ARTÍCULO 10°.- SON ATRIBUCIONES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ENTRE OTRAS:

- I.** FORTALECER EL BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO DE LOS PRODUCTORES, DE LAS COMUNIDADES, DE LOS TRABAJADORES Y JORNALEROS DEL CAMPO Y EN GENERAL DE LOS AGENTES DE LA SOCIEDAD RURAL;
- II.** EXPEDIR, ACTUALIZAR Y DIFUNDIR EL PROGRAMA SECTORIAL PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE, CON EL PROPÓSITO DE DEFINIR, CONCERTAR, IMPULSAR, COORDINAR Y EVALUAR LAS ACCIONES A REALIZAR POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, A FIN DE FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS ZONAS RURALES DEL ESTADO MEDIANTE EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y DE ACUACULTURA;
- III.** ASIGNAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL DESARROLLO RURAL Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS ANUALES ESPECÍFICOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA SECTORIAL PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE;
- IV.** ASIGNAR LOS RECURSOS DISPONIBLES DE MANERA SUFICIENTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES DEL ESTADO;
- V.** EN SU CASO, DESTINAR RECURSOS ECONÓMICOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO CON CARÁCTER PLURIANUAL PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO RURAL;
- VI.** FOMENTAR EL DESARROLLO DEL SECTOR RURAL MEDIANTE CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON AUTORIDADES FEDERALES, DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTA LEY;
- VII.** COADYUVAR CON LOS HABITANTES RURALES, PRODUCTORES, INDUSTRIALES Y COMERCIALIZADORES QUE CONCURREN EN EL SECTOR, EN LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA MODERNIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS QUE SE REALIZAN EN EL MEDIO RURAL, CONFORME A LAS PREVISIONES DEL PROGRAMA

SECTORIAL PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE Y LAS LEYES VIGENTES;

- VIII.** CELEBRAR CONVENIOS CON ORGANIZACIONES RURALES, ORGANISMOS AUXILIARES DE COOPERACIÓN A NIVEL MUNICIPAL, ESTATAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS Y ACCIONES ESPECÍFICAS QUE IMPULSEN Y FORTALEZCAN EL DESARROLLO RURAL;
- IX.** EXPEDIR LOS REGLAMENTOS QUE SE DERIVEN DE ESTA LEY, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS PLANES Y PROGRAMAS, SOBRE LAS ACTIVIDADES EN EL MEDIO RURAL DEL ESTADO;
- X.** PARTICIPAR EN COORDINACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE APOYOS E INDEMNIZACIONES DE DAÑOS GENERADOS POR SINIESTROS NATURALES, DAÑOS AMBIENTALES Y CAUSAS AJENAS A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, QUE AFECTEN AL SECTOR RURAL DEL ESTADO;
- XI.** COADYUVAR EN LAS MEDIDAS SANITARIAS QUE PROPOGAN LAS AUTORIDADES DEL RAMO, PARA REGULAR LA ENTRADA DE ESPECIES VEGETALES Y ANIMALES A TERRITORIO NUEVOLEONÉS, POR EL RIESGO QUE REPRESENTEN EN LA SANIDAD VEGETAL, ANIMAL Y HUMANA, Y EN SU CASO, OTORGAR LOS APOYOS PARA RESARCIR DAÑOS CAUSADOS EN LOS BIENES DE LOS PRODUCTORES, POR DECISIONES DE INTERÉS PÚBLICO;
- XII.** CONTRIBUIR AL FOMENTO Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE SUS PROPIETARIOS O USUFRUCTUARIOS, MEDIANTE SU APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA;
- XIII.** PROPONER AL CONGRESO DEL ESTADO INCENTIVOS FISCALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE LA AGROINDUSTRIA EN LA ENTIDAD; Y
- XIV.** LAS DEMÁS QUE LE OTORGUEN LA PRESENTE LEY Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA RURAL.

ARTÍCULO 11.- EL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE SERÁ PRESIDIDO POR EL TITULAR DEL PODER

EJECUTIVO DEL ESTADO, EL PRESIDENTE SUPLENTE SERÁ EL TITULAR DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, EL DELEGADO EN EL ESTADO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, FUNGIRÁ COMO SECRETARIO EJECUTIVO, EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO FUNGIRÁ COMO VOCAL. SU INTEGRACIÓN DEBERÁ SER REPRESENTATIVA DE LA COMPOSICIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LAS ZONAS RURALES DEL ESTADO; UN REPRESENTANTE DE LA LEGISLATURA LOCAL SERÁ MIEMBRO PERMANENTE, TODOS ELLOS CON CARÁCTER HONORÍFICO. PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL SE ATENDERÁ LO ESTIPULADO EN LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EXPEDIDA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, MÁS LAS EXIGENCIAS PROPIAS DEL ESTADO.

ARTÍCULO 12.- SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE, LAS SIGUIENTES:

- I.** PARTICIPAR EN EL DISEÑO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL CAMPO EN NUEVO LEÓN;
- II.** PROPONER A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, PROGRAMAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZOS DE DESARROLLO RURAL QUE PERMITAN SUPERAR LAS DESIGUALDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES EN EL MEDIO RURAL, SIN DEJAR DE ATENDER A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS;
- III.** PROPONER POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS PARA EL DESARROLLO RURAL;
- IV.** COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO RURAL;

- V. FOMENTAR CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES, EN LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE UN APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA;
- VI. CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LA FRACCIÓN IV, RECONOCER LOS AVANCES LOGRADOS, OTORGAR ESTÍMULOS Y, EN SU CASO, HACER EXTRAÑAMIENTOS O PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE SANCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES;
- VII. IMPULSAR Y FORTALECER LA CONSTITUCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES RURALES, PROCURANDO CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA QUE EN EL SENO DE LAS MISMAS SE OBSERVEN LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS, DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD, PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS;
- VIII. PROPONER MODIFICACIONES EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTATALES DE FOMENTO AL DESARROLLO RURAL, ASÍ COMO PROPONER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE FOMENTO AL DESARROLLO RURAL, DENTRO DE LOS MÁRGENES Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA NORMATIVIDAD VIGENTE; Y
- IX. PROPONER PROYECTOS Y ASIGNACIÓN DE APOYOS QUE ESTABLEZCAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO AL DESARROLLO RURAL.

ARTÍCULO 13.- CORRESPONDEN A LA CORPORACIÓN, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE, LAS SIGUIENTES:

- I. COORDINAR LAS INSTANCIAS, PROCESOS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE EN EL ESTADO, OBSERVANDO LA NORMATIVIDAD DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONCURRENTES Y COADYUVANTES;

- II.** INTEGRAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA SECTORIAL PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE CON LA CONCURRENCIA DE RECURSOS Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS POBLADORES RURALES, ATENDIENDO LA OPINIÓN Y PROPUESTAS DEL CONSEJO ESTATAL, A CRITERIOS DE POTENCIALIDAD EN EL USO DE RECURSOS, A LA CREACIÓN DE NUEVAS FUENTES DE OCUPACIÓN, A EFECTO DE ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD, INCREMENTAR EL INGRESO DE RECURSOS ECONÓMICOS Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN RURAL;
- III.** PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE OBRAS E INVERSIONES, PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS DEL MEDIO RURAL DEL ESTADO;
- IV.** FOMENTAR Y APOYAR LOS PROGRAMAS DE: INVESTIGACIÓN EN AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA, APICULTURA, AVICULTURA, FRUTICULTURA, FLORICULTURA, HORTICULTURA Y DE DIVULGACIÓN DE TÉCNICAS Y SISTEMAS INNOVADORES QUE MEJOREN LA PRODUCTIVIDAD EN EL SECTOR RURAL;
- V.** FORMULAR EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SECTOR RURAL, ATENDIENDO A LAS SUGERENCIAS Y OPINIONES DEL CONSEJO ESTATAL;
- VI.** PROMOVER LA ORGANIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES RURALES, PARA FACILITARLES EL ACCESO A FINANCIAMIENTOS, ADOPCIÓN DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS, INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS Y LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUS RECURSOS;
- VII.** PROGRAMAR Y PROMOVER EN EL MEDIO RURAL LA CONSTRUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PARA EL CONTROL DE LA DESERTIFICACIÓN, PROTECCIÓN DEL SUELO, CONTROL DE FLUJOS TORRENCIALES, DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN, BORDOS, CANALES, TAJOS, ABREVADEROS Y JAGÜEYES QUE LE COMPETA EJECUTAR AL GOBIERNO ESTATAL, O EN COOPERACIÓN CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y MUNICIPALES O CON LOS PARTICULARES;
- VIII.** PROPONER AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS, LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES, CON LOS GOBIERNOS FEDERAL, DE OTRAS

ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES, QUE FOMENTEN EL DESARROLLO RURAL;

- IX.** PROMOVER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL CORRESPONSABLE EN LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES EN EL MEDIO RURAL;
- X.** COORDINAR ACCIONES CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES PARA LOGRAR EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRÁULICOS DEL ESTADO;
- XI.** COADYUVAR CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES, EN LA PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y NO RENOVABLES PARA DESARROLLAR SU POTENCIAL PRODUCTIVO;
- XII.** REALIZAR CAMPAÑAS PERMANENTES PARA PREVENIR Y COMBATIR CON PRODUCTOS AUTORIZADOS, PLAGAS Y ENFERMEDADES QUE ATACAN LAS ESPECIES VEGETALES Y ANIMALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO AUTORIZAR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LA MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS EN EL ESTADO POR RAZONES SANITARIAS Y FITOZOOSANITARIAS;
- XIII.** IMPULSAR UN SISTEMA DE INDEMNIZACIÓN PARA RESPALDAR A PRODUCTORES CUANDO POR ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO DE TIPO SANITARIO, HAYA QUE SACRIFICAR ESPECIES VEGETALES O ANIMALES;
- XIV.** PARTICIPAR EN LA ORGANIZACIÓN Y PATROCINIO DE FERIAS, EXPOSICIONES, CONCURSOS FORESTALES, AGRÍCOLAS, GANADEROS, AVÍCOLAS, FRUTÍCOLAS, ARTESANALES Y DE SERVICIOS RURALES EN EL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES;
- XV.** FOMENTAR E IMPULSAR LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE TODOS LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, LOS BIENES Y LAS VIDAS DE LOS POBLADORES RURALES;
- XVI.** PROMOVER MECANISMOS DE COMERCIALIZACIÓN, AGRICULTURA POR CONTRATO, MERCADO DE FUTUROS Y DE FÍSICOS, COBERTURA DE PRECIOS, CERTIFICACIÓN LOCAL DE PRODUCTOS ORGÁNICOS Y DE COMERCIO JUSTO, ENTRE OTROS, PARA ASEGURAR LA RENTABILIDAD ECONÓMICA EN LAS ACTIVIDADES

PRODUCTIVAS RURALES;

- XVII.** FAVORECER LA ENSEÑANZA, LA CAPACITACIÓN EN Y PARA EL TRABAJO, DESARROLLANDO CAPACIDADES Y HABILIDADES QUE INCREMENTEN EL INGRESO ECONÓMICO, MEJOREN EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS POBLADORES RURALES;
- XVIII.** FAVORECER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS RURALES CUIDANDO EL AMBIENTE, EVITANDO LA CONTAMINACIÓN DE AGUA, AIRE, SUELO Y ALIMENTOS, PARA LA PRESERVACIÓN DE LA SALUD HUMANA;
- XIX.** ELABORAR LOS ESTUDIOS, PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS ESTATALES A CARGO O CONVENIDAS, EN MATERIA RURAL, CONSIDERADAS COMO ESTRATÉGICOS Y REALIZARLOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS;
- XX.** IMPULSAR LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA AGROINDUSTRIA, INCREMENTAR EL VALOR AGREGADO, LA INTEGRACIÓN DE CIRCUITOS ECONÓMICOS CON SENTIDO EMPRESARIAL, ASÍ COMO COADYUVAR EN LA COMERCIALIZACIÓN PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD DEL SECTOR;
- XXI.** PROMOVER EL DESARROLLO DE AGROINDUSTRIAS EN LAS ZONAS RURALES DEL ESTADO;
- XXII.** APOYAR Y FORTALECER ECONÓMICA, JURÍDICA Y OPERACIONALMENTE, CON BASE EN LA FACTIBILIDAD PRESUPUESTARIA, A LAS ORGANIZACIONES RURALES Y ORGANISMOS AUXILIARES, PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS EN FAVOR DEL DESARROLLO RURAL; Y
- XXIII.** APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO ESTATAL Y PROMOVER LA FORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE.

ARTÍCULO 14.- CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE LEY, LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

- I.** DISEÑAR, FORMULAR Y APLICAR, EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA NACIONAL Y ESTATAL, LA POLÍTICA DEL DESARROLLO

RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN;

- II. PARTICIPAR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS Y UNIDADES Y VENTANILLAS ÚNICAS DE ATENCIÓN PARA LOS USUARIOS DEL SECTOR RURAL;
- III. DISMINUIR LAS CONDICIONES QUE PROPICIAN LA INEQUIDAD, MEDIANTE LA ATENCIÓN DIFERENCIADA A LOS GRUPOS SOCIALES VULNERABLES;
- IV. ATENDER LAS PROPUESTAS QUE HAGA EL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE, PARA EL DISEÑO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN EL SECTOR RURAL;
- V. INTEGRAR Y ARMONIZAR LA GESTIÓN DEL DESARROLLO RURAL, MEDIANTE LA COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA DE ACCIONES Y RECURSOS;
- VI. CELEBRAR ACUERDOS Y CONVENIOS DE COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y CONCERTACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, EN MATERIA DE CONSOLIDACIÓN DEL FEDERALISMO PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE;
- VII. FOMENTAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE SU APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE, CONFORME A LAS LEYES VIGENTES EN LA MATERIA;
- VIII. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES, EN PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL;
- IX. GARANTIZAR LA AMPLIA INCLUSIÓN, REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE, DE LOS REPRESENTANTES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS, ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES, ORGANIZACIONES SOCIALES, ASOCIACIONES CIVILES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CIENTÍFICAS, ENTRE OTRAS; Y
- X. LAS DEMÁS QUE CONFORME A LA PRESENTE LEY LE CORRESPONDAN.

TÍTULO II DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO RURAL, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN CAPÍTULO I DE LA POLÍTICA ESTATAL PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE. ARTÍCULO 15.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PROPUGNARÁ POR LA CREACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA POLÍTICA, CUYOS PROGRAMAS Y ACCIONES TENGAN COMO FIN LA CONTRIBUCIÓN DEL CAMPO NUEVOLEONÉS AL ABASTO Y SEGURIDAD ALIMENTARIAS, Y EL DESARROLLO DE LAS POTENCIALIDADES RURALES QUE ELEVEN LA CALIDAD DE VIDA DE SU POBLACIÓN, ASEGURANDO EL CRECIMIENTO SOCIAL, ECONÓMICO Y SUSTENTABLE DE LA ENTIDAD. **ARTÍCULO 16.-** EL DESARROLLO RURAL ESTARÁ FINCADO SOBRE LA BASE DE LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, PARTICIPATIVA Y CORRESPONSABLE DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, ASÍ COMO EN EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS Y EN LAS REGIONES. **ARTÍCULO 17.-** PARA PLANEAR, ACORDAR, INSTRUMENTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LA POLÍTICA DEL ESTADO, LA CORPORACIÓN TOMARÁ COMO BASE LOS ACUERDOS QUE IMPLEMENTE EL CONSEJO ESTATAL COMO ÓRGANO CONCURRENTE, ASÍ COMO LOS PLANTEAMIENTOS QUE REALICEN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES. **ARTÍCULO 18.-** LA SUSTENTABILIDAD SERÁ CRITERIO RECTOR EN EL FOMENTO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, A FIN DE LOGRAR EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, SU PRESERVACIÓN Y MEJORAMIENTO, AL IGUAL QUE LA VIABILIDAD

ECONÓMICA DE LA PRODUCCIÓN, MEDIANTE PROCESOS PRODUCTIVOS SOCIALMENTE JUSTOS Y QUE CONSERVEN EL AMBIENTE. **ARTÍCULO 19.-** SE FORTALECERÁ EL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN EFICIENTE PARA EL DESARROLLO RURAL, ACORDE AL PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN LA MATERIA, CON AMPLIA DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CONSEJOS, ORGANIZACIONES Y POBLACIÓN RURAL EN GENERAL. **ARTÍCULO 20.-** SERÁ PARTE FUNDAMENTAL DEL DESARROLLO RURAL, LA INTEGRACIÓN Y CONCURRENCIA DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y PARAESTATAL CON ÁMBITO DE ATENCIÓN AL SECTOR RURAL, PARA POTENCIAR ACCIONES Y RESULTADOS, EVITANDO DUPLICIDAD DE FUNCIONES Y EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA SECTORIAL PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE. **ARTÍCULO 21.-** SE ESTABLECERÁN CONVENIOS DE COORDINACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN Y LOS MUNICIPIOS PARA LA DEBIDA DESCENTRALIZACIÓN DE FACULTADES Y DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS. PARA AGILIZAR Y TRANSPARENTAR EL IMPULSO DEL DESARROLLO RURAL, SE DESCENTRALIZARÁN, SIMPLIFICARÁN Y TRANSFERIRÁN LOS RECURSOS A NIVEL MUNICIPAL, DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES Y DE PRODUCTORES EN LO INDIVIDUAL, SEGÚN SEA EL CASO; EN LA MEDIDA QUE LA ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA GARANTICEN LA CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO RURAL,

FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS POBLADORES RURALES EN LA TOMA DE DECISIONES, GARANTIZANDO LA OPERACIÓN ADECUADA Y TRANSPARENTE DE DICHOS RECURSOS Y SU DEBIDA ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS. **CAPÍTULO II. DE LA PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL. INTEGRAL SUSTENTABLE. ARTÍCULO 22.-** LA PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL TOMARÁ EN CUENTA LAS DEMANDAS Y ASPIRACIONES DE LOS PRODUCTORES RURALES, FAMILIAS, NÚCLEOS SOCIALES Y ORGANIZACIONES ECONÓMICAS, ENTRE OTROS, COMO EJE DE LA PLANEACIÓN DEL SECTOR RURAL. **ARTÍCULO 23.-** SE ESTABLECE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL CON LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DEL GOBIERNO ESTATAL QUE INCIDEN EN EL SECTOR RURAL, PARA FINES DE PLANEAR, ACORDAR Y EVALUAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE DE MANERA CONCURRENTEMENTE SE ESTABLEZCAN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE, ACORDE A LO QUE SEÑALAN LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES EN LA MATERIA. **ARTÍCULO 24.-** LA RECTORÍA DE LA PLANEACIÓN ESTATAL CORRESPONDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO Y A LOS AYUNTAMIENTOS, CON LA COADYUVANCIA DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. **ARTÍCULO 25.-** LA BASE DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL, LA CONSTITUYE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE DESARROLLO RURAL, QUIENES PARTICIPARÁN EN LA INTEGRACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL. LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL PRESENTARÁ SUS PROPUESTAS PARA SER INCLUIDAS EN

PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL REGIONAL Y ÉSTOS A SU VEZ, DEBERÁN SER CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO RURAL. **ARTÍCULO 26.-** LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL TOMARÁ EN CUENTA LA TIPOLOGÍA DE LOS PRODUCTORES EN EL ESTADO, CONFORME A LOS CRITERIOS ACEPTADOS ACTUALMENTE A NIVEL FEDERAL Y CON AQUELLOS CRITERIOS QUE ESTABLEZCA EL CONSEJO ESTATAL, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER POLÍTICAS DIFERENCIADAS QUE ATIENDAN PRIORITARIAMENTE A LOS HABITANTES EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA. **CAPÍTULO III. DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y SU PROGRAMA SECTORIAL RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE. ARTÍCULO 27.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ ELABORAR EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y SU PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE QUE INCLUYA EL CONJUNTO DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON LAS MATERIAS MOTIVO DE ESTA LEY. EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEBERÁ ELABORARSE POR EL EJECUTIVO DENTRO DE LOS PRIMEROS 180 DÍAS DE GESTIÓN, PROCURANDO SER CONCORDANTE CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO TOMANDO EN CUENTA LOS OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO ESTABLECIDOS EN LOS PLANES DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES. DICHO PROGRAMA SECTORIAL Y SUS REFORMAS DEBERÁN PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO A FIN DE QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES, ASÍ COMO EN EL

PORTAL DE INTERNET DE LA CORPORACIÓN PARA FINES DE DIVULGACIÓN. EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE CONSISTE EN EL CONJUNTO DE PROGRAMAS SECTORIALES O ESPECÍFICOS ENCAMINADOS AL APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, FORESTAL Y ACUÍCOLA. LOS PROGRAMAS SECTORIALES CONSISTEN EN PROGRAMAS POR RAMA DE PRODUCCIÓN, POR EJEMPLO LA GANADERÍA, AGRICULTURA, ACUACULTURA, FORESTAL Y EL DESARROLLO RURAL. LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CONSISTEN EN PROGRAMAS POR CADA SISTEMA DE PRODUCTO, POR EJEMPLO, GRANOS, HORTALIZAS, FRUTALES, BOVINOS CARNE, PORCINOS, ETC. **ARTÍCULO 28.-** LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN ESTE CAPÍTULO ESTARÁ A CARGO DE LA CORPORACIÓN, ASÍ COMO SU IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL. **ARTÍCULO 29.-** DEL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE SE DERIVARÁN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES QUE INCLUIRÁN OBJETIVOS, METAS A ALCANZAR EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO, COSTOS ESTIMADOS Y BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES Y ESPECÍFICOS. EL CONTENIDO DEL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, COMO UN APARTADO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO. DICHOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DEBERÁN PUBLICARSE EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA CORPORACIÓN PARA

FINES DE DIVULGACIÓN. **CAPÍTULO IV. DE LA COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN. ARTICULO 30.-** EL CONSEJO ESTATAL PROPONDRÁ LA CREACIÓN Y LAS MEDIDAS NECESARIAS, PARA LA INTEGRACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS Y SERVICIOS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN LA MATERIA, EN ESTA LEY Y LOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA APOYAR Y ORIENTAR EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO, POR REGIONES, PRODUCTOS O PROCESOS ESPECÍFICOS.

ARTÍCULO 31.- MEDIANTE ACUERDOS Y CONVENIOS CON LAS DIVERSAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, SE FOMENTARÁN EN CONCORDANCIA CON LAS LEYES Y PROGRAMAS FEDERALES, LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I.** LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE;
- II.** LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA RURAL INTEGRAL;
- III.** EL FOMENTO A LA EMPRESA SOCIAL RURAL;
- IV.** LA LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN Y LA DEGRADACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES;
- V.** EL BIENESTAR SOCIAL RURAL;
- VI.** LA INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE;
- VII.** LA SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA Y ALIMENTARIA;
- VIII.** EL FINANCIAMIENTO RURAL; Y

- IX.** LOS APOYOS PARA LA CAPITALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES INCLUYENDO LAS SIGUIENTES ACCIONES:
- a) APOYOS, COMPENSACIONES Y PAGOS DIRECTOS AL PRODUCTOR;
 - b) EQUIPAMIENTO RURAL;
 - c) RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y TECNOLÓGICA;
 - d) APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA;
 - e) ASISTENCIA TÉCNICA;
 - f) APOYOS PARA EL FOMENTO DE SERVICIOS AMBIENTALES;
 - g) ESTÍMULOS FISCALES Y RECURSOS DEL RAMO 033 PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE ESTABLECIDOS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL;
 - h) APOYOS Y FONDOS CONVERGENTES POR CONTINGENCIAS;
 - i) TODOS LOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES EN LAS MATERIAS ESPECIFICADAS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL FEDERAL ; Y
 - j) LOS QUE DETERMINE EL CONSEJO ESTATAL.

ARTÍCULO 32.- LOS ACUERDOS Y CONVENIOS QUE CELEBRE EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CORRESPONDIENTES, CON EL GOBIERNO FEDERAL Y MUNICIPAL DEBERÁN REFERIRSE, ENTRE OTROS, A LAS SIGUIENTES MATERIAS:

- I.** LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE UN SISTEMA FINANCIERO Y DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS ESTATAL PARA EL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS;
- II.** LA FORMULACIÓN, ARTICULACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO AL ACOPIO, INDUSTRIALIZACIÓN Y

COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS, FORESTALES Y DE ACUACULTURA;

- III. FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA;
- IV. IMPULSO AL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL;
- V. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN PRODUCTOS ANIMALES Y VEGETALES;
- VI. SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA;
- VII. LA ADOPCIÓN DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL, CON BASE AL CRITERIO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS;
- VIII. LOS PROCEDIMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES EL GOBIERNO FEDERAL APLICA PROGRAMAS ESPECIALES DE ATENCIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA;
- IX. LA RECLASIFICACIÓN DE LOS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES MARGINADAS ATENDIENDO A LA REALIDAD ESTATAL, ADEMÁS DE LO QUE ESPECIFICA LA NORMATIVIDAD FEDERAL; Y
- X. LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 33.- LA CORPORACIÓN CONCERTARÁ ACUERDOS Y CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL; SIN MENOSCABO DE LA OBSERVANCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO RURAL.

ARTÍCULO 34. LA PRESENTE LEY ES CONCORDANTE CON LA LEY FEDERAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN EL SEÑALAMIENTO DE ATENCIÓN PRIORITARIA A REGIONES CON MENOR GRADO DE

DESARROLLO, GRUPOS POBLACIONALES MARGINADOS, JÓVENES, MUJERES, ADULTOS MAYORES, JORNALEROS AGRÍCOLAS Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, CONSECUENTEMENTE, DEBERÁ PREVER EL GASTO PARA ESTOS RUBROS. **ARTÍCULO 35.-** EL GOBIERNO ESTATAL MANTENDRÁ LA COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL PARA AMPLIAR, REHABILITAR, CONSERVAR Y MODERNIZAR LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA CON LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍA APROPIADA, COMO MECANISMO QUE CONSOLIDE EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO DE LAS ACTIVIDADES RURALES, CON PRINCIPIOS DE SUSTENTABILIDAD EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES. **ARTÍCULO 36.-** SE FOMENTARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN EL DESARROLLO RURAL, Y EL PAPEL DE LOS DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL, IMPULSANDO LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES PARA LA ATENCIÓN EXPEDITA A PRODUCTORES RURALES, MEDIANTE LA CREACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN, LA CUAL DEBERÁ UBICARSE EN LOS CENTROS DE APOYO AL DESARROLLO RURAL, O EN LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DONDE NO EXISTAN ÉSTOS. **ARTÍCULO 37.-** LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL SE ASIMILARÁ A LA DE LOS DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL, COORDINÁNDOSE CON LOS MISMOS PARA LA CONCERTACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE

PRODUCTORES Y LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES CONCURRENTES Y LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN. **ARTÍCULO 38.-** EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR MEDIO DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, ESTÁ OBLIGADO A INFORMAR DEL AVANCE DE LAS GESTIONES. LA RESPUESTA DEFINITIVA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SOBRE LOS ASUNTOS DE INTERÉS SOLICITADOS POR LOS POBLADORES RURALES, SE ATENDERÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. **ARTÍCULO 39.-** EN TODO CASO LA CORPORACIÓN LLEVARÁ UN REGISTRO DE ACCESO AL PÚBLICO, SOBRE LOS APOYOS ECONÓMICOS QUE SEAN OTORGADOS, INDICANDO EL NOMBRE DEL BENEFICIARIO, MONTO Y PROPÓSITO DEL CITADO APOYO. DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE INTERNET DE LA CORPORACIÓN. **ARTÍCULO 40.-** EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA CORPORACIÓN, PROPICIARÁ EL SISTEMA ESTATAL DE ARBITRAJE RURAL, EL CUAL TENDRÁ POR OBJETO INSTRUMENTAR MECANISMOS DE CONCILIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES ENTRE LOS AGENTES DEL DESARROLLO RURAL, ASÍ COMO CONCERTAR LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LAS REGLAS EN QUE SE ESTABLECEN DICHAS RELACIONES CONTRACTUALES ENTRE PARTICULARES. **TÍTULO III. DEL DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO, FORESTAL Y ACUÍCOLA CAPÍTULO I. DEL DESARROLLO AGRÍCOLA.**

ARTÍCULO 41.- LA CORPORACIÓN PLANEARÁ Y PREVERÁ ANTES DE CADA CICLO AGRÍCOLA Y PERMANENTEMENTE, UN PROGRAMA AGRÍCOLA ESTATAL QUE ATIENDA LO ESTABLECIDO POR EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CONTENGA, ENTRE OTROS, LOS ELEMENTOS SIGUIENTES:

- I.** LA IDENTIFICACIÓN DE LA DEMANDA ESTATAL, DE CONSUMO DE PRODUCTOS BÁSICOS Y ESTRATÉGICOS.
- II.** LAS EXPECTATIVAS DE PRODUCCIÓN ESTATAL DE GRANOS BÁSICOS, FRUTAS Y VEGETALES;
- III.** LA IDENTIFICACIÓN DE LA DEMANDA DE INDUSTRIALIZACIÓN A NIVEL ESTATAL DE TODOS LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS QUE SE PRODUCEN EN EL ESTADO;
- IV.** LA IDENTIFICACIÓN DE LA DEMANDA DE ALIMENTOS PARA LA GANADERÍA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- V.** PROVEER A LOS PRODUCTORES LAS TENDENCIAS CLIMATOLÓGICAS PREVALECIENTES, EN CADA UNO DE LOS ÁMBITOS SEÑALADOS EN ESTE CAPÍTULO;
- VI.** LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE SUELOS Y AGUA, PROPORCIONADA POR LABORATORIOS AUTORIZADOS;
- VI.** CONTAR CON ORGANIZACIONES DE LOS PRODUCTORES PARA ATENDER DE MANERA EFICAZ LA DEMANDA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN LOS MERCADOS; Y,
- VIII.** LA DETERMINACIÓN DE NECESIDADES DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTO DE LOS CULTIVOS MÁS SIGNIFICATIVOS EN EL ESTADO.

ARTÍCULO 42.- PREVISTA LA DEMANDA DE LOS DIVERSOS PRODUCTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LA CORPORACIÓN COORDINARÁ LAS ACCIONES PARA LAS SUPERFICIES A SEMBRAR DE CADA CULTIVO, SEGÚN LA APTITUD PRODUCTIVA POR CADA REGIÓN DEL

ESTADO, INCENTIVANDO Y CONSENSUANDO CON LOS PRODUCTORES LA REGULACIÓN DE LAS SUPERFICIES DE SIEMBRA Y PLANTACIONES AGRÍCOLAS. **ARTÍCULO 43.-** PARA IMPULSAR LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA, EL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA CORPORACIÓN Y MEDIANTE CONVENIOS QUE CELEBRE CON EL GOBIERNO FEDERAL, SECTORES PRIVADO Y SOCIAL, REGULARÁ LA PRODUCCIÓN, BENEFICIO, REGISTRO, CERTIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIO DE SEMILLAS Y MATERIAL VEGETATIVO MEJORADOS. **ARTÍCULO 44.-** LA CORPORACIÓN PROMOVERÁ MECANISMOS A TRAVÉS DE AGRICULTURA POR CONTRATO ENTRE PRODUCTORES Y COMPRADORES PARA ASEGURAR LA PERMANENCIA DE LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL. **ARTÍCULO 45.-** LA CORPORACIÓN PROMOVERÁ ENTRE LOS PRODUCTORES CONTRATOS DE PRODUCCIÓN QUE ASEGUREN EL ABASTO DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA. **ARTÍCULO 46.-** LA CORPORACIÓN PARTICIPARÁ EN CALIDAD DE TESTIGO CUANDO EL PRODUCTOR ASÍ LO SOLICITE A TRAVÉS DE LAS OPERACIONES DE COMPRAVENTA ENTRE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES. **ARTICULO 47.-** LA CORPORACIÓN SUPERVISARÁ QUE TODO ACOPIADOR DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN EL ESTADO SE AJUSTE A LOS LINEAMIENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y DEL ALMACENAMIENTO, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN. **ARTICULO 48.-** LA CORPORACIÓN FORMULARÁ PLANTEAMIENTOS PARA LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA

QUE GENERE MAYOR PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, RENTABILIDAD Y ABASTO AL MERCADO ESTATAL. **ARTÍCULO 49.-** EL CONSEJO ESTATAL FOMENTARÁ LA INTEGRACIÓN DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y LA AGREGACIÓN DE VALOR CON EL PROCESAMIENTO E INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL CAMPO.

ARTÍCULO 50.- PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AGRÍCOLA, SE FORMULARÁ UN PROGRAMA ESTATAL QUE CONTEMPLARÁ LAS CADENAS PRODUCTIVAS O REDES DE VALOR, EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO, ASÍ COMO LA INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS, ORIENTADOS A:

- I. EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA PARA ELEVAR PRODUCTIVIDAD Y FACTIBILIDAD DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS SUSTENTABLES;
- II. ESTUDIOS DE LAS CONDICIONES AGROLOGICAS DEL TERRITORIO ESTATAL PARA POTENCIAR LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN, SEGÚN LAS POSIBILIDADES DE LOS DISTINTOS AMBIENTES Y COMO MECANISMO PARA LA DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN;
- III. LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA;
- IV. LA GENERACIÓN DE UNA RED DE COMERCIALIZACIÓN DONDE LOS PRODUCTORES SEAN INCLUIDOS, DE TAL FORMA QUE SE QUEDE MAYOR VALOR ECONÓMICO DE SUS PRODUCTOS EN EL MEDIO RURAL; Y
- IV. LA GENERACIÓN DE ALTERNATIVAS DE AGROINDUSTRIAS VINCULADAS A LAS ZONAS PRODUCTIVAS.

ARTÍCULO 51.- PARA PRODUCTORES EN ZONAS MARGINADAS Y/O DE BAJOS INGRESOS, SE IMPULSARÁ LA PRODUCCIÓN A PEQUEÑA ESCALA, CREACIÓN DE HUERTOS FAMILIARES Y FOMENTARÁ LA ORGANIZACIÓN ENTRE PEQUEÑOS PRODUCTORES, DE TAL FORMA QUE SE FOMENTE LA

ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE AUTO SUBSISTENCIA. **ARTÍCULO 52.-** LA CORPORACIÓN SE FORTALECERÁ, CON APOYO DE LAS INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN Y DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL, EL USO DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA QUE PERMITA LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN CONTINUA DE LOS PRODUCTORES. **ARTÍCULO 53.-** CON LA INTENCIÓN DE DISMINUIR LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN A PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y AL AMBIENTE, SE IMPULSARÁ UN SISTEMA DE CONCESIONES Y ESTÍMULOS EN APOYO AL USO RACIONAL Y TRATAMIENTO DE AGUA, AGROQUÍMICOS, MANEJO DE SUELOS Y DE DESECHOS EN ÁREAS RURALES PRODUCTIVAS. **CAPÍTULO II DEL DESARROLLO GANADERO. ARTÍCULO 54.-** LA CORPORACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE GANADERÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PREVERÁ LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CRÍA, PRODUCCIÓN, PROTECCIÓN, FOMENTO Y SANIDAD DE GANADO. DE IGUAL FORMA PROCURARÁ EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN PECUARIA Y LA DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN. **ARTÍCULO 55.-** PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, CORRESPONDE AL EJECUTIVO ESTATAL, PLANEAR, FOMENTAR, PROMOVER Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES PECUARIAS, ASÍ COMO LAS RELACIONADAS CON SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, CONSIDERADOS COMO BÁSICOS Y ESTRATÉGICOS. **ARTICULO 56.-** LA CORPORACIÓN COADYUVARÁ CON

LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO POR CUESTIONES DE SEGURIDAD SANITARIA Y DE SALUD HUMANA, SE DETERMINE LIMITAR LA INTRODUCCIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, ACUÍCOLAS Y FORESTALES COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN A LOS PRODUCTORES NUEVOLEONESES Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL. **ARTÍCULO 57.-** CUALQUIERA DE LAS MEDIDAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE, TENDRÁ CARÁCTER TEMPORAL Y DEBERÁ SUSPENDERSE UNA VEZ QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES LO DETERMINEN, MEDIANTE ESTUDIOS E INDICADORES DE LOS NIVELES DE RECUPERACIÓN. **ARTÍCULO 58.-** EL GOBIERNO DEL ESTADO ESTABLECERÁ UN PROGRAMA DE ORDENAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE TIERRAS DE PASTOREO, QUE INCLUYA LA FORMULACIÓN DE UNA CARTA INDICATIVA DE CARGA ANIMAL, LA ASESORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE PLANES DE MANEJO Y LA CANALIZACIÓN DE LOS APOYOS ESTATALES Y FEDERALES APLICABLES A LA INSTRUMENTACIÓN DE DICHOS PLANES, RESPETANDO LA INTEGRIDAD DE LOS ECOSISTEMAS. **ARTÍCULO 59.-** LA CORPORACIÓN PROMOVERÁ LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE COMERCIALIZACIÓN DE GANADEROS CON AGRICULTORES Y EMPRESARIOS, PARA EL APROVECHAMIENTO E INTERCAMBIO MUTUO DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA GANADERÍA Y AGRICULTURA. **ARTÍCULO 60.-** LA CORPORACIÓN, CON APOYO EN LA LEY GANADERA DEL ESTADO, MANTENDRÁ Y APLICARÁ LA REGULACIÓN DE LA

PROPIEDAD DEL GANADO MAYOR Y MENOR, SU MOVILIZACIÓN, SU SACRIFICIO, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS. **ARTÍCULO 61.-** CON LA FINALIDAD DE MANTENER LA SUSTENTABILIDAD DE LA ACTIVIDAD GANADERA, LA CORPORACIÓN SE ASEGURARÁ QUE TODO PROYECTO CUMPLA CON LOS CRITERIOS DE SANIDAD, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y EXPLOTACIÓN RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES. **ARTÍCULO 62.-** LA CORPORACIÓN COADYUVARÁ PERMANENTE CON TODAS LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA COMBATIR EL DELITO DE ROBO EN EL CAMPO. **CAPÍTULO III. DEL DESARROLLO FORESTAL. ARTICULO 63.-** PARA FORTALECER EL DESARROLLO FORESTAL COMO UNA ACTIVIDAD SUSTENTABLE, RENTABLE, GENERADORA DE EMPLEOS Y FUENTE DE INGRESOS PARA LA POBLACIÓN RURAL, EL EJECUTIVO ESTATAL, A TRAVÉS DEL CONSEJO ESTATAL FORESTAL Y CON APOYO DE LA CORPORACIÓN EN AQUELLAS MATERIAS DE CONVERGENCIA EN EL CAMPO, COADYUVARÁN PARA LA PLANIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN PRODUCTIVA PARA LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO. **ARTÍCULO 64.-** LA CORPORACIÓN IMPULSARÁ Y FORTALECERÁ LA COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LOS NIVELES FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA PROPICIAR EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE. **ARTÍCULO 65.-** EL CONSEJO ESTATAL FORESTAL ESTABLECERÁ ESQUEMAS COORDINADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN TÉCNICA

FORMAL Y NO FORMAL DE PROFESIONALES FORESTALES, LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA DIFUSIÓN MEDIANTE CONVENIOS CON EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, ENTRE OTROS. **ARTÍCULO 66.-** LA CORPORACIÓN APOYARÁ ACCIONES FORESTALES QUE ESTÉN SUSTENTADAS EN PROYECTOS PRODUCTIVOS. **ARTÍCULO 67.-** LA CORPORACIÓN APOYARÁ AL CONSEJO ESTATAL FORESTAL, EN EL ESTABLECIMIENTO DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DEL PATRIMONIO DE LA BIODIVERSIDAD Y EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, INCLUIDOS LOS ORGANISMOS GENERADOS EN CONDICIONES NATURALES Y BAJO CULTIVO POR LOS POBLADORES RURALES, ASÍ COMO LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS COMUNIDADES ENCLAVADAS EN ÁREAS FORESTALES. **ARTÍCULO 68.-** EL CONSEJO ESTATAL FORESTAL Y LA CORPORACIÓN EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, IMPULSARÁN LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE LOS RECURSOS FORESTALES EN LA VIGILANCIA, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, ORDENAMIENTO, APROVECHAMIENTO, CULTIVO, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS. **CAPÍTULO IV. DEL DESARROLLO ACUÍCOLA.** **ARTÍCULO 69.-** LA CORPORACIÓN PLANEARÁ Y PREVERÁ LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA FOMENTAR LA CRÍA, PRODUCCIÓN, PROTECCIÓN, FOMENTO Y SANIDAD DE LAS ACTIVIDADES ACUÍCOLAS. **ARTÍCULO 70.-** LA CORPORACIÓN GESTIONARÁ ANTE LAS AUTORIDADES

FEDERALES Y MUNICIPALES, LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACUACULTURA Y PARA IMPULSAR ESTA ACTIVIDAD COMO ALTERNATIVA DE PRODUCCIÓN EN EL ESTADO.

ARTÍCULO 71.- LA CORPORACIÓN IMPULSARÁ LA CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES ACUÍCOLAS. **TÍTULO IV. DE LA SUSTENTABILIDAD Y SANIDAD E INOCUIDAD AGROPECUARIA, FORESTAL Y ACUÍCOLA CAPÍTULO I DE LA SUSTENTABILIDAD.**

ARTÍCULO 72.- EL CONSEJO ESTATAL ESTABLECERÁ UNA COMISIÓN PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA CONSERVACIÓN DE LAS TIERRAS Y AGUA, LA CUAL FORMULARÁ Y CONDUCIRÁ UN PROGRAMA ESPECIAL EN DICHA MATERIA EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO 73.- EL GOBIERNO ESTATAL PODRÁ COORDINARSE CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y MUNICIPAL, CUANDO ASÍ LO CONVENGAN CON LOS PRODUCTORES, PARA FOMENTAR EL USO MÁS PERTINENTE DE LA TIERRA, CON BASE A SUS CARACTERÍSTICAS Y POTENCIAL PRODUCTIVO, ASÍ COMO LAS TÉCNICAS MÁS ADECUADAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TIERRAS Y LAS CUENCAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO 74.-** EL EJECUTIVO ESTATAL, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL, COADYUVARÁ A TOMAR LAS MEDIDAS DE REGULACIÓN Y FOMENTO, CONDUCENTES A LA ASIGNACIÓN DE LA CARGA DE GANADO ADECUADA A LA CAPACIDAD DE LAS TIERRAS DE

PASTOREO Y AL MEJORAMIENTO DE SU CONDICIÓN, DE ACUERDO CON LA TECNOLOGÍA DISPONIBLE Y LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS RESPECTIVAS, QUE PROPICIEN LA CONSERVACIÓN O INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, DE ACUERDO CON LA APTITUD DE LAS TIERRAS Y LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS PRODUCTORES. **ARTÍCULO 75.-** EL GOBIERNO ESTATAL APLICARÁ LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DE MANERA QUE SE ESTIMULE A LOS PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN QUE OPTIMICEN EL USO DEL AGUA Y LA ENERGÍA E INCREMENTEN LA PRODUCTIVIDAD SUSTENTABLE, A TRAVÉS DE LA INTRODUCCIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES EN LOS PLANES DE MANEJO DE TIERRAS, SOBRE LOS QUE SE BASEN LOS CONTRATOS DE APROVECHAMIENTO DE TIERRAS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EXPEDIDA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN. **ARTÍCULO 76.-** LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS, APOYARÁN DE MANERA PRIORITARIA A LOS PRODUCTORES DE LAS ZONAS DE RECONVERSIÓN, Y ESPECIALMENTE A LAS UBICADAS EN LAS PARTES ALTAS DE LAS CUENCAS, A FIN DE QUE LLEVEN A CABO LA TRANSFORMACIÓN DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS CON BASE EN EL ÓPTIMO USO DEL SUELO Y AGUA, MEDIANTE PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES, QUE PERMITAN ASEGURAR UNA PRODUCCIÓN SUSTENTABLE, ASÍ COMO LA REDUCCIÓN DE LOS SINIESTROS, LA PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS Y

DE BIENES POR DESASTRES NATURALES. **ARTÍCULO 77.-** EL EJECUTIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES, ESTABLECERÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DEL PATRIMONIO DE LA BIODIVERSIDAD, INCLUIDOS LOS ORGANISMOS GENERADOS EN CONDICIONES NATURALES Y BAJO CULTIVO POR LOS PRODUCTORES, ASÍ COMO LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS EJIDOS Y COMUNIDADES. **CAPÍTULO II. DE LA SANIDAD E INOCUIDAD AGROPECUARIA, FORESTAL Y ACUÍCOLA. ARTÍCULO 78.-** EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DE LA CORPORACIÓN, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES Y EL CONSEJO ESTATAL PARTICIPARÁN EN EL DISEÑO, COMPLEMENTO Y EJERCICIO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS, DE INOCUIDAD Y DE BIOSEGURIDAD PARA LOGRAR UN DESARROLLO SUSTENTABLE COMERCIAL, AGROPECUARIO, FORESTAL Y ACUÍCOLA, MINIMIZANDO LOS RIESGOS SANITARIOS Y FITOZOOSANITARIOS.

ARTÍCULO 79.- PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, LA CORPORACIÓN TOMARÁ LAS MEDIDAS SIGUIENTES:

- a) APOYAR A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y TÉCNICAS, Y GENERAR EN SU CASO, AQUELLAS QUE EN LA ENTIDAD SEAN NECESARIAS PARA EL CONTROL Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES, MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y SUSTANCIAS TOXICAS EN LAS ÁREAS AGRÍCOLAS, FRUTÍCOLAS, PECUARIAS, FORESTALES Y ACUÍCOLA, QUE PERMITAN OBTENER PRODUCTOS DE CALIDAD CERTIFICADA;

- b) PROMOVER EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ENCAMINADOS A LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DESTINADAS A LA RECOLECCIÓN, DEPÓSITO, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE DESECHOS TÓXICOS, QUÍMICOS, PLÁSTICOS Y OTROS PRODUCTOS CON CAPACIDAD DE CONTAMINAR SUELOS, AGUA, AIRE, MEDIO AMBIENTE Y POBLACIÓN;
- c) APOYAR A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN LA INSPECCIÓN DE EMPRESAS FABRICANTES, DISTRIBUIDORAS Y COMERCIALIZADORAS DE INSUMOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS PARA USO AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y FORESTAL;
- d) APOYAR A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA SUPERVISAR LA DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS, QUE REPRESENTEN RIESGO A LA SALUD DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS Y POBLACIÓN EN GENERAL, Y GENERAR EN SU CASO LA NORMATIVA NECESARIA PARA ESTE EFECTO, SIN CONTRAVENIR LAS DISPOSICIONES FEDERALES;
- e) FOMENTAR EL USO DE FERTILIZANTES BIOLÓGICOS Y ORGÁNICOS, DE MÉTODOS DE CONTROL BIOLÓGICO INDUCIDO PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LOS CULTIVOS AGRÍCOLAS, Y CUANDO SEA TÉCNICAMENTE VIABLE PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DE ANIMALES, ORIENTANDO LAS ACCIONES HACIA UNA PRODUCCIÓN AMIGABLE CON EL ENTORNO;
- f) MANTENER UN REGISTRO DE LOS PRODUCTOS QUE PUEDAN SER UTILIZADOS EN LAS CAMPAÑAS SANITARIAS AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES;
- g) APOYAR A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA ESTABLECER MECANISMOS DE CONTROL EN LA INTRODUCCIÓN AL ESTADO DE MATERIALES QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS PROHIBIDOS O DAÑINOS A LA SALUD HUMANA, ANIMAL Y VEGETAL PROVENIENTES DE OTROS ESTADOS O PAÍSES, Y GENERAR EN SU CASO LA NORMATIVA NECESARIA PARA ESTE EFECTO, SIN CONTRAVENIR LAS DISPOSICIONES FEDERALES;
- h) INSPECCIONAR LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, AVES, PECES, VEGETALES Y SUS PRODUCTOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO;

- i) APOYAR A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN LA INSPECCIÓN DE GRANJAS PECUARIAS, ACUÍCOLAS, AVÍCOLAS, SALAS DE MATANZA Y DEMÁS ÁREAS DE PROCESO Y COMERCIALIZACIÓN, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SANITARIAS;
- j) VERIFICAR LA CALIDAD DE ALIMENTOS PARA ESPECIES ANIMALES DOMÉSTICOS, MEDIANTE PRUEBAS EN LABORATORIOS ACREDITADOS;
- k) INSTRUMENTAR PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA DETECTAR, PREVENIR, CONTROLAR Y COMBATIR PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA AGRICULTURA, GANADERÍA, PRODUCCIÓN ACUÍCOLA Y FORESTAL;
- l) COORDINAR ACCIONES CON LOS OTROS DOS ÓRDENES DE GOBIERNO PARA LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, CONTROL SANITARIO Y CERTIFICACIÓN DE TODOS LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS, ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES;
- m) APOYAR A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA CERTIFICAR Y FACILITAR LA MOVILIZACIÓN Y LIBRE TRÁNSITO DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS HASTA SU DESTINO FINAL, QUE CUENTEN CON LA CERTIFICACIÓN DE ORIGEN Y GENERAR EN SU CASO LA NORMATIVA NECESARIA PARA ESTE EFECTO, SIN CONTRAVENIR LAS DISPOSICIONES FEDERALES;
- n) PROMOVER EL USO EFICIENTE DEL AGUA, SU SANEAMIENTO, SU MANEJO EN SUELO AGRÍCOLA Y DESECHOS GENERADOS, PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y SUS EFECTOS EN LA SALUD HUMANA;
- o) PROMOVER LA HOMOLOGACIÓN DE PRÁCTICAS, OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PRODUCCIÓN, EMPAQUE Y CADENA DE CUSTODIA, PARA EL ACCESO A MERCADOS CON NORMAS ESPECÍFICAS;
- p) IMPLEMENTAR SISTEMAS DE SEGUIMIENTO QUE PERMITAN RASTREAR EL ORIGEN DE LOS ANIMALES, VEGETALES, ASÍ COMO SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, PARA PREVENIR EL ESTABLECIMIENTO Y DISEMINACIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES QUE AFECTEN AL SER HUMANO, ANIMALES Y PLANTAS; Y

q) LAS DEMÁS APLICABLES.

ARTÍCULO 80.- LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES, FOMENTARÁN EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS, PRIVILEGIANDO AQUELLOS PROCESOS Y ACCIONES QUE CONSERVEN O MEJOREN EL AMBIENTE, Y DESALIENTEN TODOS AQUELLOS QUE GENEREN REPERCUSIÓN NEGATIVA Y DAÑOS AMBIENTALES. **ARTÍCULO 81.-** SE FOMENTARÁ Y FORTALECERÁ EN COADYUVANCIA CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LOS PRODUCTORES EN LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES, ENCAMINADAS A ERRADICAR PLAGAS Y ENFERMEDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES Y ACUÍCOLAS. **TÍTULO V. DE LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA. CAPÍTULO ÚNICO. DE LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA. ARTICULO 82.-** PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PROPIO Y SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y ESTATAL, EL ESTADO SE INTEGRA AL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, MEDIANTE CONVENIOS CON: UNIVERSIDADES, INSTITUTOS TECNOLÓGICOS, ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES, ORGANISMOS, INSTITUCIONES, EMPRESAS Y AGENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE DESARROLLEN Y TENGAN COMPETENCIA, DE CARÁCTER ESTATAL, REGIONAL O NACIONAL, EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.

ARTÍCULO 83.- EL EJECUTIVO ESTATAL, A TRAVÉS DE LA CORPORACIÓN Y LOS PROPIOS PRODUCTORES, ESTRUCTURARÁN UN SISTEMA ESTATAL DE SERVICIO DE LOS HABITANTES Y PRODUCTORES RURALES, ORIENTADO A LOS PROPÓSITOS SIGUIENTES:

- I.- FOMENTAR EL USO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, EN LOS PRODUCTORES Y DEMÁS AGENTES DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES, Y AQUELLAS DE CARÁCTER NO AGROPECUARIO QUE SE DESARROLLEN EN EL ÁREA RURAL;
- II.- FORTALECER LA GENERACIÓN PARTICIPATIVA, VALIDACIÓN, TRANSFERENCIA Y ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, FORESTAL Y ACUÍCOLA;
- III.- IMPULSAR EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO;
- IV.- PROPICIAR LA VINCULACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA AGROPECUARIA, FORESTAL Y ACUÍCOLA, DE CARÁCTER INTERNACIONAL, NACIONAL, ESTATAL Y REGIONAL, CON LOS HABITANTES Y PRODUCTORES RURALES;
- V.- ESTABLECER LOS MECANISMOS QUE PROPICIEN LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, Y AGENTES VINCULADOS A LAS ACTIVIDADES SOCIO-PRODUCTIVAS RURALES, EN LA DEFINICIÓN DE LAS POLÍTICAS RELATIVAS EN LA MATERIA;
- VI.- FOMENTAR LA INTEGRACIÓN, SISTEMATIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERTINENTE DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA Y EL DESARROLLO RURAL Y PROPICIAR EL ACCESO A LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA;
- VII.- APROVECHAR LA EXPERIENCIA CIENTÍFICA PARA APOYAR PROYECTOS PRIORITARIOS, INCLUYENDO LAS MATERIAS DE BIOTECNOLOGÍA, INGENIERÍA GENÉTICA, BIOSEGURIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA;

- VIII.- FACILITAR LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA HACIA CULTIVOS, VARIEDADES FORESTALES, ESPECIES ANIMALES, ENTRE OTROS, QUE SEAN COMPETITIVAS, FORTALEZCAN LA PRODUCCIÓN, INCORPOREN MAYOR VALOR AGREGADO Y CONSOLIDEN LAS CADENAS PRODUCTIVAS PARA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA EN EL MEDIO RURAL;
- IX.- DISPONER DE ESTUDIOS CON CRITERIOS DE CONFIABILIDAD SOBRE EL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO LAS BASES DE LOS INDICADORES CORRESPONDIENTES; Y
- X.- EVALUAR, VALIDAR, REGISTRAR Y DIFUNDIR TECNOLOGÍAS, PROCESOS, INSUMOS EQUIPOS Y SERVICIOS TÉCNICOS.

ARTICULO 84.- EL CONSEJO ESTATAL Y LA CORPORACIÓN PROMOVERÁN LOS CONVENIOS NECESARIOS CON UNIVERSIDADES E INSTITUTOS TECNOLÓGICOS PARA COADYUVAR AL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y REGISTRO DE TECNOLOGÍAS APLICABLES A LAS DIVERSAS CONDICIONES AGROAMBIENTALES Y SOCIOECONÓMICAS DE LOS PRODUCTORES, ATENDIENDO LOS NIVELES PRODUCTIVOS, TECNOLÓGICOS Y SUSTENTABLES. **ARTICULO 85.-** EN RELACIÓN CON LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, LA CORPORACIÓN SE ORIENTARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS DE BIOSEGURIDAD, INOCUIDAD, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, SEGÚN LO DISPUESTO EN MATERIA FEDERAL. **ARTÍCULO 86.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO FORTALECERÁ LA COBERTURA ESTATAL DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, MEDIANTE LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN QUE YA LO REALIZAN, QUE DÉ RESPUESTA

OPORTUNA A LAS NECESIDADES TÉCNICO-PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES. **ARTÍCULO 87.-** PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES, SE ESTABLECERÁ UNA VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTABLECIDAS O RELACIONADAS CON EL MEDIO RURAL, EN EL DESPLIEGUE DE ACCIONES A TRAVÉS DE UNA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES ACREDITADOS POR LA CORPORACIÓN. **TÍTULO VI. DE LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL SECTOR RURAL. CAPÍTULO ÚNICO. DE LA COMERCIALIZACIÓN.**

ARTÍCULO 88- CON APOYO EN EL SISTEMA NACIONAL, EL EJECUTIVO Y EL CONSEJO ESTATAL, FACILITARÁN LA CREACIÓN DE UN CENTRO ESTATAL DE AGRO NEGOCIOS, AUTÓNOMO EN SU ADMINISTRACIÓN POR LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES QUE CONTEMPLA LA LEY DE ORGANIZACIONES AGRÍCOLAS, QUE TENDRÁ COMO PROPÓSITO EL CONOCIMIENTO Y DESARROLLO DE MERCADOS DE MANERA SUSTENTABLE, DEBIENDO CONTAR PARA BIEN DE LOS POBLADORES RURALES Y USUARIOS EN GENERAL, CON LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

- I.-** SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE LE PERMITA AL PRODUCTOR ACCEDER A LA INFORMACIÓN DE LOS MERCADOS DEL PAÍS, LAS BOLSAS AGROPECUARIAS QUE RIGEN LOS PRODUCTOS PRINCIPALES;
- II.-** PADRÓN DE COMERCIALIZADORES CERTIFICADOS ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONALES;
- III.-** INFORMACIÓN DE LOS MERCADOS ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE INCLUYA LA IDENTIFICACIÓN DE AGENTES COMERCIALIZADORES Y DE LA INDUSTRIA DEMANDANTE;

- IV.-** INFORMACIÓN SOBRE LA DISPONIBILIDAD DEL ABASTO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN;
- V.-** INFORMACIÓN SOBRE NORMAS Y REQUISITOS DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIAS DE SANIDAD E INOCUIDAD;
- VI.-** ASESORÍA, GESTIÓN Y APOYO PARA LA COMERCIALIZACIÓN ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, DANDO PRIORIDAD AL SECTOR SOCIAL;
- VII.-** CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CIRCUITOS ECONÓMICOS;
- VIII.-** DESARROLLO DE ESQUEMAS DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE LOS PRODUCTOS NUEVOLEONESES;
- IX.-** DISEÑO DE CONTRATOS COMERCIALES, QUE PROPICIEN EQUIDAD Y PRECIOS JUSTOS PARA LOS PRODUCTORES;
- X.-** PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, ORGÁNICOS, ACUÍCOLAS, FORESTALES Y ARTESANALES ENTRE OTROS;
- XI.-** ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS, DISPOSITIVOS Y PRÁCTICAS EN LOS SISTEMAS- PRODUCTO, QUE PERMITAN TRANSACCIONES SIN MANEJO FÍSICO DE MERCANCÍAS;
- XII.-** APOYAR EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS; Y
- XII.-** LOS DEMÁS NECESARIAS.

ARTÍCULO 89.- CONSIDERANDO LA DIVERSIDAD DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE DESARROLLAN EN EL MEDIO RURAL, SE ARTICULARÁ UN SISTEMA COMERCIAL, QUE APOYARÁ Y FAVORECERÁ LA CONSOLIDACIÓN DE LA OFERTA DE LAS EMPRESAS RURALES EN LAS DIFERENTES RAMAS PRODUCTIVAS UBICADAS EN TERRITORIO NUEVOLEONÉS. **ARTÍCULO 90.-** SE PROMOVERÁ Y APOYARÁ LA INTEGRACIÓN DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, MEDIANTE LA

CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS, CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO Y SEGUROS PARA RIESGOS DE MERCADEO, QUE PERMITAN AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR RURAL. **ARTÍCULO 91.-** LA CORPORACIÓN Y EL CENTRO ESTATAL DE AGRO NEGOCIOS, DISEÑARÁN PROGRAMAS ESPECIALES DE PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NUEVOLEONESES EN EL ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA INDUCIR SU INTRODUCCIÓN Y POSICIONAMIENTO EN LOS MERCADOS. **ARTÍCULO 92.-** SE ESTABLECERÁN Y FORTALECERÁN LAS POLÍTICAS DE ABASTO INTERNO, COMO UNA FORMA DE PROPICIAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO. **ARTÍCULO 93.-** LOS BIENES Y SERVICIOS DEL MEDIO RURAL, PRODUCIDOS POR PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ESTADO ORGANIZADOS, TENDRÁN PREFERENCIA POR PARTE DEL ESTADO, A TRAVÉS DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DIRECTA PARA EL ABASTO AL SECTOR GUBERNAMENTAL, PRIVILEGIANDO SU AUTORIZACIÓN, CON OBSERVANCIA DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TITULO VII. DE LA FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO. CAPÍTULO ÚNICO DE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN RURAL. ARTÍCULO 94.-** EL EJECUTIVO ESTATAL DESARROLLARÁ LA POLÍTICA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA, A TRAVÉS DE LA CORPORACIÓN, ATENDIENDO LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN RURAL Y

SUS ORGANIZACIONES. LAS ACCIONES Y PROGRAMAS EN FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA SE FORMULARÁN Y EJECUTARÁN BAJO CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, INTEGRALIDAD, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN. SE VINCULARÁ A TODAS LAS FASES, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, PLANEACIÓN, PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO HUMANO; INCORPORANDO, EN TODOS LOS CASOS, A LOS PRODUCTORES Y A LOS DIVERSOS AGENTES DEL SECTOR RURAL, Y ATENDERÁN CON PRIORIDAD A AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN EN ZONAS CON MAYOR REZAGO ECONÓMICO Y SOCIAL.

ARTÍCULO 95.- LA POLÍTICA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA RURAL INTEGRAL, TENDRÁ COMO PROPÓSITOS FUNDAMENTALES LOS OBJETIVOS SIGUIENTES:

- I.** DESARROLLAR LA CAPACIDAD DE LOS PRODUCTORES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, Y DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE;
- II.-** IMPULSAR SUS HABILIDADES EMPRESARIALES;
- III.-** POSIBILITAR LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE COMPETENCIA LABORAL;
- IV.-** ATENDER LA CAPACITACIÓN EN MATERIA AGRARIA;
- V.-** FORTALECER LA AUTONOMÍA DEL PRODUCTOR Y DE LOS DIVERSOS AGENTES DEL SECTOR, DESARROLLANDO LAS CAPACIDADES QUE LE PERMITAN APROPIARSE DEL PROCESO PRODUCTIVO Y DEFINIR SU PAPEL EN EL PROCESO ECONÓMICO Y SOCIAL;
- VI.-** HABILITAR A LOS PRODUCTORES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES Y EL CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO

DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA AMBIENTAL Y DE BIOSEGURIDAD;

- VII.-** PROMOVER Y DIVULGAR EL CONOCIMIENTO PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y APOYOS INSTITUCIONALES QUE SE OFRECEN EN ESTA MATERIA;
- VIII.** PROPORCIONAR A LOS PRODUCTORES Y AGENTES DE LA SOCIEDAD RURAL CONOCIMIENTOS PARA PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS MECANISMOS RELATIVOS AL CRÉDITO Y AL FINANCIAMIENTO;
- IX.** CAPACITAR A LOS PRODUCTORES PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN DE MERCADOS Y MECANISMOS DE ACCESO A LOS MISMOS; Y
- X.** CONTRIBUIR A ELEVAR EL NIVEL EDUCATIVO Y TECNOLÓGICO EN EL MEDIO RURAL.

ARTÍCULO 96.- LA COMISIÓN ESTATAL DE CAPACITACIÓN DEL SECTOR RURAL SERÁ AVALADO POR LA CORPORACIÓN Y EL CONSEJO ESTATAL, Y OPERARÁ DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE SU REGLAMENTO INTERNO Y SE CONFORMARÁ POR:

- I.-** CONSEJOS MUNICIPALES;
- II.-** PRESTADORES DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CERTIFICADOS CON BASE EN NORMAS DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN;
- III.-** CENTROS DE CAPACITACIÓN EN LA MATERIA, EXISTENTES EN EL ESTADO;
- IV.-** INSTANCIAS DE CAPACITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS PRODUCTORES;
- V.-** ORGANISMOS EVALUADORES Y CERTIFICADORES DE LA COMPETENCIA LABORAL;
- VI.-** INSTITUCIONES DE CAPACITACIÓN, EXTENSIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA DEL SECTOR PÚBLICO;

VII.- CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y DE CAPACITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; E

VIII.- INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR ESTATALES Y NACIONALES.

ARTÍCULO 97.- EL SISTEMA ESTATAL DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA RURAL INTEGRAL, COORDINARÁ LAS ACCIONES SIGUIENTES:

I.- ELABORAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN RURAL INTEGRAL;

II.- ARTICULAR LOS ESFUERZOS DE CAPACITACIÓN DE LAS DIVERSAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPIOS Y LAS ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO;

III.- MEJORAR LA CALIDAD Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN;

IV.- VALIDAR Y AUTORIZAR LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN;

V.- REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS;

VI.- APOYAR EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y RECURSOS QUE EN ESTA MATERIA POSEEN LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, ORIENTANDO SU EJERCICIO EN CORRESPONDENCIA CON EL PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN RURAL INTEGRAL;

VII.- INTEGRAR UN FONDO ESTATAL DE RECURSOS PARA LA CAPACITACIÓN RURAL CON LOS RECURSOS APORTADOS POR LAS ENTIDADES INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA RURAL INTEGRAL;

VIII.- APOYAR CON RECURSOS PARA LA CAPACITACIÓN DE LA POBLACIÓN CAMPESINA;

IX.- PROMOVER LA APLICACIÓN DE ESQUEMAS DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL;

- X.- ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN CONTINUA Y LA INTEGRACIÓN DE UN PADRÓN CALIFICADO DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES; Y
- XI.- LAS DEMÁS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROPÓSITOS QUE LE DETERMINA ESTA LEY.

ARTÍCULO 98.- EL CONSEJO ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LOS MUNICIPIOS, IMPULSARÁ EL SISTEMA ESTATAL DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA RURAL INTEGRAL, EN ESQUEMAS QUE ESTABLEZCAN UNA RELACIÓN DIRECTA ENTRE PROFESIONALES Y TÉCNICOS CON LOS PRODUCTORES, PROMOVRIENDO UN MERCADO DE SERVICIOS ESPECIALIZADO EN EL SECTOR Y UN TRATO PREFERENCIAL Y DIFERENCIADO DE LOS PRODUCTORES UBICADOS EN ZONAS DE MARGINACIÓN RURAL. EL SISTEMA ESTATAL DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA RURAL INTEGRAL, ESTABLECERÁ UN PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE, PÚBLICO Y ACCESIBLE, SOBRE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DISPONIBLES PARA LOS PRODUCTORES RURALES. **ARTÍCULO 99.-** EL GOBIERNO ESTATAL FOMENTARÁ LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE ASESORÍA TÉCNICA ENTRE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES, MISMOS QUE PODRÁN SER OBJETO DE APOYO POR PARTE DEL ESTADO.

ARTÍCULO 100.- SERÁN MATERIA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA, ENTRE OTRAS:

- I. LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA SUSTENTABLE A LOS PRODUCTORES Y DEMÁS AGENTES DE LA SOCIEDAD RURAL, TANTO BÁSICA COMO AVANZADA;
- II.- LOS ESQUEMAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y EFICIENTE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS, CON ESPECIAL ATENCIÓN PARA AQUELLOS SECTORES CON MAYOR REZAGO;
- III.- EL DESARROLLO DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN DEMOSTRATIVAS COMO INSTRUMENTOS DE CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS HACIA EL CAMBIO TECNOLÓGICO;
- IV.- LA PRESERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES VINCULADOS AL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES, SU DIFUSIÓN, INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, CAPACITACIÓN ENTRE LOS PROPIOS PRODUCTORES Y AGENTES DE LA SOCIEDAD RURAL, Y LAS FORMAS DIRECTAS DE APROVECHAR EL CONOCIMIENTO;
- V.- LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS RURALES;
- VI.- EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO; Y
- VII.- LAS DEMÁS MATERIAS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE.

ARTÍCULO 101.- PARA FINES DE CONSOLIDAR LA FORMACIÓN RURAL, SE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE CAPACITACIÓN DEL SECTOR RURAL, APEGADO A LA LEGISLACIÓN FEDERAL, COMISIÓN QUE REALIZARÁ EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN AUTORIZADOS. **TÍTULO VIII. DEL DESARROLLO SOCIAL Y LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS CAPÍTULO I DEL DESARROLLO SOCIAL. ARTÍCULO 102.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA CORPORACIÓN, DARÁ ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE ACCIONES DE POLÍTICA SOCIAL, A LAS

PERSONAS, COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES QUE ENFRENTEN MENOR DESARROLLO O CAPACIDADES DIFERENTES Y VULNERABLES, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS QUE ELABOREN PARA EL EFECTO, LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO. **ARTÍCULO 103.-** LA CORPORACIÓN COADYUVARÁ EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES Y FAMILIAS RURALES, Y FOMENTARÁ LA CONSOLIDACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, COMO ACTORES CLAVE DEL DESARROLLO SOCIAL DEL MEDIO RURAL. **ARTÍCULO 104.-** LA CORPORACIÓN, EN COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, APOYARÁ CON PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA ELEVAR EL BIENESTAR SOCIAL EN MATERIA DE: ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS, CULTURA, EMPLEO E INGRESO, PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE SUSTENTABLE Y A SU VEZ PROMOVERÁ MEDIDAS PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, ORGANIZACIÓN, INFORMACIÓN Y DESARROLLO DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, ACTITUDES Y VALORES SOCIALES, QUE PERMITAN A LA POBLACIÓN QUE RECIBE LOS APOYOS Y SERVICIOS, CONSTITUIRSE COMO SUJETOS Y PROTAGONISTAS DE LAS ACCIONES PARA SU AUTODESARROLLO. **ARTÍCULO 105.-** LA CORPORACIÓN CONCERTARÁ CON LAS INSTITUCIONES QUE INCIDEN EN EL MEDIO RURAL, LA INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA GENERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES QUE PERMITAN GENERAR

BIENESTAR E INGRESOS. **ARTÍCULO 106.-** LA CORPORACIÓN PROMOVERÁ MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN EN LA SEGURIDAD DE LOS BIENES Y LA VIDA DE LOS POBLADORES RURALES. **ARTÍCULO 107.-** LOS AYUNTAMIENTOS CON ZONAS RURALES EN LA ENTIDAD DEBERÁN FORMULAR SU PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO RURAL COMO UN APARTADO DEL PLAN MUNICIPAL DEL DESARROLLO QUE ESTABLECE LA LEY MUNICIPAL RESPECTIVA. **CAPÍTULO II. DE LOS TRABAJADORES Y JORNALEROS AGRÍCOLAS. ARTÍCULO 108.-** EL DESARROLLO RURAL EN SU ASPECTO SOCIAL, TIENE COMO PRINCIPIO LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES RURALES, EN GENERAL, Y A LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS Y MIGRATORIOS, EN PARTICULAR, BAJO LOS PRINCIPIOS DE SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD, EL COMBATE A LA POBREZA Y EL DESARROLLO DE ESQUEMAS SOCIO PRODUCTIVOS PARA LA GENERACIÓN DEL EMPLEO. **ARTÍCULO 109.-** EL CONSEJO ESTATAL PREVERÁ LO NECESARIO PARA QUE, MEDIANTE ACUERDOS Y CONVENIOS CON DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y LOS TRABAJADORES DEL MEDIO RURAL, SE INSTRUMENTEN Y FORTALEZCAN PROGRAMAS DE ATENCIÓN ENCAMINADOS A LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS EN LAS ZONAS RURALES, EL ACCESO A PROGRAMAS DE VIVIENDA; EL FORTALECIMIENTO EN EL MEDIO RURAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE EDUCACIÓN, SALUD Y ALIMENTACIÓN; EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, SIN MÁS GARANTÍAS QUE LA PROPIA INVERSIÓN, ENTE

OTROS. **ARTÍCULO 110.-** LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS SON GRUPOS SOCIALES VULNERABLES, POR LO QUE TENDRÁN PRIORIDAD EN EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DIFERENCIADOS DEL GOBIERNO ESTATAL, PARA PROPICIAR OPORTUNIDADES DE DESARROLLO. **ARTÍCULO 111.-** SE PROMOVERÁN MECANISMOS PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS, DE SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. **ARTÍCULO 112.-** EL CONSEJO ESTATAL PROPONDRÁ MECANISMOS PARA LA REVERSIÓN DE LA CULTURA MIGRATORIA Y FACILITAR EL ARRAIGO EN LOS LUGARES DE ORIGEN DE LOS TRABAJADORES Y JORNALEROS AGRÍCOLAS. **ARTÍCULO 113.-** BAJO EL PRINCIPIO DE EQUIDAD Y PARA DISMINUIR LA POBREZA, LA CORPORACIÓN, COORDINARÁ ESFUERZOS Y ACCIONES ESPECÍFICAS PARA DEFENSA Y DIGNIFICACIÓN DE LA VIDA DE LOS TRABAJADORES Y JORNALEROS AGRÍCOLAS, MEDIANTE LA CONCURRENCIA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS, ACCIONES, INSTRUMENTOS Y RECURSOS QUE INCIDEN EN EL SECTOR RURAL. **TÍTULO IX. DE LOS APOYOS ECONÓMICOS.**
CAPÍTULO ÚNICO REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS. **ARTÍCULO 114.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA CORPORACIÓN, PROPONDRÁ LA ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES Y APOYOS A LA INVERSIÓN, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN, LOS QUE ESTARÁN SUJETOS A LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO Y

CONFORME LO ESTABLEZCA LA NORMATIVIDAD APLICABLE. **ARTÍCULO 115.-** LOS APOYOS ECONÓMICOS QUE SE OTORGUEN SE DESTINARÁN PRIORITARIAMENTE A LAS REGIONES, ACTIVIDADES, COMUNIDADES, PRODUCTORES Y DEMÁS AGENTES EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA, ASÍ COMO PARA REDUCIR LAS DESIGUALDADES QUE PUEDAN EXISTIR AL INTERIOR Y ENTRE CADA UNO DE ELLOS, MISMOS QUE DEBERÁN INDUCIR Y PREMIAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL SECTOR RURAL DEL ESTADO. **ARTÍCULO 116.-** LOS APOYOS ECONÓMICOS QUE PROPORCIONE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, ESTARÁN SUJETOS A LOS CRITERIOS DE GENERALIDAD, TEMPORALIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. **ARTÍCULO 117.-** LOS APOYOS ECONÓMICOS QUE SE OTORGUEN ESTARÁN DIRIGIDOS, ENTRE OTROS, A LOS SIGUIENTES FINES:

- I.- LA CREACIÓN, REHABILITACIÓN, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, DE ALMACENAMIENTO Y DEMÁS SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y DEMÁS DEL SECTOR RURAL;
- II.- PARA LA COMERCIALIZACIÓN, COBERTURA DE MERCADOS, PROTECCIÓN DE RIESGOS Y FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR RURAL, PARA LOGRAR LA EFICIENCIA, OPORTUNIDAD, COMPETITIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LA PRODUCCIÓN, MERCADOS Y AGRO INDUSTRIALIZACIÓN; Y
- III.- EL USO DE TECNOLOGÍAS Y PRÁCTICAS QUE CONLLEVEN A LA SUSTENTABILIDAD Y PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR RURAL.

ARTÍCULO 118.- LOS APOYOS ECONÓMICOS QUE SE OTORGUEN A LOS PRODUCTORES EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR ESTE ORDENAMIENTO, IMPULSARÁN LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS RURALES, A FIN DE ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN RURAL Y FORTALECER EL INGRESO DE LOS PRODUCTORES, LA GENERACIÓN DE EMPLEOS Y LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR RURAL. **ARTÍCULO 119.-** EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO A LOS PRODUCTORES OBSERVARÁ LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- I.- DAR CERTIDUMBRE DE SU TEMPORALIDAD SUJETA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE SE DETERMINEN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS;
- II.- ATENDER PREFERENTEMENTE A LA DEMANDA, CONSIDERANDO LA INDUCCIÓN NECESARIA PARA IMPULSAR EL CAMBIO PROPUESTO EN EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE;
- III.- FACILITAR LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES Y DE LOS PROPIOS BENEFICIARIOS, A FIN DE ASEGURAR LA CORRESPONSABILIDAD ENTRE EL GOBIERNO Y LOS PRODUCTORES Y MULTIPLICAR EL EFECTO DEL GASTO PÚBLICO;
- IV.- LOGRAR LA TRANSPARENCIA MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE LAS REGLAS DE ACCESO Y LA PUBLICACIÓN DE LOS MONTOS Y TIPO DE APOYO POR BENEFICIARIO;
- V.- EVALUAR Y REALIZAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN FUNCIÓN DE SU IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL Y SU POSIBLE EFICIENCIA EN SU ADMINISTRACIÓN; Y
- VI.- ESTABLECER LA RESPONSABILIDAD DE LOS PRODUCTORES Y DE LAS INSTITUCIONES CON RESPECTO A LA UTILIZACIÓN DE LOS APOYOS, CONFORME AL DESTINO DE LOS MISMOS Y A LAS REGLAS PARA SU OTORGAMIENTO.

TÍTULO X. DEL DERECHO CIUDADANO DE DENUNCIA. CAPÍTULO ÚNICO. DE LA DENUNCIA POPULAR. ARTÍCULO 120.- TODA PERSONA PODRÁ DENUNCIAR ANTE LA CORPORACIÓN, TODO HECHO, ACTO U OMISIÓN QUE:

- I.- VIOLE O INFRINJA LA NORMATIVIDAD FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN MATERIA DE SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL, Y QUE ESA ACCIÓN PONGA EN PELIGRO LA SALUD HUMANA;
- II.- CAUSE DAÑO A LOS RECURSOS NATURALES, LA BIODIVERSIDAD, EL ABASTO Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA;
- III.- CAUSE DAÑO AL AMBIENTE;
- IV.- SE EFECTÚE CON LA UTILIZACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS QUE AFECTEN DIRECTAMENTE A LA SALUD HUMANA;
- V.- SE PRACTIQUE MEDIANTE OPERACIONES FRAUDULENTAS EN PERJUICIO DE LOS PRODUCTORES RURALES;
- VI.- SE HAGA MEDIANTE EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS EN CONCEPTOS DIFERENTES PARA LOS QUE FUERON OTORGADOS, O SEAN APLICADOS SIN OBSERVAR LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE;
- VII.- SE EFECTÚE PARA COMERCIALIZAR PRODUCTOS Y SERVICIOS SIN ACATAR LAS CONDICIONES Y REQUISITOS SANITARIOS;
- VIII.- SE REALICE CON EL FIN DE ACAPARAR GRANOS BÁSICOS CON FINES DE ESPECULACIÓN COMERCIAL;
- IX.- SE LLEVE A CABO UTILIZANDO TRANSGÉNICOS, SIN LA AUTORIZACIÓN OFICIAL;
- X.- SE COMETA POR SERVIDORES PÚBLICOS EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE LOS PRODUCTORES RURALES Y EN GENERAL DE LOS HABITANTES DEL MEDIO RURAL; Y
- XI.- SE COMETA EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 121.- TODA DENUNCIA QUE SE PRESENTE TENDRÁ LA ORIENTACIÓN REQUERIDA, CON EL OBJETO DE COADYUVAR EN LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS PRODUCTORES RURALES, Y EN GENERAL DE LOS HABITANTES DEL MEDIO RURAL. EL DENUNCIANTE DEBERÁ APORTAR TODOS LOS ELEMENTOS DE PRUEBA CON QUE CUENTE PARA SUSTENTAR SU DENUNCIA Y SE TRAMITARÁ POR ESCRITO O POR COMPARECENCIA. **ARTÍCULO 122.-** EN EL CASO DE LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO SE DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO. **TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO.-** LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE CONTRAVENGAN A LA PRESENTE LEY. **ARTÍCULO TERCERO.-** UNA VEZ QUE ENTRE EN VIGOR LA PRESENTE LEY, EL EJECUTIVO PREVERÁ LO NECESARIO PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE AGRO NEGOCIOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 88 DE LA PRESENTE LEY. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE

DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL FAVOR DE MANIFESTARLO PARA QUE EL DIPUTADO SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

EL C. SECRETARIO EN FUNCIONES, DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, INFORMÓ QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA LOS DIPUTADOS SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA Y NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL, EL CUAL CONTIENE LA PROPUESTA PARA QUE NUESTRO ESTADO CUENTE CON UNA NORMA JURÍDICA DENOMINADA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE, PROPUESTA QUE FUE DISCUTIDA, CONSULTADA Y ANALIZADA Y A TRAVÉS DE LA CUAL COINCIDIMOS QUE EL DESARROLLO RURAL DEBE DE SER ENTENDIDO COMO EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA

POBLACIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS COMPRENDIDA FUERA DE LOS NÚCLEOS URBANOS DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES, ASEGURANDO LA CONSERVACIÓN PERMANENTE DE LOS RECURSOS NATURALES, LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS AMBIENTALES DE DICHO TERRITORIO. QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN CONSIDERAMOS QUE DE APROBAR EL PLENO LA PRESENTE PROPUESTA SE DARÁ VIDA A UN MARCO JURÍDICO QUE PERMITIRÁ ESTIMULAR EL CRECIMIENTO Y CONSOLIDAR LAS BASES DEL DESARROLLO RURAL DE LA ENTIDAD, ASÍ MISMO COMO EL APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL PRODUCTIVO DE LAS REGIONES AUNADO A FOMENTAR EL PROGRESO Y EL CRECIMIENTO RURAL. EL PRESENTE DICTAMEN REPRESENTA SIN LUGAR A DUDAS LA CONSOLIDACIÓN DE LOS ESFUERZOS DE TODOS NOSOTROS COMO LEGISLADORES EN CONJUNTO CON LOS PRODUCTORES DEL CAMPO, ASÍ COMO LAS DIFERENTES ASOCIACIONES DERIVADAS DEL MISMO. FINALMENTE, ENCONTRAMOS EN ESTA PROPUESTA EL ESTUDIO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA FOMENTARLA E INCENTIVAR Y A SU VES BRINDAR CERTEZA JURÍDICA AL DESARROLLO RURAL, ASÍ COMO FORTALECER Y CONSOLIDAR UN AMBIENTE DE COMPETITIVIDAD QUE PROPICIE EL DESARROLLO RURAL Y EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS NUEVOLEONESES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS INVITO A QUE SIGAMOS PREVALECIENDO LOS INTERESES RURALES SOBRE POSTURAS E INTERESES PARTIDISTAS, SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS PARA SEGUIR

FOMENTANDO EL DESARROLLO DE NUESTRO CAMPO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. APROVECHO ESTA TRIBUNA PARA AGRADECER A TODOS USTEDES EL APOYO QUE NOS BRINDARON Y EN ESPECIAL A QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL. ES CUANTO DIPUTADO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD, PARA SER AUTÉNTICO, REQUIERE SER GENERAL PARA TODOS LOS SECTORES QUE LA COMPRENDEN, DESDE LA CLASE INTELECTUAL, LA FUERZA LABORAL Y EL SECTOR FINANCIERO GUBERNAMENTAL Y OBVIAMENTE EL SECTOR RURAL. DE OTRO MODO, NO PUEDE HABLARSE VÁLIDAMENTE DE DESARROLLO, SINO DE UN CLASICISMO IRRESPONSABLE, QUE MÁS QUE BENEFICIOSO, TERMINARÁ POR ROMPER EL DELICADO MOSAICO SOCIAL QUE INTEGRA A TODO UN PUEBLO, DISCRIMINANDO A UN GRUPO DE PERSONAS, CON IDÉNTICOS DERECHOS QUE CUALQUIER OTRO INDIVIDUO O GRUPO SOCIAL. DESDE HACE DÉCADAS QUE EL CAMPO NUEVOLEONÉS HA SUFRIDO UN LAMENTABLE ABANDONO. LA EMIGRACIÓN DE LOS POBLADORES DEL CAMPO

NUEVOLEONÉS, LA FALTA DE ESTÍMULOS, EL ATRASO TECNOLÓGICO PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, LA CARENCIA DE INFRAESTRUCTURA, LOS EMBATES CLIMATOLÓGICOS Y EL DESACELERADO CRECIMIENTO DE LAS URBES, HAN IDO DEJANDO AL CAMPO EN UN ESTADO DE FALTA DE ATENCIÓN Y DESARROLLO QUE REPERCUTE NEGATIVAMENTE EN TODA LA POBLACIÓN, DESEMBOCANDO EN UNA INSUFICIENCIA ALIMENTARIA, COMPENSADA MEDIANTE LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS QUE TAL PUDIÉRAMOS PRODUCIR EN NUESTRO SUELO, CON LOS MEDIOS ADECUADOS PARA ELLO. LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL, PREOCUPADA POR ELLO, SE HA ABOCADO A LA ARDUA TAREA DE ELABORAR UN PROYECTO NORMATIVO, QUE IMPULSE VERDADERAMENTE AL CAMPO Y BUSQUE ABRIR NUEVOS ESPACIOS PARA SU DESARROLLO, ACELERANDO SU CRECIMIENTO Y EFICIENTANDO LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, PERO NO TERMINA AHÍ, SINO IMPULSANDO TAMBIÉN LA INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CAMPO, CON LA MIRA ÚLTIMA DE ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE QUIENES VIVEN EN ESTE MEDIO, DIGNIFICANDO SUS ACTIVIDADES QUE SON IMPORTANTES PARA EL ESTADO Y PARA EL PAÍS. EL CUIDADO DEL ECOSISTEMA, OTRO TEMA DE IMPORTANCIA PARA NUESTRO ESTADO, NO HA PASADO POR ALTO, PUES LAS CONDICIONES DE DEPREDACIÓN DEL ENTORNO NOS MUEVEN A POSICIONAR EL MEDIO AMBIENTE A LA PAR DEL DESARROLLO SOCIAL, COMO PREMISA PARA EL AUTÉNTICO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS

NUEVOLEONESES, POR LO CUAL LA LEY QUE SE PROPONE CONTIENE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PROCURACIÓN DE UN EQUILIBRIO ENTRE EL DESARROLLO RURAL Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, CON FINES A GARANTIZAR LA SUSTENTABILIDAD DEL ENTORNO RURAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A NIVEL FEDERAL, SE HA ESTABLECIDO UN ORDENAMIENTO TENDIENTE A ALCANZAR ESTOS FINES, PARTIENDO DEL COMPROMISO DE IMPULSAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CAMPO, HACIENDO EXTENSIVA A SUS POBLADORES LA MODERNIDAD Y EL COMPROMISO POR MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, POR LO CUAL, TENIENDO COMO MARCO NORMATIVO LA LEY FEDERAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN UN AUTENTICO ESPÍRITU DE FEDERALISMO Y COMPROMISO SOCIAL, BASADO EN UN HUMANISMO RENOVADOR, DESPUÉS DE ARDUAS SESIONES DE TRABAJO Y DE MÚLTIPLES CONSULTAS CON ESPECIALISTAS, EN UN ESFUERZO CONJUNTO EMPRENDIDO POR LAS FRACCIONES POLÍTICAS REPRESENTADAS EN ESTE CRISOL DE NUEVO LEÓN, SE PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL PROYECTO DE LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYO OBJETO ES INSTRUMENTAR LA POLÍTICA PARA EL CAMPO, FORTALECIENDO EL ABASTO Y SEGURIDAD AGROALIMENTARIAS; IMPULSAR EL DESARROLLO RURAL EN FORMA INTEGRAL Y SUSTENTABLE; PROVEER LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA Y CORRESPONSABLE A LOS POBLADORES RURALES; PROCURAR LA CONTINUIDAD Y SUFICIENCIA DE LOS PLANES Y

PROGRAMAS DE GOBIERNO, CON UNA VISIÓN DE LARGO PLAZO Y DISMINUIR LAS DIFERENCIAS EXISTENTES EN EL DESARROLLO DEL MEDIO RURAL. ESTE PROYECTO DE LEY CONSTA DE 122 ARTÍCULOS, Y TRES TRANSITORIOS. SE DIVIDE EN DIEZ TÍTULOS, EL PRIMERO DE LOS CUALES, ESTABLECE LAS BASES OPERATIVAS DE LA LEY, DEFINIENDO LOS SUJETOS BENEFICIARIOS. SE CONTEMPLA LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE TODA PERSONA, FÍSICA O MORAL RECONOCIDA POR LA LEY, CON LA ÚNICA CONDICIONANTE DE REALIZAR ACTIVIDADES PREPONDERANTEMENTE AGRÍCOLAS DENTRO DEL TERRITORIO ESTATAL. ASIMISMO, SE DEFINEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY, LAS CONCURRENTES, Y LAS QUE OSTENTAN EL CARÁCTER DE COADYUVANTES. EN ESTE TENOR, SÓLO PARTICIPAN EN LA APLICACIÓN DE LA LEY LAS AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES CIVILES EN RAZÓN DE CUYO OBJETO SEA NECESARIA SU PARTICIPACIÓN, CON EL FIN DE REDUCIR LA CARGA BUROCRÁTICA EN EL MEDIO RURAL. SE CREA COMO ÓRGANO COADYUVANTE, UN CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE, CUYAS ATRIBUCIONES ESTÁN DIRIGIDAS AL IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES REPRESENTANTES DE PRODUCTORES Y DE OTRAS ENTIDADES RELACIONADAS CON EL CAMPO NUEVOLEONÉS. EL TÍTULO II CONTIENE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE, BAJO LA PREMISA DE IMPULSAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN UN MARCO

DE SUSTENTABILIDAD. TIENE ESPECIAL ACENTUACIÓN LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LA AUTORIDAD, DE PRIVILEGIAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS SUJETOS DE LA LEY EN LA PLANEACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS RURALES. SE INTRODUCE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE, EL CUAL DEBERÁ SER ELABORADO DENTRO DE LOS PRIMEROS SEIS MESES DE CADA NUEVA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, BAJO LA PREMISA DE SEGUIR CON LOS LINEAMIENTOS DE LOS PLANES ANTERIORES, A FIN DE CONTINUAR CON LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS CONSIDERADOS NECESARIOS, Y EVITAR QUE SU INTERRUPCIÓN OCASIONE UN GASTO INÚTIL DE LOS RECURSOS. EL TÍTULO III, RELATIVO AL DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO, FORESTAL Y ACUÍCOLA, CONTIENE LAS PREVISIONES A QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, ANTES DE CADA CICLO AGRÍCOLA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA AGRÍCOLA ESTATAL, PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA DEMANDA ESTATAL, LAS EXPECTATIVAS DE PRODUCCIÓN Y LA PERTINENTE INFORMACIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. EN EL TÍTULO IV SE PREVÉN LOS PRINCIPIOS DE SUSTENTABILIDAD, SANIDAD E INOCUIDAD AGROPECUARIA, FORESTAL Y ACUÍCOLA, PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA CONSERVACIÓN DE LAS TIERRAS Y AGUAS, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES. EN EL TÍTULO V SE ESTABLECEN LOS PRINCIPIOS PARA

LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y EL DESARROLLO CIENTÍFICO DEL CAMPO. LOS ARTICULO VI, VII Y VIII SE ABOCAN RESPECTIVAMENTE A LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL SECTOR RURAL, Y A LA FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO EN EL SECTOR. EN EL TÍTULO IX, DENOMINADO “DE LOS APOYOS ECONÓMICOS”, SE PLASMA EL COMPROMISO ASUMIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES Y APOYOS A LA INVERSIÓN, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CAMPO NUEVOLEONÉS. Y FINALMENTE, EN SU TÍTULO X, SE ESTABLECE EL DERECHO DE TODA PERSONA PARA DENUNCIAR ANTE LOS ORGANISMOS COMPETENTES, LA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD ESTATAL, FEDERAL O MUNICIPAL. COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL CAMPO NUEVOLEONÉS PRECISA DE TODO EL ESTÍMULO DE QUE PODAMOS PROVEERLE PARA SU DIGNIFICACIÓN, Y PARA EL MEREcido Y NECESARIO IMPULSO A LA CALIDAD DE VIDA DE SUS POBLADORES, EN UN AMBIENTE DE SUSTENTABILIDAD, SIN UN PATERNALISMO NOCIVO Y PERJUDICIAL QUE LEJOS DE IMPULSAR SU DESARROLLO SIRVE COMO PLACEBO PARA MERAMENTE PALIAR LOS EFECTOS DE LA FALTA DE ATENCIÓN E IMPULSO QUE NUESTRO MEDIO RURAL HABÍA SUFRIDO. ES EL MOMENTO DE IMPULSAR A NUESTRO CAMPO, DE DEVOLVER SU ESPLENDOR A LA PRODUCCIÓN RURAL NUEVOLEONESA, CON HERRAMIENTAS QUE LO PROYECTAN HACIA LA MODERNIDAD Y EL PROGRESO ELEVANDO EL NIVEL Y LA CALIDAD DE

VIDA DE SU POBLACIÓN. POR ELLO, EN UN ACTO DE PROFUNDO COMPROMISO SOCIAL Y HUMANO, SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANO DIPUTADO. EN LO GENERAL EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DE EXPEDIR LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRABLE SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMO ESPEJO DE LA LEY FEDERAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE SE APEGA A LAS CONDICIONES DEL ESTADO PARA HACERLA APLICABLE Y DETONADORA DEL DESARROLLO. ES UNA LEY QUE NO PARTE DE CERO, PUES SUS DISPOSICIONES SE ENGARZAN CON LAS FUNCIONES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO E INVOLUCRA A DIEZ DEPENDENCIAS FEDERALES ESTATALES Y MUNICIPALES CUYAS AUTORIDADES SERÁN CONCURRENTES EN EL DESARROLLO RURAL. POR ELLO, TRAS CASI DOS AÑOS DE DICTAMEN RECONOCEMOS A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO POR ESTE LOGRO PERO SOBRE TODO A LOS CIUDADANOS Y A LAS DIVERSAS ASOCIACIONES QUE PARTICIPARON PARA ELABORAR ESTA LEY. AL DECRETAR ESTA NUEVA LEY ESTAMOS CREANDO LAS CONDICIONES PARA AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE PRODUCCIÓN EN LAS ZONAS

RURALES, ASÍ COMO EL MANEJO EFICIENTE Y ARMÓNICO DE LOS RECURSOS NATURALES, TECNOLÓGICOS Y HUMANOS. NUEVO LEÓN REQUIERE ESTA LEY PARA MEJORAR LA SITUACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN RURAL. ERA URGENTE POR EL FUTURO INCIERTO DEL AGRO MEXICANO FRENTE A LA CRISIS MUNDIAL DE ALIMENTOS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, DESDE ESTA TRIBUNA QUEREMOS FELICITAR PÚBLICAMENTE AL PRESIDENTE DE DICHA COMISIÓN, AL DIPUTADO SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, POR HABER ENCONTRADO EL CONSENSO, EL ACUERDO ENTRE LAS DIFERENTES FRACCIONES PARLAMENTARIAS PARA QUE ESTA LEY SEA UN LOGRO DE ESTA LXXI LEGISLATURA, PARA QUE SEA UN LOGRO PARA NUEVO LEÓN, PERO SOBRE TODO PARA QUE SEA UN LOGRO PARA LA GENTE MÁS NECESITADA A NIVEL ESTATAL. POR LO QUE LES PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SOLICITO SE HABILITE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES PARA QUE LOS CC. DIPUTADOS PUEDAN REALIZAR SU VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN, EN LO GENERAL, POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5239 DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL DIPUTADO SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR EL C. **DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SÓLO PARA SEPARAR EL TITULO X DEL DERECHO CIUDADANO DE DENUNCIA EN EL CAPITULO ÚNICO, PARA QUE LA DEFINICIÓN SEA “DE LA DENUNCIA CIUDADANA”, EN LUGAR. DE COMO ACTUALMENTE ESTÁ”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI HAY ALGÚN OTRO DIPUTADO QUE DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY MAS DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ARTÍCULOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL TÍTULO X DEL ARTÍCULO ÚNICO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ESTO ES ÚNICAMENTE PARA DARLE VERACIDAD AL GLOSARIO, EN LA PAGINA 25 DE LA LEY, EN LA FRACCIÓN XVIII QUE VIENE LA DEFINICIÓN DE LO QUE VIENE SIENDO “DENUNCIA CIUDADANA”, EN LA CUAL HABLA, SI NOS TRASLADAMOS A LA PAGINA 71 DONDE ESTOY SEPARANDO EL ARTICULO, AHÍ HABLA DE OTRA DEFINICIÓN, QUE ES “DENUNCIA POPULAR” LA CUAL NO TENEMOS DENTRO DEL LA LEY, ES LA RAZÓN POR LA QUE QUEREMOS QUE SEA DE LA “**DENUNCIA CIUDADANA**” EN LUGAR DE “DENUNCIA POPULAR”. ESAS SON LAS RAZONES DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL NO HABER OBSERVACIONES A LA PROPUESTA EFECTUADA POR EL C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA EN LO PARTICULAR DEL DIPUTADO SERGIO CEDILLO OJEDA A FIN DE QUE EN EL TÍTULO X, CAPITULO ÚNICO DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL NOMBRE DE DICHO CAPITULO ÚNICO SEA CAMBIADO EN LUGAR DE DENOMINARSE:

“DE LA DENUNCIA POPULAR”, SE DENOMINE: “**DE LA DENUNCIA CIUDADANA**”. ESA ES LA PROPUESTA, POR TANTO ME PERMITO PONERLA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA Y SOLICITAR SE HABILITE EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA QUE LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL TÍTULO X DEL CAPÍTULO ÚNICO HECHA POR EL DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE CONTINUAR CON LA SESIÓN, ME PERMITO INFORMARLES QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ME INFORMA QUE CONVOCA A SUS INTEGRANTES, ADELANTAR LA SESIÓN CONVOCADA PARA HOY AL TERMINAR ESTA SESIÓN ORDINARIA PARA HACERLO DE MANERA ALTERNADA, SESIONAR DE MANERA ALTERNADA

ESTE PLENO EN LA SALA DE REUNIONES PREVIAS ANTONIO L RODRÍGUEZ DE PREVIAS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE MANERA ALTERNADA CON ESTA SESIÓN. POR LO QUE ME PERMITO INFORMARLE A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE SESIONEN AL RESPECTO”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5445, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5445) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL**, SE LE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL

2008, EL EXPEDIENTE NO. 5445, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL CONTIENE PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE SE SIRVAN INCREMENTAR LOS RECURSOS PRESUPUESTALES AL PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS, FINANCIAMIENTOS AL MEDIO RURAL, DE ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES, DE SOPORTE AL SECTOR AGRÍCOLA Y AL PROCAMPO. ANTECEDENTES: SEÑALA EL PROMOVENTE EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE EL AÑO 2008 SE HA PRESENTADO COMO UN AÑO DIFÍCIL PARA EL SECTOR AGRÍCOLA, PLAGADO DE OBSTÁCULOS, INCERTIDUMBRE, ESCASO APOYO Y AUMENTOS DESMESURADOS EN EL PRECIO DE LOS INSUMOS. Y POR OTRA PARTE MANIFIESTA QUE NO HACE MÁS DE CUATRO MESES QUE LOS AGRICULTORES Y CAMPESINOS AFRONTARON UN SÚBITO INCREMENTO EN EL COSTO DE LAS MATERIAS PRIMAS, CUANDO HOY DE NUEVA CUENTA SE PRESENTA OTRA SITUACIÓN ADVERSA, REFIRIÉNDOSE CON ELLO AL RECORTE PRESUPUESTAL A LOS PROGRAMAS DEL CAMPO QUE IMPULSA EL GOBIERNO FEDERAL. ALUDE QUE LO ANTERIOR SE DIO A CONOCER

LUEGO DE QUE EL EJECUTIVO FEDERAL PRESENTARA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS UN PRESUPUESTO DE EGRESOS RAQUÍTICO EN RELACIÓN CON LOS PROGRAMAS DEL SECTOR AGRÍCOLA, LO CUAL CONSIDERA QUE VIENE A INCREMENTAR LA PILA DE PROBLEMAS A LOS CAMPESINOS QUIENES YA SE HAN VISTO AFECTADOS POR LOS 23 AUMENTOS EN EL AÑO EN LOS PRECIOS DE LAS GASOLINAS Y EL DIESEL IMPUESTO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO POR EL AUMENTO DEL DÓLAR QUE HA DESATADO UNA ESPIRAL DE ALZAS EN LOS PRECIOS DE GRANOS, SEMILLAS, FERTILIZANTES, Y SE PREVÉ, EN LA MAQUINARIA AGRÍCOLA. MANIFIESTA QUE A PESAR DE ESTOS HECHOS TAN ALARMANTES, PARECIERA QUE PARA EL GOBIERNO FEDERAL ESTOS ACONTECIMIENTOS RESULTAN INSIGNIFICANTES, Y DE ESTO DA CUENTA SU PROGRAMA ECONÓMICO ANTI CRISIS QUE ANUNCIÓ EN DÍAS PASADOS, EN DONDE OBSERVAMOS CON PREOCUPACIÓN QUE NO SE CONTEMPLA ALGÚN TIPO DE ESTÍMULOS PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL CAMPO MEXICANO. POR TALES MOTIVOS EL DIPUTADO PROMOVENTE CONSIDERA QUE ANTE ESTA TRISTE REALIDAD, LOS MILES DE CAMPESINOS DEL PAÍS QUE ESTUVIERON A LA ESPERA DE ALGÚN APOYO, TENDRÁN QUE RESIGNARSE UNA VEZ MÁS A LA NEGATIVA DE LA AUTORIDAD DE ACUDIR EN SU AUXILIO. LAMENTABLEMENTE REFIERE QUE ESTO ERA DE ESPERARSE YA QUE NO ES LA PRIMERA VEZ NI A LOS ÚNICOS A QUIENES EL GOBIERNO FEDERAL DESAIRA CON SU APATÍA. SEÑALA QUE BASTA

CON RECORDAR CUANDO EN TRIBUNA LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL HIZO UN LLAMADO AL GOBIERNO FEDERAL A DESTINAR MAYORES RECURSOS A PROGRAMAS SECTORIALES QUE CONTRIBUYAN A AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DEL CAMPO MEXICANO, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UN FONDO EMERGENTE DE ESTÍMULOS A LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA, LO CUAL A LA FECHA, SIGUE SIN ATENDERSE. CITA QUE LA CRISIS POR LA QUE ATRAVIESA EL CAMPO MEXICANO ES ALARMANTE Y LOS APOYOS SON ESCASOS, Y A PESAR DE ESTO CONSIDERA QUE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL SE HA MOSTRADO RENUENTE A INCREMENTAR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS CAYENDO EN EL ABSURDO DE RECORTAR EL PRESUPUESTO A PROGRAMAS DE GRAN IMPORTANCIA PARA EL SECTOR AGRÍCOLA COMO LO SON PROCAMPO, ADQUISICIONES DE ACTIVOS PRODUCTIVOS, FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL, DE ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES Y DE SOPORTE AL SECTOR AGRÍCOLA. ARGUMENTA QUE COMO LEGISLADOR, REPRUEBA LA ACTITUD CÍNICA CON LA QUE LAS AUTORIDADES HAN EVADIDO SUS RESPONSABILIDAD EN LOS SUCESOS QUE A LO LARGO DE ESTE AÑO HA AGUDIZADO LA TERRIBLE SITUACIÓN QUE ACECHA A LOS AGRICULTORES Y CAMPESINOS. ASÍ PUES, EL PROMOVENTE INDICA QUE LO QUE EN REALIDAD ACONTECE SON RECORTES DE MAS DE \$3 MIL 500 MILLONES DE PESOS AL PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS, \$2 MIL 700 MILLONES AL DESARROLLO DE

FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL, \$2 MIL 700 MILLONES AL PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS, \$2 MIL MILLONES AL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL, \$2 MIL 700 MILLONES AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES, 1 MIL MILLONES AL PROGRAMA DE SOPORTE AL SECTOR AGRÍCOLA Y CERCA DE \$1 MIL MILLONES AL PROCAMPO. EN ESA TESISURA ADVIERTE EL PROMOVENTE QUE NO HAY QUE OLVIDAR QUE EN ESTOS TIEMPOS DIFÍCILES, DEBEMOS COADYUVAR CON EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO A CAMPO MEXICANO. POR ELLO, EL PROMOVENTE PIDE A LOS DIPUTADOS ASUMIR LA RESPONSABILIDAD CON LOS AGRICULTORES Y CAMPESINOS DEL PAÍS Y ANTE LA INDIFERENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL, SOLICITAR SUS HOMÓLOGOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS SU INTERVENCIÓN EN CONTRA DEL RECORTE PRESUPUESTAL A LOS PROGRAMAS DEL CAMPO. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, EFECTIVAMENTE LA CRISIS DEL SECTOR AGROPECUARIO TIENE ORIGEN Y CAUSAS EN EL MARCO DE LA CRISIS NACIONAL, POR TANTO, EL PROBLEMA AGRARIO EN MÉXICO NO DEBE OBSERVARSE COMO UN PROBLEMA SECTORIAL, SINO COMO UN VERDADERO PROBLEMA NACIONAL, YA QUE ES EN

EL MEDIO RURAL DONDE SE REGISTRAN VIOLENTAMENTE LOS ESTRAGOS DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS CRÍTICAS: EL MOVIMIENTO INSURGENTE DE CHIAPAS, LOS PROBLEMAS POSELECTORALES PRESENTES EN LA REGIÓN SUR-SURESTE DE LA REPÚBLICA Y LAS GRANDES MOVILIZACIONES DE PRODUCTORES POR LA CARTERA VENCIDA EN LA REGIÓN CENTRO-NORTE DEL PAÍS, MUESTRAN YA UN ENCADENAMIENTO ENTRE LOS PROBLEMAS ECONÓMICOS Y LOS PROBLEMAS POLÍTICOS QUE DICHA CRISIS CONLLEVA. EL PROBLEMA DEL SECTOR AGROPECUARIO REVISTE UN PROBLEMA DE CARÁCTER ESTRUCTURAL, VINCULADO CON LA DISTRIBUCIÓN Y EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES, DE LA TECNOLOGÍA Y DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO; PERO, TAMBIÉN ES EL RESULTADO DE LA POLÍTICA ECONÓMICA DEL ESTADO CENTRADA EN LA APERTURA COMERCIAL, EN LOS MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO PRODUCTIVO, ASÍ COMO DE LA DEFINICIÓN PARTICULAR DE LOS APOYOS A LA AGRICULTURA MEXICANA. POR LO TANTO Y CON EL PROPÓSITO DE ENTENDER MÁS A FONDO LA PREOCUPACIÓN DEL PROMOVENTE ES CONVENIENTE MENCIONAR QUE COMO CONSECUENCIA DE LAS POLÍTICAS APLICADAS PARA EL MEDIO RURAL, EL CAMPO MEXICANO ENFRENTA UNA EMERGENTE NECESIDAD DE AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y MEJORAR LA

RENTABILIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA; DICHA CIRCUNSTANCIA DEMANDA DE TODOS LOS ACTORES SOCIALES DEL MEDIO RURAL QUE SE SOMETAN A UN JUICIO CRÍTICO TANTO LAS CAUSAS COMO LOS EFECTOS DE LA CRISIS PARA PROMOVER LOS CAMBIOS NECESARIOS Y URGENTES EN MATERIA DE POLÍTICA AGROPECUARIA. RECIENTEMENTE EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, ASEGURÓ QUE MÉXICO CUENTA CON LAS CONDICIONES PARA SORTEAR LA SITUACIÓN ECONÓMICA GENERADA POR LA CRISIS ESTADOUNIDENSE, YA QUE CUENTA CON "PALANCAS INTERNAS DE DESARROLLO", ES DECIR UNA APUESTA POR EL MERCADO INTERNO ANTE LA DISMINUCIÓN DE LAS EXPORTACIONES HACIA ESTADOS UNIDOS, QUE REPRESENTAN EL 90% DEL TOTAL. PERO TODO ESTO LO MENCIONAMOS COMO PREÁMBULO A LA INICIATIVA DEL PUNTO DE ACUERDO EN COMENTO YA QUE NOS UNIMOS A LA PREOCUPACIÓN DEL PROMOVENTE, PORQUE DE ALGUNA Y OTRA MANERA TODOS LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS A SACAR ADELANTE EL CAMPO MEXICANO DEFINITIVAMENTE TIENEN QUE VER CON LA INYECCIÓN DE RECURSOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR SUS FINES. Y TODO ESTO NO ES CUESTIÓN DE SIMPLES PALABRAS, LOS DIFERENTES TIPOS DE PROGRAMAS REFERIDOS EN EL ESCRITO DE MERITO ASÍ LO INDICAN. POR EJEMPLO, EL PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS, SE CREÓ CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR AL INCREMENTO DE LOS BIENES DE CAPITAL ESTRATÉGICOS DE LA POBLACIÓN RURAL Y PESQUERA A TRAVÉS DEL

APOYO SUBSIDIARIO A LA INVERSIÓN EN REGIONES Y UNIDADES ECONÓMICAS RURALES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN PRIMARIA, SANIDAD E INOCUIDAD, PROCESOS DE AGREGACIÓN DE VALOR Y ACCESO A LOS MERCADOS, ASÍ COMO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR RURAL EN SU CONJUNTO. EN CONCLUSIÓN ASÍ COMO EL PROGRAMA ANTES DESCRITO AUNADO AL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES, DE SOPORTE AL SECTOR AGRÍCOLA Y AL QUE SE REFIERE AL PROCAMPO, AUNQUE SIEMPRE NUESTRA ESENCIA COMO LEGISLADORES ANTE PROGRAMAS TAN IMPORTANTES SIEMPRE VA A SER EL SOLICITAR MÁS RECURSOS Y SIEMPRE VAMOS A LUCHAR POR ELLO, CONSIDERAMOS DAR POR ATENDIDA LA PRESENTE SOLICITUD EN VIRTUD DE QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 YA FUE APROBADO POR EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. MAS SIN EMBARGO EL HECHO DE QUE FUE APROBADO NO NOS EXIME DE NUESTRAS RESPONSABILIDADES PARA REVISARLO Y ADECUARLO SI SE CONSIDERA INSUFICIENTE PARA ESOS Y OTROS PROGRAMAS YA ESTABLECIDOS. QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE, CONSIDERAMOS DAR POR ATENDIDA LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. POR LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES QUE PROPONEMOS AL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO ÚNICO.-** SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DE EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN POR PARTE DEL C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA INTEGRANTE DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA INVITARLOS A VOTAR A FAVOR DE LA SOLICITUD DE EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA INCREMENTAR LOS RECURSOS PRESUPUESTALES AL PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS, EN VIRTUD DE QUE ES UNA PROPUESTA QUE BENEFICIARÍA A UN SECTOR DE LA POBLACIÓN DE

ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES POR LO QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DE DICHO PROYECTO DE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5445 DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5384, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5384) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO EL 21 DE OCTUBRE DE 2008, EL EXPEDIENTE NUMERO 5384, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN, QUE CONTIENE INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y DE LA LEY DE NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE EL PLAN DE DESARROLLO 2004-2009 PLANTEA COMO OBJETIVO REVISAR Y ACTUALIZAR EL MARCO JURÍDICO ESTATAL, A FIN DE GARANTIZAR SU CONGRUENCIA CON LOS AVANCES DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL, SUPERAR LOS VACÍOS Y LIMITACIONES LEGALES CON RELACIÓN A LA REALIDAD DEL ESTADO Y ELEVAR LA CALIDAD DE LA ACCIÓN REGULADORA, EN EL ÁMBITO DE**

LAS ATRIBUCIONES DEL EJECUTIVO ESTATAL. CONFORME A LO ANTERIOR EL GOBIERNO HA TRABAJADO POR CONSOLIDAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ORIENTADA AL SERVICIO Y CERCANA A LAS NECESIDADES E INTERESES DE LA CIUDADANÍA, QUE RESPONDA CON FLEXIBILIDAD Y OPORTUNIDAD A LOS CAMBIOS ESTRUCTURALES QUE VIVE Y DEMANDA EL PAÍS, QUE PROMUEVA EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y CUMPLA PUNTUALMENTE CON PROGRAMAS PRECISOS Y CLAROS DE RENDICIÓN DE CUENTAS. PARALELAMENTE ES NECESARIO AVANZAR CON RAPIDEZ Y EFICACIA HACIA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS AL PÚBLICO QUE EVITEN TRÁMITES, AHORREN TIEMPO, GASTOS E INHIBAN DISCRECIONALIDAD. EXPONEN LOS PROMOVENTES QUE LA LEGISLACIÓN CIVIL EN MATERIA DE TESTAMENTO, ESTABLECE QUE ÉSTE ES UN ACTO PERSONALÍSIMO, REVOCABLE Y LIBRE POR EL CUAL UNA PERSONA DISPONE DE SUS BIENES Y DECLARA O CUMPLE DEBERES PARA DESPUÉS DE SU MUERTE; ESTA EXPRESIÓN LEGAL, ESTABLECE EL DERECHO QUE TIENE TODO CIUDADANO A COMPARECER ANTE CUALQUIER NOTARIO PÚBLICO, YA SEA POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, TRABAJO CAUSA GRAVE PREVISTA EN LA LEY, A OTORGAR SU TESTAMENTO O BIEN MODIFICARLO, SI CON ANTERIORIDAD YA LO HUBIERA HECHO. LA LIBRE DETERMINACIÓN DE ESTE DERECHO GENERA SIN DUDA ALGUNA INCERTIDUMBRE JURÍDICA PARA LOS CAUSAHABIENTES O HEREDEROS AL MOMENTO DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO CORRESPONDIENTE, EN VIRTUD DE QUE NO

SE TIENE CERTEZA, EN QUÉ LUGAR DE LA REPÚBLICA MEXICANA EL AUTOR DE LA HERENCIA DISPUSO LO RELATIVO A SU PATRIMONIO. ARGUMENTAN QUE EN EL CASO ESPECIFICO, EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 1192 QUE EL TESTAMENTO “ES UN ACTO PERSONALÍSIMO REVOCABLE Y LIBRE, POR EL CUAL UNA PERSONA CAPAZ DISPONE DE SUS BIENES Y DERECHOS Y DECLARA O CUMPLE DEBERES PARA DESPUÉS DE SU MUERTE”. COMO CONSECUENCIA DE SER EL TESTAMENTO UN ACTO PERSONALÍSIMO NO PUEDEN TESTAR EN EL MISMO ACTO DOS O MÁS PERSONAS, YA QUE EN PROVECHO RECÍPROCO, YA EN FAVOR DE UN TERCERO, NI SUBSISTENCIA DEL NOMBRAMIENTO DEL HEREDERO O DE LOS LEGATARIOS NI LA DESIGNACIÓN DE LAS CANTIDADES QUE A ELLOS CORRESPONDA PUEDEN DEJARSE AL ARBITRIO DE UN TERCERO. PRECISAMENTE POR SER UN NEGOCIO MORTIS CAUSA O DE ÚLTIMA VOLUNTAD, DEL QUE ÚNICAMENTE SE DERIVEN EFECTOS JURÍDICOS O ATRIBUCIONES DE DERECHO A PARTIR DE LA MUERTE DEL OTORGANTE, EL TESTAMENTO ES, MIENTRAS EL TESTADOR VIVE, UNA MERA PREVISIÓN O PURO PROYECTO QUE A NADIE ASIGNA DERECHOS ACTUALES, NI VINCULA AL OTORGANTE A PRESERVAR EN SU DECISIÓN, Y DE AQUÍ LA REVOCABILIDAD ILIMITADA DEL TESTAMENTO, QUE SÓLO CRISTALIZA COMO FUENTE DE EFECTOS JURÍDICOS AL MORIR EL CAUSANTE, CUAL EXPRESIÓN DE LA ÚLTIMA O POSTRERA Y DEFINITIVA VOLUNTAD DE ÉSTE. ADUCEN QUE POR OTRA PARTE, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS

CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LAS REGLAS DE COMPETENCIA Y SEÑALA QUE EN LOS JUICIOS HEREDITARIOS, ES COMPETENTE EL JUEZ CUYA COMPRESIÓN HAYA TENIDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN AUTOR DE LA HERENCIA; A FALTA DE ESE DOMICILIO, LO SERÁ EL DE LA UBICACIÓN DE LOS BIENES RAÍCES QUE FORMAN LA HERENCIA Y SI ESTUVIEREN EN VARIOS LUGARES EL JUEZ DE CUALQUIERA DE ELLOS A PREVENCIÓN, Y FALTA DE DOMICILIO Y BIENES RAÍCES, EL LUGAR DE FALLECIMIENTO DEL AUTOR DE LA HERENCIA, LO MISMO SE OBSERVARÁ EN CASO DE AUSENCIA. POR LO ANTERIOR, SE CONSIDERA FUNDAMENTAL QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS INTESTAMENTARIOS, SE TENGA LA CERTEZA JURÍDICA DE QUE NO SE OTORGÓ DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA EN TERRITORIO NACIONAL. EXPONEN QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRÓ UN CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN FECHA 19 DE MARZO DE 2001, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE FEBRERO DE 2003, CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR A LA CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO DE TESTAMENTOS A NIVEL NACIONAL, QUE PERMITA A LAS AUTORIDADES DE CADA ENTIDAD CONTAR CON UNA INFORMACIÓN OBJETIVA Y CONFIABLE, SOBRE LAS INSCRIPCIÓN O AVISOS QUE SE REALICEN CON MOTIVO DE LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA OTORGADA POR UNA PERSONA O BIEN DE LA REVOCACIÓN DE ÉSTA, LO CUAL POSIBILITA QUE LOS CIUDADANOS EJERCITEN SUS DERECHOS SIN DILACIÓN O PERJUICIO ALGUNO Y LAS

AUTORIDADES TENGAN LA CERTEZA EN SUS ACTUACIONES. ACLARAN QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMPARTE CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA LA RESPONSABILIDAD DE PROPORCIONAR A LOS GOBERNADOS CERTEZA Y SEGURIDAD EN LOS ACTOS JURÍDICOS QUE REALIZAN, COMO ES LA VOLUNTAD PÓSTUMA Y COMO UNA FORMA PREVISTA EN LA LEY PARA LOGRAR LA UNIFICACIÓN DE VOLUNTADES EN LA CREACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE TESTAMENTOS. ARGUMENTAN QUE EL CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL ESTADO TIENE POR OBJETO, LA COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA CONTRIBUIR A LA CREACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE TESTAMENTOS, CON LA FINALIDAD DE OBTENER Y COORDINAR LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. EL ESTADO SE COMPROMETIÓ A TRAVÉS DEL REFERIDO CONVENIO A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA COMPETENTE: REMITIR A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LA INFORMACIÓN SOBRE TESTAMENTOS QUE OBRE EN LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS.

A. REMITIR DIARIAMENTE VÍA FAX O MÓDEM, LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE SOBRE LOS TESTAMENTOS QUE SE HAYAN OTORGADO, ASÍ COMO LA INSTANCIA ANTE LA QUE HAYAN SIDO OTORGADOS O REVOCADOS.

B. REQUERIR A LOS NOTARIOS PÚBLICOS LOS AVISOS DEL OTORGAMIENTO O DEL DEPÓSITO DE ALGUNA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA QUE EN TÉRMINOS DE LEY SE HAYA

OTORGADO Y, UNA VEZ PROCESADOS, LOS REMITIRÁ A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

- C. ADOPTAR LOS FORMATOS PROPUESTOS POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LOS CUALES CONTENDRÁN LOS DATOS QUE HABRÁN DE REMITIRSE A ÉSTA, RESPECTO DE LOS TESTAMENTOS QUE EL ESTADO TENGA CONOCIMIENTOS, ASÍ COMO DE SOLICITUD Y CONTESTACIÓN DE INFORMES Y DISPOSICIONES LEGALES.

CONCLUYEN QUE A EFECTO DE CUMPLIR PLENAMENTE CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL ESTADO RESULTA NECESARIO REALIZAR DIVERSAS REFORMAS POR LA ADICIÓN A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES COMO EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO J), 46, 47, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LOS CUAL NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: EN EFECTO, EL 23 DE ENERO DE 2004, EMPEZÓ A FUNCIONAR EL REGISTRO NACIONAL DE TESTAMENTOS CUYO OBJETIVO ES EXPEDIR DE MANERA AUTOMÁTICA Y POR VÍA ELECTRÓNICA, A SOLICITUD FUNDADA Y MOTIVADA DE LA

AUTORIDAD COMPETENTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, UN REPORTE DE BÚSQUEDA NACIONAL DE AVISO O AVISOS DE TESTAMENTO QUE HUBIESE OTORGADO EL AUTOR DE UNA SUCESIÓN. ASIMISMO EL TESTAMENTO (*TESTATIO-MENTIS*), ES UN ACTO JURÍDICO PUESTO QUE CREA, MODIFICA O EXTINGUE DERECHOS Y OBLIGACIONES; UNILATERAL PORQUE PRODUCE EFECTOS AUN ANTES DE QUE EL HEREDERO MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN, PARA SU VALIDEZ DEBE SER OTORGADO POR PERSONA FÍSICA MAYOR DE 16 AÑOS, EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES MENTALES, PUEDEN SIN EMBARGO, TESTAR LOS DEMENTES EN INTERVALOS DE LUCIDEZ, EL TESTADOR EXPRESARA LIBREMENTE SU VOLUNTAD SIN LA INFLUENCIA DE OTRAS PERSONAS. AHORA BIEN, LA INICIATIVA DE REFORMA, PROPUESTA POR EL EJECUTIVO ESTATAL, TIENEN COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL, EL DE DAR CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA EN MATERIA DE DERECHO SUCESORIO, A TODA PERSONA QUE DISPONE DE SUS BIENES Y DEBERES PARA DESPUÉS DE SU MUERTE. ASIMISMO, SE LE DARÍA MAYOR CONFIANZA A LOS PARTICULARES CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO CON DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA, Y QUE COMO TAL, SEA RESPETADA LA VOLUNTAD MANIFESTADA POR EL TESTADOR, LOGRANDO CON ELLO NO TRAMITAR JUICIOS INÚTILES, SINO POR EL CONTRARIO CUANDO ESTOS SE INTENTEN, SE EFECTÚEN CON LA PLENA SEGURIDAD DE QUE EFECTIVAMENTE EL TESTAMENTO, MATERIA DEL JUICIO RESPECTIVO, ES EL QUE CONTIENE LA ULTIMA VOLUNTA DEL *DE CUJUS* (TESTADOR).

COMO LA MATERIA SUCESORIA ES DE ORDEN CIVIL, SU REGULACIÓN LE CORRESPONDE A CADA ENTIDAD FEDERATIVA, LO QUE DESAFORTUNADAMENTE NOS LLEVA A NO TENER UN CONTROL ÚNICO DE DISPOSICIONES DE ÚLTIMA VOLUNTAD DE CARÁCTER FEDERAL, PUESTO QUE LA COORDINACIÓN ENTRE LAS DIVERSAS ENTIDADES QUE CONSTITUYEN NUESTRO PAÍS EN ESTA MATERIA, COMO EN OTRAS, NECESARIA. BAJO ESTA TESISURA, ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDE CON LOS OBJETIVOS DE ESTA REFORMA, LA CUAL BUSCA LOS BENEFICIOS YA ENUNCIADOS EN LOS ANTECEDENTES DE ESTE DICTAMEN, Y ADEMÁS SE HA ANALIZADO LA CONVENIENCIA DE APROVECHAR LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA CONTRIBUIR IGUALMENTE A LA CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA EN EL CASO DEL OTORGAMIENTO O REVOCACIÓN DE LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES NOTARIALES POR PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS MORALES QUE NO TENGAN ACTIVIDAD MERCANTIL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVA PROPONE AL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 1435 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 1199 BIS, Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 1454 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 1199 BIS.-** SIEMPRE QUE SE OTORQUE UN TESTAMENTO ANTE NOTARIO PÚBLICO, ÉSTE EN FORMA INMEDIATA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, DEBERÁ FORMULAR

UN AVISO DE TESTAMENTO A LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS Y AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, QUIENES A SU VEZ REMITIRÁN TAL AVISO AL REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE TESTAMENTO POR VÍA ELECTRÓNICA CON LOS DATOS SIGUIENTES:

- I. NOMBRE COMPLETO DEL TESTADOR, ES DECIR, APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES;
- II. NACIONALIDAD;
- III. FECHA DE NACIMIENTO;
- IV. LUGAR DE NACIMIENTO;
- V. CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN (CURP), SI LO HUBIERE EXPRESADO;
- VI. ESTADO CIVIL;
- VII. NOMBRE COMPLETO DEL PADRE, ES DECIR, APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES, SI LO HUBIERE EXPRESADO;
- VIII. NOMBRE COMPLETO DE LA MADRE, ES DECIR, APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES, SI LO HUBIERE EXPRESADO;
- IX. TIPO DE TESTAMENTO, SI LO HUBIERE EXPRESADO;
- X. LUGAR, FECHA, Y HORA DE SU OTORGAMIENTO; Y
- XI. DATOS DE REGISTRO DE LA DEPENDENCIA DONDE SE DEPOSITÓ.

ARTÍCULO 1435.- EL TESTADOR QUE QUIERA DEPOSITAR SU TESTAMENTO EN EL ARCHIVO JUDICIAL, SE PRESENTARÁ CON ÉL ANTE EL ENCARGADO DE ÉSTE, QUIEN HARÁ ASENTAR EN EL LIBRO QUE CON ESE OBJETO DEBE LLEVARSE, UNA RAZÓN DEL DEPÓSITO O ENTREGA, QUE SERÁ FIRMADA POR DICHO FUNCIONARIO Y EL TESTADOR, A QUIEN SE DARÁ COPIA AUTORIZADA. EL JUEZ DEBERÁ DE FORMULAR UN AVISO

DE TESTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS Y AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, QUIENES A SU VEZ REMITIRÁN TAL AVISO AL REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE TESTAMENTO POR VÍA ELECTRÓNICA, CON LOS DATOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 1199 BIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO 1454.-** EL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEBERÁ DE FORMULAR UN AVISO DE TESTAMENTO A LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, QUIENES A SU VEZ REMITIRÁN TAL AVISO AL REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE TESTAMENTOS POR VÍA ELECTRÓNICA CON LOS DATOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 1199 BIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTICULO SEGUNDO.-** SE ADICIONA UN TEXTO AL ARTÍCULO 779 ACTUALMENTE DEROGADO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 779.-** EL JUEZ COMPETENTE O EL NOTARIO PÚBLICO QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO SUCESORIO DEBERÁ RECABAR EL INFORME DE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE ALGUNA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA MEDIANTE LA SOLICITUD DE BÚSQUEDA A LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS Y AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y ÉSTOS A SU VEZ SOLICITARAN EN FORMA INMEDIATA, VÍA INTERNET EL REPORTE DE BÚSQUEDA AL REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE TESTAMENTO E

INCLUIR EN SU INFORME EL RESULTADO DE LA SOLICITUD. **ARTÍCULO TERCERO.-** SE ADICIONA EL ARTÍCULO 83 BIS, Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 127 Y 178 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 83 BIS.-** CUANDO SE TRAMITE UNA SUCESIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO SE DEBERÁ RECABAR EL INFORME DE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE ALGUNA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA MEDIANTE LA SOLICITUD DE BÚSQUEDA A LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS Y AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y ÉSTOS A SU VEZ SOLICITARÁN VÍA INTERNET EL REPORTE DE BÚSQUEDA AL REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE TESTAMENTO E INCLUIR EN SU INFORME EL RESULTADO DE LA SOLICITUD. **ARTÍCULO 127.-** CUANDO ANTE UN NOTARIO PÚBLICO, SE OTORQUE UN TESTAMENTO PÚBLICO O CERRADO, ÉSTE DARÁ AVISO A LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y AL REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE TESTAMENTOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN QUE SE OTORGÓ LA VOLUNTAD TESTAMENTARIA; ESTO DEBERÁ REALIZARSE EN EL FORMATO ÚNICO APROBADO POR LAS CITADAS DEPENDENCIAS Y EN EL QUE PROPORCIONARÁN LOS DATOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 1199 BIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTAS DEPENDENCIAS REGISTRALES SE LLEVARÁ UN LIBRO ESPECIALMENTE DESTINADO A ASENTAR LAS INSCRIPCIONES RELATIVAS CON LOS DATOS

QUE SE MENCIONEN Y SE CAPTURARÁN EN LA BASE DE DATOS. LOS JUECES ANTE QUIENES SE DENUNCIE UN INTESTADO, RECABARÁN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS POR VENTANILLA O INTERNET, LA NOTICIA DE SI HAY ANOTACIÓN EN DICHO LIBRO Y/O BASE DE DATOS, REFERENTE AL OTORGAMIENTO DE ALGÚN TESTAMENTO, POR LA PERSONA DE CUYA SUCESIÓN SE TRATE. CUANDO LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS RECIBA UN AVISO DE TESTAMENTO DEBERÁ CERCIORARSE QUE LOS DATOS ASENTADOS EN EL AVISO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL PRESENTE ARTÍCULO Y DARLO DE ALTA DE INMEDIATO EN LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE TESTAMENTO O, A MÁS TARDAR, EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL AL DE SU RECEPCIÓN. CUANDO LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS RECIBA UNA SOLICITUD DE INFORME ACERCA DE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA, PARA EMITIR SU INFORME, DEBERÁ CONSULTAR DE INMEDIATO EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE TESTAMENTOS EL CUAL EMITIRÁ EL REPORTE DE BÚSQUEDA NACIONAL. **ARTÍCULO 178.-** EL DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, SERÁ RESPONSABLE DE LA CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS, APÉNDICES, ÍNDICES, SELLOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGREN Y SE HALLEN EN EL ARCHIVO, DE REMITIR LOS AVISOS DE TESTAMENTO OTORGADOS O DEPOSITADOS ANTE NOTARIO PÚBLICO A

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO NACIONAL DE TESTAMENTOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. ASIMISMO TENDRÁ LA MISMA RESPONSABILIDAD QUE LOS NOTARIOS PÚBLICOS EN QUE RESPECTA A LA FUNCIÓN QUE SE INDICA EN EL ARTÍCULO 177, INDEPENDIEMENTE DE LA QUE INCURRA POR INFRACCIONES, FALTAS O IRREGULARIDADES QUE COMETA EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, LAS QUE SERÁN SANCIONADAS DE LA MANERA QUE SE DETERMINA EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **TRANSITORIO: ARTÍCULO ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN EN LO GENERAL, LO MANIFESTARÁN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JUANA AURORA**

CAVAZOS CAVAZOS, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN 5384 MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DE LA LEY DEL NOTARIADA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA TESTAMENTOS. SI REVISAMOS LA DEFINICIÓN DE TESTAMENTO OBSERVAMOS QUE SE TRATA DE UN ACTO JURÍDICO EN VIRTUD DEL CUAL UNA PERSONA DISPONE QUE DESPUÉS SU MUERTE, DE TODOS SUS BIENES O PARTE DE ELLOS, CUANDO UNA PERSONA MUERE SIN DEJAR TESTAMENTO SE DICE QUE FALLECIÓ INTESTADO. ES ASÍ QUE LOS PROMOVENTES EXPRESAN SU PREOCUPACIÓN EN CUANTO A ESTE IMPORTANTE ACTO DEBIDO A QUE LA LIBRE DETERMINACIÓN DE ESTE DERECHO PUEDE GENERAR INCERTIDUMBRE JURÍDICA PARA LOS CAUSAHABIENTES Ó HEREDEROS EN EL MOMENTO DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO CORRESPONDIENTE. EN VIRTUD DE LO QUE NO SE TIENE CERTEZA Y EN QUÉ LUGAR DE LA REPÚBLICA MEXICANA EL AUTOR DE LA HERENCIA DISPUSO LO RELATIVO A SU PATRIMONIO. ES POR ELLO QUE EN CUMPLIMIENTO A UN CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN LOS PROMOVENTES PRESENTAN LA CITADA INICIATIVA CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR A LA CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO DE TESTAMENTOS A NIVEL NACIONAL QUE PERMITA A LAS AUTORIDADES DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA CONTAR CON UNA

INFORMACIÓN OBJETIVA Y CONFIABLE SOBRE LA INSCRIPCIÓN O AVISOS QUE SE REALICEN CON MOTIVO DE LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA OTORGADA POR UNA PERSONA, O BIEN DE LA RENOVACIÓN DE ÉSTA. EL GOBIERNO DEL ESTADO HA TRABAJADO Y SIGUE TRABAJANDO POR CONSOLIDAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ORIENTADA AL SERVICIO QUE ATIENDA LAS NECESIDADES E INTERESES DE LA CIUDADANÍA. POR TODAS ESTAS RAZONES, ES QUE LOS INVITO Y NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA VOTARÁ AFIRMATIVAMENTE EN ESTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS PARA QUE HAGAN LO MISMO. MUCHAS GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, EXPRESÓ: “ME PERMITO INFORMAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA QUE EN VIRTUD DE QUE EL RESOLUTIVO CONSTA DE TRES ARTÍCULOS, SE ESTÁ SOMETIENDO EN LO GENERAL EL CONTENIDO ÍNTEGRO DEL DICTAMEN, PARA POSTERIORMENTE CONTINUAR CON LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DEL ARTICULO PRIMERO QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ARTICULO SEGUNDO QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y FINALMENTE EL ARTICULO TERCERO QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIGUIENDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO, ESTÁ YA A DISCUSIÓN DEL PLENO EN LO GENERAL, COMO LO HIZO LA DIPUTADA JUANA AURORA CAVAZOS, DE ESTE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO POR LO QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA PRESIDENCIA PREGUNTA A LA ASAMBLEA SI ALGÚN OTRO COMPAÑERO DIPUTADO QUIERE HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, Y MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA Y SOLICITÓ AL DIPUTADO SECRETARIO SE SIRVA A ELABORAR LA LISTA DE ORADORES”.

EL C. SECRETARIO INFORMO QUE SOLICITARON EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL LOS CC. DIPUTADOS: JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES Y GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS, LA INICIATIVA QUE AHORA EN FORMA DE DICTAMEN ESTAMOS PRESENTANDO EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DEVIENE, Y ESTO LO QUIERO ACLARAR Y PRECISAR,

DE UNA INICIATIVA PRESENTADA POR EL EJECUTIVO APENAS EL 21 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. ESTA INICIATIVA SIN DUDA ALGUNA ES UN GRAN AVANCE PARA LA CERTEZA QUE TENEMOS QUE TENER EN NUEVO LEÓN, DE LOS ACTOS QUE SE REALICEN A TRAVÉS DEL NOTARIADO. BIENVENIDA LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PERO QUIERO DEJAR CONSTANCIA QUE ESTAS DISPOSICIONES SON EL PRODUCTO DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN REALIZADO DESDE EL 2001 Y PUBLICADO EN EL 2003, POR LOS GOBIERNOS DEL PRESIDENTE FOX Y DEL GOBERNADOR CANALES Y ELIZONDO. SE TARDÓ CINCO AÑOS EL EJECUTIVO EN PRESENTAR ESTA INICIATIVA, APENAS EN MENOS DE DOS MESES EL CONGRESO DEL ESTADO, QUE YA ESTÁBAMOS ESPERÁNDOLA, LA RESOLVIMOS. NOS QUITAMOS LA CAMISETA DE LOS PARTIDOS. ESTAMOS LEGISLANDO POR LA COMUNIDAD. ESTE PUNTO ES UNO DE LOS ASUNTOS QUE EN UN DESPLEGADO COMUNICA AL EJECUTIVO, Y QUE YA SABÍA Ó DEBIÓ HABER SABIDO QUE YA ESTABA PRESENTADO Y APROBADO EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. PARA NOSOTROS NO NOS IMPORTA QUIEN LO HAYA PRESENTADO. YO CREO QUE TODOS, EL CONGRESO, LA DEBEMOS DE APOYAR A FAVOR. ES UNA INICIATIVA BUENA LE VA A DAR CERTIDUMBRE A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, VA A SER COMO LO DIJO AHORITA LA DIPUTADA JUANA AURORA, ES AYUDA PARA QUE CUANDO... QUE NO EXISTA LA INCERTIDUMBRE QUE CUANDO MUERA

UNA PERSONA PODER RECABAR TODA LA INFORMACIÓN QUE A NIVEL NACIONAL PODAMOS TENER A DISPOSICIÓN PARA EVITAR QUE LAS SUCESIONES TENGAN PROBLEMA. BIENVENIDA, Y OJALÁ TODOS LA VOTEN A FAVOR. ES TODO, GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANO DIPUTADO. ENHORABUENA POR LOGRAR EL CONSENSO ENTRE EL LEGISLATIVO Y EL EJECUTIVO. DESDE ESTA TRIBUNA FELICITAMOS AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. ES UNA REFORMA QUE SIN DUDA BENEFICIA A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, ES UNA REFORMA DE AVANZADA, ES UNA REFORMA QUE VA A TENER COMO BENEFICIO QUE EL EN EL JUICIO TESTAMENTARIO SE PREVEA EL ASUNTO DE NO DEJAR LOS BIENES SUELTOS. POR ESA RAZÓN, CREEMOS QUE LO QUE MANIFESTABA JOSÉ MANUEL GUAJARDO EN TRIBUNA, QUE EN ALGUNAS EXPRESIONES LE DAMOS LA RAZÓN. CREEMOS NECESARIO QUE GRACIAS AL CONSENSO, GRACIAS AL ACUERDO, PERO GRACIAS A ESE DIALOGO QUE SIN DUDA NUESTRO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MANTIENE COMO LEGISLATIVO CON EL EJECUTIVO, ES POR LO QUE SE DESTRABAN ESTE TIPO DE INICIATIVAS QUE BENEFICIAN A LA CIUDADANÍA EN GENERAL. NOS DA MUESTRA DE LO QUE HA IMPLORADO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL

PARTIDO DEL TRABAJO, EL LLAMADO EQUILIBRIO ENTRE LOS PODERES QUE SIN DUDA EN ESTA INICIATIVA DEJAN MARCADO QUE CUANDO DOS PODERES CONCURREN, SALEN BENEFICIOS. EN ESE TENOR, CREEMOS NECESARIO TAMBIÉN SEÑALAR QUE JOSÉ MANUEL GUAJARDO TIENE UN ARDUO TRABAJO TODAVÍA POR TERMINAR, Y QUE SIN DUDA EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN VA RECONOCER QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES HA SIDO UNA DE LAS COMISIONES MÁS PRODUCTIVAS DENTRO DEL TRABAJO LEGISLATIVO. POR LO QUE NOS PERMITIMOS PEDIRLES A LOS 42 DIPUTADOS PRESENTES EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. YO CREO QUE JOSÉ MANUEL GUAJARDO Y JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS VAN A QUEDAR EN LA HISTORIA DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTA PRESIDENCIA LES RECUERDA QUE EL DICTAMEN QUE ESTÁ A DISCUSIÓN CONTIENE REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN TAL VIRTUD SE SOMETE A VOTACIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA QUE EMITAN SU VOTO, SE LES INVITA TAMBIÉN A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE ESTÁN EN LAS SALAS ANEXAS, MOTIVO POR LO CUAL LOS QUE ESTÉN EN AFIRMATIVA SÍRVANSE A

MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA Y SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5384 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI ALGÚN COMPAÑERO DIPUTADO DESEA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ÚNICAMENTE SE SOMETERÁN A DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR AQUELLOS ARTÍCULOS CONTENIDOS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ MISMO LE PIDO AL COMPAÑERO SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ARTÍCULOS QUE LOS DIPUTADOS DESEEN SEPARAR”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL C. **DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO, SERÍA EL ARTÍCULO 1435 EN SU SEGUNDO PÁRRAFO”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI DESEABAN SEPARAR ALGÚN OTRO ARTÍCULO DEL RESOLUTIVO PRIMERO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY MAS DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 1435, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. DEL ARTICULO 1435 EN SU SEGUNDO PÁRRAFO, ES UNA CUESTIÓN MUY PEQUEÑA, DICE EL DICTAMEN: “*EL JUEZ DEBERÁ FORMULAR UN AVISO DE TESTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS*”, DEBIENDO DECIR ASÍ: “*EL JUEZ DEBERÁ FORMULAR UN AVISO DE TESTAMENTO A LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS*”. ES NADA MÁS ESA PRECISIÓN”.

AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO RESPECTO A LA MODIFICACIÓN ANTES LEÍDA DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA POR LO CUAL SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HECHA POR EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.

C. PRESIDENTE: “SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Y PASAMOS A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO LE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ARTÍCULOS QUE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS DESEEN SEPARAR”.

C. SECRETARIO: “DIPUTADO PRESIDENTE. NINGÚN DIPUTADO DESEA SEPARAR ARTÍCULO”.

C. PRESIDENTE: “AL NO HABER NINGÚN ARTÍCULO QUE QUIERA SEPARAR DIPUTADO ALGUNO, SE APRUEBA EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Y PASAMOS A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL RESOLUTIVO TERCERO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SI ALGÚN COMPAÑERO DIPUTADO QUIERE SEPARAR ARTÍCULO SÍRVASE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA PARA QUE EL DIPUTADO SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES PARA CONTINUAR CON DICHO PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO”.

C. SECRETARIO: “NO HAY INTERVENCIONES”.

C. PRESIDENTE: “AL NO HABER NINGÚN COMPAÑERO DIPUTADO QUE QUIERA SEPARAR ARTÍCULO, SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS RESOLUTIVOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CÓDIGO

**DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A
LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA UN INFORME DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, EXPRESANDO: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. VOY A SER MUY BREVE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA QUE PRESIDE EL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, EL PASADO 13 DE JUNIO DE ESTE AÑO, LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN ABORDAMOS EL TEMA DE LA BASURA ELECTRÓNICA, POR LO CUAL EN ATENCIÓN A DICHA SOLICITUD QUE FUE VOTADO EN LA MISMA COMISIÓN, A PARTIR DEL PRÓXIMO DÍA 8 Y HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE VA A LLEVAR A CABO AQUÍ EN EL VESTÍBULO Y GALERÍA DEL RECINTO OFICIAL DE ESTE PODER LEGISLATIVO UNA EXPOSICIÓN CON TODO LO RELACIONADO CON EL RECICLAJE DE LA BASURA ELECTRÓNICA. TODO ESTO ORGANIZADO POR LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA QUE PRESIDE EL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ. ESTO

ES EN VÍA DE INFORME POR PARTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “ESTA MESA DIRECTIVA SE DA POR ENTERADA”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA,** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** ACUDIMOS A PRESENTAR UNA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** CERCA DEL 10% DE LA POBLACIÓN MUNDIAL, ES DECIR UNOS 650 MILLONES DE PERSONAS, TIENEN DISCAPACIDAD, Y ALREDEDOR DEL 80% DE ÉSTAS VIVEN EN PAÍSES EN DESARROLLO. EN EL AÑO DE 1992 LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU PROCLAMÓ EL DÍA 3 DE DICIEMBRE, QUE ES EL DÍA DE HOY, COMO EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL CUAL TIENE COMO FIN EL SENSIBILIZAR SOBRE LOS ASUNTOS DE LA DISCAPACIDAD, ASÍ COMO APOYAR LA DIGNIDAD, DE LOS DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS. SE INTENTA

TAMBIÉN QUE SE TOME CONCIENCIA SOBRE EL BENEFICIOS QUE DERIVAN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA VIDA POLÍTICA, SOCIAL, ECONÓMICA Y CULTURAL, LOGRANDO QUE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS GOZEN PLENAMENTE DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPEN EN LA SOCIEDAD EN CONDICIONES DE IGUALDAD. EL 13 DE DICIEMBRE DE 2006, EN LA SEDE DE LAS NACIONES UNIDAS FUE APROBADA LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EN ESTA CONVENCIÓN, QUE FUE CONCEBIDA COMO UN INSTRUMENTO DE DERECHOS HUMANOS, SE ADOPTA UNA EXTENSA CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SE REAFIRMA QUE TODAS LAS PERSONAS CON TODOS LOS TIPOS DE DISCAPACIDAD DEBEN GOZAR DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS ASÍ COMO DE TODAS LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES. EL ACCESO A LA EDUCACIÓN, A LA CULTURA Y A UN DESARROLLO PROFESIONAL, ES YA DE POR SÍ COMPLICADO PARA ALGUNOS SECTORES DE NUESTRA SOCIEDAD, MÁS AUN PARA AQUELLAS PERSONAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD. ES DE SUMA IMPORTANCIA DESTACAR QUE SÓLO EL 8.8% DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CUENTAN CON EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; LA GRAN MAYORÍA NO TIENE UN NIVEL BÁSICO DE EDUCACIÓN, LO CUAL EMPEORA SU SITUACIÓN LABORAL. ES DEBIDO A ELLO QUE EN EL AÑO 2005 SE CREA EL RECONOCIMIENTO EMPRESA INCLUYENTE MEDIANTE EL CUAL SE BUSCA GENERAR ESTRATEGIAS PARA SENSIBILIZAR AL SECTOR

EMPRESARIAL SOBRE LA IMPORTANCIA Y RESPONSABILIDAD DE CREAR EMPLEOS PARA PERSONAS DISCAPACITADAS. POR LO CUAL COMPAÑEROS DIPUTADOS, CONSIDERO QUE ES INDISPENSABLE RECONOCER PÚBLICAMENTE A AQUELLAS EMPRESAS QUE COMPROMETIDAS CON LA SOCIEDAD SE HAN SENSIBILIZADO ANTE LA PROBLEMÁTICA DE LAS PERSONAS QUE PADECEN ALGUNA DISCAPACIDAD Y HAN DECIDIDO ABRIR ESPACIOS PARA AQUELLOS QUE ESTÁN DECIDIDOS A SUPERARSE PERSONAL Y PROFESIONALMENTE. LAS EMPRESAS, SEGÚN INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO, QUE HASTA EL MOMENTO CUENTAN CON EL DISTINTIVO DE EMPRESA INCLUYENTE SON: FEMSA S.A. DE C.V., GAMESA S. DE R.L., CEMEX MÉXICO, QUÍMICA GONCAL, INDUSTRIAS ACROS WHIRLPOOL, SERVICIOS DE CARL'S JR, THOMAS & BETTS, UNIVERSIDAD REGIOMONTANA, TRANSPORTES TAMAULIPAS, CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS, CERVECERÍA CUAUHTÉMOC-MOCTEZUMA, COFLEX SERVICIOS S.A. DE C.V., ASOCIADOS HOME DEPOT S.A. DE C.V. Y QUALITY POST MONTERREY S.A. DE C.V. POR LO CUAL COMPAÑEROS DIPUTADOS, LOS DIPUTADOS DEL PAN PROPONEMOS SOMETER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO:** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, RECONOCE A LAS EMPRESAS GANADORAS DEL DISTINTIVO DE EMPRESA INCLUYENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS CUALES COMO YA LO

MENCIONE SON: FEMSA S.A. DE C.V., GAMESA S. DE R.L., CEMEX MÉXICO, QUÍMICA GONCAL, INDUSTRIAS ACROS WHIRLPOOL, SERVICIOS CARL'S JR, THOMAS & BETTS, UNIVERSIDAD REGIONMONTANA, TRANSPORTES TAMAULIPAS, CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS, CERVECERÍA CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, COFLEX SERVICIOS S.A. DE C.V., ASOCIADOS HOME DEPOT S.A. DE C.V. Y QUALITY POST MONTERREY S.A. DE C.V. EN ESPERA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, DE QUE ANTE ESTE TIPO DE RECONOCIMIENTOS SEAN CADA VEZ MÁS LAS EMPRESAS QUE SE INVOLUCREN ACTIVAMENTE EN LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS QUE SUFREN ALGUNA DISCAPACIDAD, CONVIRTIÉNDOSE EN EMPRESAS INCLUYENTES Y COMPROMETIDAS SOCIALMENTE. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. DEFINITIVAMENTE UN TEMA MUY INTERESANTE PUESTO QUE COMO ESTADO DEBEMOS DE CENTRAR LA ACCIÓN EN LA PRIMICIA DE LA PERSONA, QUE ES EL DESTINATARIO DEFINITIVO DE LA ACCIÓN POLÍTICA Y SOCIAL Y SUMAR ESFUERZOS TODOS PARA BUSCAR EL DESARROLLO HUMANO Y EL BIENESTAR A TRAVÉS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DECIR UN NO A LA DISCRIMINACIÓN. PARTIENDO DE ESTAS PRIMICIAS, ES NECESARIA LA

EXISTENCIA DE ESTAS POLÍTICAS SOCIALES QUE BUSQUEN LA IGUALDAD E INTEGRACIÓN DE TODOS LOS GRUPOS VULNERABLES DE NUESTRA SOCIEDAD. ES POR ELLO CONSIDERO TRASCENDENTAL ESTO QUE ESTÁN HACIENDO DICHAS EMPRESAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE Y NO PODEMOS OLVIDAR QUE HOY SE CELEBRA EL DÍA MUNDIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NINGUNA COMUNIDAD PUEDE APRECIARSE DE SER EFECTIVAMENTE DEMOCRÁTICA SI NO PUEDE TRATAR COMO IGUALES A QUIENES POR UNA U OTRA RAZÓN SON DISTINTOS. HOY, A 16 AÑOS DE DISTANCIA, ALREDEDOR DE 650 MILLONES DE PERSONAS UN 10% DE LA POBLACIÓN DEL MUNDO VIVE CON UNA DISCAPACIDAD, CIFRA QUE SE AUMENTA CADA AÑO DEBIDO AL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN Y AL PROCESO NORMAL DE ENVEJECIMIENTO. DURANTE MUCHO TIEMPO LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ESTUVIERON RELEGADOS AL OLVIDO. SIN EMBARGO, EN NUEVO LEÓN COMO EN TODO MÉXICO, SE HAN REALIZADO TRABAJOS A FIN DE ADECUAR LOS MARCOS JURÍDICOS EN LO QUE RESPECTA A LOS DERECHOS DE ESTAS PERSONAS DISCAPACITADAS. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO ACCIÓN NACIONAL, INCORPORAR PLENAMENTE A LOS DISCAPACITADOS A LA VIDA SOCIAL, LABORAL Y POLÍTICA DEL PAÍS ES PRIMORDIAL. CADA SER HUMANO, CADA PERSONA, DEBE SER RECONOCIDA Y RESPETADA POR SÍ MISMA, INDEPENDIEMENTE DE SU CONDICIÓN O DE SU ACTUAR, PORQUE LO MÁS IMPORTANTE ES LA DIGNIDAD DE LA PERSONA CONSTITUTIVA DE

SU PROPIO SER. SOSTENEMOS EN ACCIÓN NACIONAL QUE ESTA DIGNIDAD DEBE SER RECONOCIDA Y GARANTIZADA A TODO SER HUMANO, SIN IMPORTAR SU CONDICIÓN DE HOMBRE O MUJER, SU EDAD, SU RAZA Y DE MANERA ESPECIAL, SUS CAPACIDADES. POR ELLO, LA RAZÓN DE SER DE TODO GRUPO SOCIAL, CONSISTE EN PONERSE AL SERVICIO DE LA PERSONA. REFRENDAMOS NUESTRO COMPROMISO PARA UNA SOCIEDAD EQUITATIVA Y UNA DEMOCRACIA QUE SEA SOCIALMENTE EFICAZ. POR ELLO, QUIERO NUEVAMENTE FELICITAR A ESTAS EMPRESAS QUE HAN DEDICADO ESTA LABOR SOCIAL A ATENDER A ESTAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DÁNDOLES LA OPORTUNIDAD DE SER PRODUCTIVAS Y DE SENTIRSE ÚTILES. Y CELEBRAMOS ASÍ TAMBIÉN ESTE DÍA MUNDIAL DE LA DISCAPACIDAD. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. PRIMERO FELICITAR AL DIPUTADO PROMOVENTE, AL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ SILVA, POR ESTA PROPUESTA. SEGUNDO, EVIDENTEMENTE SECUNDARLA Y HACER UNA REFLEXIÓN MUY BÁSICA. AYER PRECISAMENTE HABLÁBAMOS DE LA NUEVA CULTURA LABORAL, ESTO QUE A LO MEJOR YO MISMO ME LO HE EXPLICADO Y ASÍ HE PROCURADO EXPLICARLO, ES UNA MANERA NUEVA Y MEJOR DE ENTENDER Y DE VIVIR EL TRABAJO, QUE PARTE DE CONCEPTOS MUY SENCILLOS, UNO DE ESTOS ES LA DIGNIDAD HUMANA DE LAS PERSONAS

QUE TRABAJAN. Y ME PARECE QUE LA INCLUSIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ABONA A FAVOR DE ESTE CONCEPTO. OTRA CUESTIÓN QUE ME PARECE FUNDAMENTAL ES ENTENDER EL TRABAJO YA NO COMO UN CASTIGO, QUE DICEN, SINO COMO LA MANERA EN QUE EL SER HUMANO SE RELACIONA CON LA NATURALEZA, LA CONOCE Y LUEGO LA TRANSFORMA EN SU BENEFICIO. EL TRABAJO ENTENDIDO COMO UNA FORMA DE REALIZACIÓN DE LAS PERSONAS Y LA EMPRESA ENTENDIDA COMO ESA COMUNIDAD DE VIDA PRODUCTIVA EN DONDE SE GENERAN BIENES Y SERVICIOS EN FAVOR DE LA COMUNIDAD. ESTE RECONOCIMIENTO, QUE DEBO DE DECIR, TAMBIÉN HAY UN ANTECEDENTE A NIVEL NACIONAL EN EL RECONOCIMIENTO DE LA EMPRESA INCLUYENTE, QUE DA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ME PARECE QUE HACE MUY BIEN, PORQUE OTRAS DE LAS MANERAS QUE TIENE LA AUTORIDAD PARA GENERAR BIEN COMÚN SON LOS RECONOCIMIENTOS A LO QUE HACE LA SOCIEDAD, Y EN ESE SENTIDO, INSISTO, ME PARECE MUY IMPORTANTE RECONOCER ESTAS 14 EMPRESAS QUE EN NUEVO LEÓN ESTÁN ABONANDO, APOYANDO ESTO QUE SE LLAMA LA INCLUSIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. OJALÁ Y SEA PRONTO LA FECHA EN QUE PODAMOS REALIZAR ESO, Y QUE BUENO QUE HA SIDO HOY A INICIOS DE DICIEMBRE COINCIDENTE CON LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA DISCAPACIDAD. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. SÓLO PARA SOLICITARLE QUE INSTRUYA AL SECRETARIO A QUE CUENTE A LOS DIPUTADOS A VER SI EXISTE QUÓRUM EN EL PLENO”.

C. PRESIDENTE: “CON TODO GUSTO. SE GIRAN INSTRUCCIONES AL DIPUTADO SECRETARIO A QUE VERIFIQUE LA ASISTENCIA Y DETERMINAR DE MANERA ECONÓMICA SI HAY QUÓRUM PARA CONTINUAR LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN”.

C. SECRETARIO: “DIPUTADO PRESIDENTE. LE INFORMO QUE TENEMOS 23 DIPUTADOS”.

C. PRESIDENTE: “23 DIPUTADOS. POR TANTO, PONEMOS CONTINUAR CON LA SESIÓN, TENEMOS 23 DIPUTADOS. MUCHAS GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. ““DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. **FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, DIPUTADO INTEGRANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN ESTA LEGISLATURA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA CON EL OBJETO DE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA MISMA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LO SIGUIENTE: EN CUANTO A PROYECTOS Y OBRAS URBANAS DE CARÁCTER METROPOLITANO, EXISTEN DIVERSAS OPINIONES LEGALES AL RESPECTO DE SU INCLUSIÓN EN EL PLAN METROPOLITANO 2000-2021 DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY: A) POR UNA PARTE, SE SOSTIENE QUE PARA LA EJECUCIÓN DE ESTOS PROYECTOS NO ES NECESARIA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN METROPOLITANO 2000-2021 DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY, LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SUS INCISOS V Y VII. PERO TAMBIÉN COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAY QUIEN SOSTIENE

QUE ESTOS PROYECTOS DEBEN DE SER INCLUIDOS EN EL PLAN METROPOLITANO 2000-2021 DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY, ASÍ MISMO, QUE ESTA INCLUSIÓN DEBE DE REALIZARSE MEDIANTE MODIFICACIÓN A DICHO PLAN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AL RESPECTO, CITO TEXTUALMENTE EL CONTENIDO DE UN PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO ANTE ESTE CONGRESO EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008: *“LA MODIFICACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, O DE LOS PLANES SECTORIALES, SE LLEVARÁ A EFECTO MEDIANTE EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE PARA SU APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y REGISTRO SE LLEVE A CABO”. “ESTE PROCEDIMIENTO, ANTES REFERIDO, INICIA FORMALMENTE, CON LA CONSULTA PÚBLICA QUE COMPRENDE EL AVISO PÚBLICO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN, LA DIFUSIÓN AMPLIA DEL PROYECTO DEL PLAN, QUE ESTARÁN DISPONIBLES PARA LA CONSULTA POR 30 DÍAS NATURALES Y CONTEMPLA LA CELEBRACIÓN DE DOS AUDIENCIAS PÚBLICAS, LA PRIMERA PARA EXPONER DE PARTE DE LA AUTORIDAD DICHOS PLANES, Y SEGUNDA PARA RECIBIR LOS PLANTEAMIENTOS POR ESCRITO DE LOS ASISTENTES E INTEGRARLOS EN LO PROCEDENTE AL PLAN”*. AL RESPECTO DE ESTAS DOS POSTURAS, ES DE DESTACAR DOS OBRAS DE RELEVANCIA METROPOLITANA QUE SE HAN

LLEVADO A CABO: EN RELACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, SE CONSTRUYÓ EL SISTEMA VIAL MONTERREY SURESTE QUE INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE CINCO PASOS A DESNIVEL EN DIFERENTES PUNTOS DE LA AVENIDA EUGENIO GARZA SADA, MISMOS QUE NO SE SEÑALAN ESPECÍFICAMENTE EN EL PLAN METROPOLITANO 2000-2021 DE LA REFERIDA LEY. TODOS SABEMOS DE LA IMPORTANCIA DE ESTA OBRA ESTRATÉGICA, YA QUE LA AVENIDA EUGENIO GARZA SADA ES LA CONTINUACIÓN DE LA CARRETERA NACIONAL, ES DECIR, UNA VÍA QUE ADEMÁS DE SER DE CARÁCTER METROPOLITANO POR CONECTAR AL MUNICIPIO DE MONTERREY CON LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO, ALLENDE, MONTEMORELOS Y OTROS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ADICIONALMENTE, ES UNA VÍA DE MAGNITUD NACIONAL YA QUE SE CONECTA CON VARIOS ESTADOS DEL PAÍS. DE TAL MANERA, QUE LAS OBRAS RELACIONADAS CON LA AVENIDA EUGENIO GARZA SADA SON DE CARÁCTER MÍNIMO METROPOLITANO Y POR NO DECIR, NACIONAL. EN RELACIÓN AL GOBIERNO FEDERAL, LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES HA CONSTRUIDO DIVERSOS PASOS A DESNIVEL EN LA CARRETERA NACIONAL, QUE DE IGUAL FORMA NO SE ESPECIFICAN EN EL CITADO PLAN, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS CONSTRUIDOS A LA ALTURA DEL POBLADO EL URO, EL BARRIAL Y EL CERCADO. POR LO ANTERIOR COMPAÑEROS DIPUTADOS, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO, EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ANALICE EL PRESENTE ESCRITO DE MERITO Y DETERMINE: 1.- EN RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN POR PARTE DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY DE CINCO PASOS A DESNIVEL EN DIFERENTES PUNTOS DE LA AVENIDA EUGENIO GARZA SADA EN LA OBRA CONOCIDA COMO SISTEMA VIAL MONTERREY SURESTE: A) DETERMINE SI LA OBRA EN COMENTO NO ES NECESARIO QUE SE INCLUYA, O EN SU CASO, SI YA FUE INCLUIDA EN EL PLAN METROPOLITANO 2000-2021 DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY, SE DESECHE LA PRESENTE SOLICITUD. B) SI ESTA OBRA DEBIÓ SER INCLUIDA EN EL PLAN METROPOLITANO 2000-2021 DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY, SE INSTRUYA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PENDIENTES POR APROBAR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, SE REALICE LA OBSERVACIÓN CORRESPONDIENTE. **SEGUNDO.-** EN RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN POR PARTE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE DIVERSOS PASOS A DESNIVEL EN LA CARRETERA NACIONAL: PRIMERO.- SI LA OBRA EN COMENTO NO ES NECESARIO QUE SE INCLUYA, O EN SU CASO, YA FUE INCLUIDA EN EL PLAN METROPOLITANO, SE DESECHE LA PRESENTE SOLICITUD. SEGUNDO.- SI LA OBRA DEBIÓ SER INCLUIDA EN EL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY, SE EXHORTE A LA SECRETARIA DE

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A QUE REALICE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA SU INCORPORACIÓN, ASÍ MISMO SE ENVÍE UN EXHORTO A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, SE REALICE LA OBSERVACIÓN CORRESPONDIENTE. FIRMA EL C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ””.

EL C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ CONTINUÓ DICIENDO: “EN CONCLUSIÓN COMPAÑEROS DIPUTADOS, EXISTEN INQUIETUDES SI EL PROYECTO DEL TÚNEL DEL ARCO VIAL DEBE SER SUJETO A APROBACIÓN EN EL PLAN METROPOLITANO. EN ESE MISMO SENTIDO Y USANDO LOS MISMOS ARGUMENTOS QUE USARON DOS DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA, MI PUNTO DE ACUERDO VA EN EL SENTIDO DE QUE SI LOS PASOS A DESNIVEL QUE HA REALIZADO LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y LOS PASOS A DESNIVEL QUE REALIZÓ EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY DEBIERON O NO SER INCLUIDOS DE ACUERDO A ESOS RAZONAMIENTOS EN CITADO PLAN. DE TAL MANERA, QUE TODOS COLUDOS O TODOS RABONES. SI EXISTE UNA OMISIÓN Y ESTE TIPO DE OBRAS DEBIERON SER INCLUIDAS EN EL PLAN, EVIDENTEMENTE EXISTEN ERRORES EN EL ARCO VIAL, EN LOS PUENTES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EN LOS PUENTES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y SI NO DEBIERON SER INCLUIDOS, EVIDENTEMENTE NO EXISTIRÍAN OBSERVACIONES EN NINGUNA DE LAS TRES OBRAS. POR LO ANTERIOR COMPAÑEROS

DIPUTADOS, ME PERMITO SOLICITAR AL PRESIDENTE DEL CONGRESO QUE SE TURNE EL PRESENTE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE. ASIMISMO SEÑOR PRESIDENTE, DADO QUE ACTUALMENTE EXISTE EL EXPEDIENTE 5329 EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE TOCA ESTE TEMA, MISMO QUE VERSA EN GENERAL SOBRE LAS MISMAS CUESTIONES LEGALES A QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, SOLICITO, QUE EN SU CASO, AL RESOLVER LA COMISIÓN DE REFERENCIA, SEAN VISTOS DE MANERA CONJUNTA. MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: **“DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII Y XV, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN. CON CARÁCTER DE URGENTE EN LOS TÉRMINOS QUE FUE SOLICITADO POR EL DIPUTADO PROPONENTE. CON CARÁCTER DE URGENTE”.**

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO SE SIRVA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2008.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y LA HORA QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

DEL CONGRESO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE
DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.